



# DDHPO

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL PUEBLO DE OAXACA



# INFORME DE ACTIVIDADES

— 2024 - 2025 —



# ÍNDICE

<b>Presentación</b> .....	7
<b>Introducción</b> .....	9
<b>I. Atención a peticiones y emisión de Recomendaciones</b> .....	11
<b>1.1. Población atendida</b> .....	11
1.1.1. Orientaciones.....	11
1.1.2. Cuadernos de Antecedentes.....	14
1.1.3. Correspondencia recibida y turnada.....	15
1.1.4. Servicios de apoyo psicológicos y atención médica.....	16
<b>1.2. Recepción, atención e investigación de Quejas</b> .....	16
1.2.1. Expedientes de Quejas.....	16
1.2.2. Personas que presentan Quejas.....	19
1.2.3. Personas de atención prioritaria.....	20
1.2.4. Principales posibles vulneraciones a derechos humanos con relación a las quejas.....	21
1.2.5. Autoridades mayormente señaladas.....	21
1.2.6. Expedientes concluidos.....	23
<b>1.3. Emisión y seguimiento a Recomendaciones</b> .....	25
1.3.1. Recomendaciones emitidas por institución.....	26
1.3.2. Principales violaciones a derechos humanos.....	26
1.3.3. Síntesis de las Recomendaciones emitidas.....	27
1.3.4. Seguimiento a Recomendaciones emitidas.....	40
<b>1.4. Medidas Cautelares y mecanismos de protección</b> .....	43
1.4.1. Medidas Cautelares.....	43
1.4.2. Alertas Tempranas.....	44
1.4.3. Propuestas de Conciliación.....	45
1.4.4. Medidas de reparación integral del daño con motivo del cumplimiento de Recomendaciones y Propuestas de Conciliación emitidas.....	47

<b>1.5. Juicios de Protección en materia de derechos humanos.....</b>	<b>49</b>
1.5.1. Seguimiento a los Juicios para la protección de los derechos humanos promovidos en años anteriores.....	49
<b>1.6. Juicios y procedimientos.....</b>	<b>50</b>
<b>II. Educación, Promoción y Difusión en Derechos Humanos.....</b>	<b>51</b>
<b>2.1. Actividades formativas en derechos humanos.....</b>	<b>51</b>
2.1.1. Programas educativos de la Secretaría Ejecutiva.....	53
<b>2.2. Difusión de los derechos humanos.....</b>	<b>66</b>
2.2.1. Campañas de difusión.....	66
2.2.2. Campañas digitales #ConoceTusDerechos.....	71
2.2.3. Promoción de los derechos humanos a través del deporte.....	74
<b>III. Coordinación Interinstitucional, Políticas Públicas y Vinculación.....</b>	<b>79</b>
<b>3.1. Firma de Convenios de colaboración.....</b>	<b>79</b>
3.1.1. Convenio marco de colaboración con la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.....	79
3.1.2. Convenio de colaboración con Documenta, Análisis y Acción por la Justicia Social A.C.....	80
3.1.3. Convenio Marco de Colaboración con el Registro Civil del Estado de Oaxaca.....	81
3.1.4. Convenio Marco de Colaboración entre Organismos Públicos de Derechos Humanos.....	81
3.1.5. Convenio Marco de Colaboración con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca....	82
3.1.6. Convenio Marco de Colaboración con la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca.....	83
3.1.7. Convenio de Colaboración con el Colegio de Abogados de Tuxtepec.....	84
3.1.8. Convenio de Colaboración con el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca.....	85
3.1.9. Convenio de Colaboración con el Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No. 26.....	85
3.1.10. Convenio de Colaboración con el Instituto Tecnológico de Oaxaca.....	86
3.1.11. Convenio de Colaboración con los Municipios de la Región del Istmo.....	87
3.1.12. Convenio de Colaboración con la Red de Intérpretes y Promotores Interculturales A.C.....	88
3.1.13. Convenio de Colaboración con la Barra Oaxaqueña de Abogados y Pasantes de Derecho Independientes.....	89
3.1.14. Convenio con el Tribunal de Justicia Administrativa y Combate.....	
<b>3.2. Vinculación, mesas interinstitucionales y de trabajo.....</b>	<b>90</b>
3.2.1. Vinculación con organismos internacionales y nacionales.....	90
3.2.2. Mesas de trabajo interinstitucionales.....	93
3.2.3. Reuniones de trabajo con instituciones y municipios.....	93
<b>3.3. Vinculación con Sociedad Civil.....</b>	<b>97</b>
3.3.1. Seguimiento al Acuerdo para el reconocimiento y protección de personas defensoras de derechos humanos.....	97
3.3.2. Acompañamiento a Familias y Colectivos de Personas Desaparecidas.....	99
3.3.3. Acciones a favor del Defensor de Derechos Humanos, Tomás José Martínez Pinacho.....	100
3.3.4. Coordinación con Organizaciones Civiles para el desarrollo de acciones formativas y de difusión de los derechos humanos.....	101
<b>IV. Grupos de atención prioritaria.....</b>	<b>105</b>
<b>4.1. Personas privadas de la libertad.....</b>	<b>105</b>
4.1.1. Audiencias penitenciarias.....	107

4.1.2. Visitas a Centros Penitenciarios en conjunto con la CNDH para la Realización del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024.....	108
4.1.3. Visitas a centros de detenciones municipales del Estado de Oaxaca.....	108
4.1.4. Inauguración de Oficina de la Defensoría en el Centro de Reinserción Social Varonil de Tanivet.....	109
4.1.5. Convivencia en el Centro de Reinserción Social Femenil de Tanivet.....	110
4.1.6. Donación al Centro de Reinserción Social Femenil de Tanivet.....	111
4.1.7. Votación anticipada en los Centros de Reinserción Social del Estado de Oaxaca.....	112
4.1.8. Gestión a favor de personas mayores privadas de la libertad.....	114
4.1.9. Exposición Pictórica “El privilegio del dolor”.....	114
4.1.10. Talleres para la atención psicoemocional de las personas privadas de la libertad.....	116
<b>4.2. Niñas, niños y adolescentes.....</b>	<b>116</b>
4.2.1. Atención y prevención a casos de violencia y discriminación en centros educativos.....	116
4.2.2. Protección del derecho a la educación.....	118
4.2.3. Niñas, niños y adolescentes en Centros de Asistencia y Desarrollo.....	120
<b>4.3. Personas con discapacidad.....</b>	<b>122</b>
<b>4.4. Mujeres.....</b>	<b>123</b>
<b>4.5. Pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes.....</b>	<b>130</b>
4.5.1. Intervenciones en Casos de Privación de la Libertad en Comunidades Indígenas de Oaxaca...130	130
4.5.2. Participación en los procesos de consulta.....	131
4.5.3. Atención de familias en situación de Desplazamiento Forzado Interno.....	131
<b>4.6. Personas migrantes.....</b>	<b>132</b>
<b>V. Logros y acciones relevantes.....</b>	<b>135</b>
<b>5.1. Informe Especial: Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Oaxaca.....</b>	<b>135</b>
<b>5.2. Incidencia legislativa.....</b>	<b>137</b>
<b>5.3. Elaboración e Implementación del Protocolo de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.....</b>	<b>138</b>
<b>5.4. Feria por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.....</b>	<b>143</b>
<b>5.5. Foros sobre Desplazamiento Forzado Interno por Intolerancia Religiosa.....</b>	<b>146</b>
<b>5.6. Protección del derecho a la salud.....</b>	<b>149</b>
<b>5.7. Premiación a la fotografía “Viacrucis Migrante”.....</b>	<b>149</b>
<b>5.8. Aprobación de reformas al Reglamento Interno de la Defensoría.....</b>	<b>150</b>
<b>5.9. Apertura de la Dirección de la Quinta Defensoría Especializada.....</b>	<b>151</b>
<b>VI. Gestión Institucional y Administrativa.....</b>	<b>153</b>
<b>6.1. Gestión presupuestal y rendición de cuentas.....</b>	<b>153</b>
6.1.1. Planeación estratégica.....	153
6.1.2. Organización.....	154
6.1.3. Programas presupuestarios 2024 y 2025.....	154

6.1.4. Presupuesto 2025.....	156
<b>6.2. Sistema Institucional de Archivos.....</b>	<b>156</b>
<b>6.3. Transparencia.....</b>	<b>157</b>
6.3.1. Comité de Transparencia.....	158
<b>6.4. Contraloría interna.....</b>	<b>158</b>
6.4.1. Declaraciones de situación patrimonial y de Conflicto de Intereses.....	159
6.4.2. Actas de Entrega-Recepción.....	159
<b>6.5. Fortalecimiento de la Infraestructura y Dignificación de Espacios.....</b>	<b>159</b>
<b>6.6. Procesos de mejora continua.....</b>	<b>161</b>
6.6.1. Diplomado “Derechos Humanos y Tortura: Protocolo de Estambul”.....	161
6.6.2. Diplomado “Alta Formación en Derechos Humanos y Garantías Procesales”.....	162
6.6.3. Cursos de actualización en contraloría y auditoría.....	163
6.6.4. Taller de Asistencia Técnica para la Investigación del Delito de Tortura.....	163
6.6.5. Seminario sobre “Los Principios Méndez”.....	164
6.6.6. Taller sobre “Los Derechos de las Personas con Discapacidad”.....	164
6.6.7. Taller sobre “Prevención, Investigación y Sanción de la Tortura”.....	165
<b>6.7. Tecnologías de la información y comunicación.....</b>	<b>167</b>
6.7.1. Mejora de la infraestructura.....	167
6.7.2. Sistema Informático de Quejas.....	167
6.7.3. Sitio Web Oficial.....	168
6.7.4. Actividades Operativas.....	170
<b>6.8. Comunicación social.....</b>	<b>171</b>
6.8.1. Comunicación institucional.....	171
6.8.2. Vinculación y acompañamiento a periodistas.....	171
6.8.3. Elaboración de boletines de prensa y comunicados.....	171
6.8.4. Diseño gráfico y producción audiovisual.....	172
6.8.5. Manejo de medios.....	172
<b>VII. Mensaje Final.....</b>	<b>173</b>



# Presentación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracciones XIII y XIV de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, comparezco ante el pleno del Honorable Congreso del Estado de la LXVI Legislatura y, ante el pueblo de Oaxaca, con la finalidad de rendir el informe de actividades correspondiente al periodo comprendido del 30 de marzo de 2024 al 29 de marzo de 2025.

La defensa, protección, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos, requiere una vocación de servicio de las personas que laboran en la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, así como con un marco normativo que permita que los servicios sean eficaces y eficientes en beneficio de las víctimas de violaciones a derechos humanos.

El 4 de junio de 2024 el Consejo Ciudadano aprobó las reformas al Reglamento Interno de este Organismo, con la finalidad de normar las actividades de las áreas operativas de esta institución, para que sean acordes a las reformas realizadas por el Congreso del Estado a la Ley de la materia, y con ello, cumplir la encomienda constitucional de defender y proteger los derechos humanos.

La defensa de los derechos humanos pretende generar instituciones que fortalezcan la participación ciudadana y la democracia, bajo principios de igualdad, no discriminación, interculturalidad, interseccionalidad y de respeto a los derechos humanos. Por ello, las Recomendaciones, Propuestas de Conciliación, Alertas Tempranas, Medidas Cautelares, Informes Especiales y los Procesos Formativos, son mecanismos para que las autoridades y servidores públicos generen políticas públicas de respeto a los derechos humanos de la ciudadanía.



**Elizabeth Lara Rodríguez**  
**Defensora de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca**



# Introducción

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a través del presente Informe Anual, detalla las acciones que se emprendieron para respetar, promover y defender los derechos humanos de todas las personas en el Estado de Oaxaca, durante el período comprendido del 30 de marzo del 2024 al 29 de marzo del 2025.

Oaxaca es un estado con una inmensa diversidad cultural, y un contexto social y político dinámico, lo que representa múltiples desafíos en materia de derechos humanos, que incluyen problemáticas estructurales como la discriminación, el racismo hacia los pueblos indígenas, la falta de acceso a servicios básicos, la violencia contra las mujeres, la migración, el desplazamiento forzado interno y la violencia social.

Con el presente informe, se busca reflejar el compromiso que se tiene con las personas, especialmente con grupos de atención prioritaria que enfrentan históricamente situaciones de desigualdad, discriminación y violencia; así como dar cuenta del fortalecimiento de los mecanismos de protección de derechos humanos con los que cuenta esta Defensoría.

Durante este período, se han impulsado procesos para el fortalecimiento de estrategias institucionales más efectivas en el reconocimiento, promoción, defensa y exigibilidad de los derechos humanos, por ello, se ha trabajado en estrecha colaboración con organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, instituciones estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil.

La atención a personas peticionarias que buscan iniciar una queja por posibles violaciones a sus derechos humanos, es un aspecto clave del presente informe. Por ello, se proporciona información sobre los mecanismos de atención, los servicios de apoyo médico y psicológico con los que se cuenta; también se brindan datos del proceso de recepción, atención e investigación de las quejas que se abrieron durante el período. En este sentido, se da cuenta, del seguimiento y aceptación de las principales Recomendaciones, Medidas Cautelares, Propuestas de Conciliación y Alertas Tempranas emitidas. Estos mecanismos son clave en la defensa, protección y garantía de los derechos humanos en la entidad.

Uno de los pilares fundamentales de la Defensoría, es la promoción y educación en derechos humanos, siendo ésta una labor vital para la prevención de violaciones a derechos humanos, consolidando una cultura de respeto de los mismos. Por lo que, en este período se han consolidado las actividades de formación, implementando programas educativos particularizados en las poblaciones de atención prioritaria, partiendo desde los enfoques de género, intercultural e interseccional. De igual forma, las acciones de difusión a través de diversas campañas, han acercado aún más los derechos humanos a los distintos sectores de la población.

Así mismo, se detallan los esfuerzos realizados para que los derechos humanos sean una prioridad en la agenda pública, promoviendo acciones de coordinación interinstitucional, de vinculación con distintas organizaciones de la sociedad civil y organismos de derechos humanos, generando una incidencia importante en políticas públicas. Entre los avances relevantes, se encuentra la firma de convenios de colaboración, lo que ha permitido coordinar esfuerzos en materia de formación y sensibilización de los derechos humanos.

Al igual que el periodo anterior, se han definido líneas estratégicas con base en la identificación de problemáticas relativas a las presuntas violaciones vertidas en las peticiones de quejas y denuncias presentadas a este Organismo. En ese sentido, se ha puesto especial énfasis en atender a sectores de la población históricamente discriminados, tal es el caso de las personas privadas de la libertad, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, mujeres, pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y personas migrantes; a través de estrategias de prevención, acompañamiento y defensa más activa, se han promovido acciones concretas para la protección de sus derechos humanos.

Durante este período, se han impulsado acciones estratégicas que han contribuido a la protección y promoción de los derechos humanos en el estado, por ello, se presentan los principales logros que ha realizado esta Defensoría y que reflejan el compromiso institucional con las personas y los derechos humanos.

Por último, el fortalecimiento de la gestión institucional y administrativa ha sido fundamental; la mejora en los procesos internos, el uso eficiente de los recursos, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la infraestructura han sido elementos clave para garantizar un servicio transparente, de calidad y calidez a todas las personas.

El camino hacia la plena garantía, goce y ejercicio de los derechos humanos de todas y todos los Oaxaqueños aún requiere esfuerzos sostenidos, este informe da cuenta de los avances logrados, pero aún sigue habiendo retos y desafíos complejos que enfrentar. Esta Defensoría reafirma su compromiso de seguir avanzando en la construcción de una sociedad más justa e incluyente donde el respeto a la dignidad de las personas y sus derechos humanos sean una realidad.



# I. ATENCIÓN A PETICIONES Y EMISIÓN DE RECOMENDACIONES

A lo largo de este segundo año de actividades se han fortalecido los procesos de atención a personas peticionarias y víctimas que se han acercado a este Organismo. Con el fin de cumplir con su mandato de defensa y protección de los derechos humanos, esta Defensoría brinda los servicios de orientación, acompañamiento o gestión, e inicia procedimientos de investigación de quejas, a partir de los cuales se pueden dictar medidas cautelares, realizar acuerdos de conciliación o, en caso de acreditarse la violaciones a derechos humanos, emitir Recomendaciones que permitan la reparación integral de los daños.

## 1.1. Población atendida

### 1.1.1. Orientaciones

La orientación es un servicio que se proporciona ante situaciones que afectan la esfera jurídica de las personas peticionarias, en las cuales no se advierte una probable violación a los derechos humanos; en estos casos se les informa la instancia a quien corresponde conocer o resolver la situación, explicándoles de manera detallada el proceso que deben llevar a cabo y, de ser necesario, este Organismo emite un oficio a fin de solicitar la colaboración a la autoridad o persona servidora pública competente, para que brinde la atención a la persona interesada.

Durante el periodo que se informa, personal de este Organismo brindó un total de **7,839 servicios**; de éstos fueron **1,202 gestiones y trámites**; **6,637 orientaciones**. A continuación se desglosan las gestiones y trámites realizados por personal de esta Defensoría:

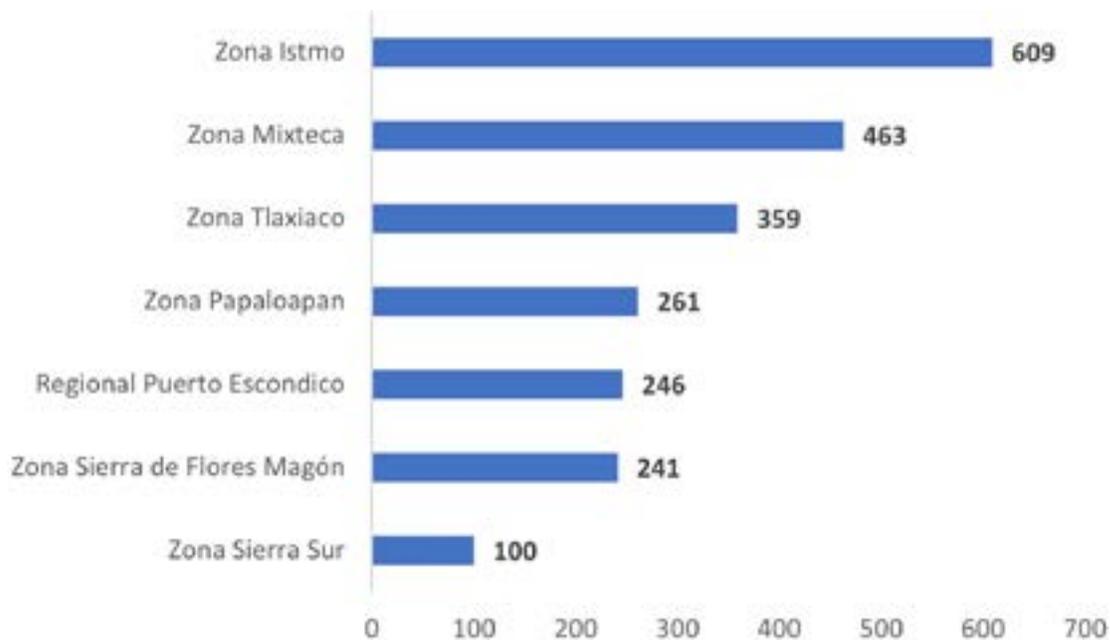
**Tabla. Gestiones y trámites brindados**

<b>Gestiones y trámites</b>	
Para la atención inmediata ante otras instituciones	348
Visitas (penitenciarias, separos, comunidades, entre otros)	190
Mesas de trabajo	184
Para la atención médica	183
Estudios médicos y surtimiento de recetas	117
Servicios médicos y psicológicos	64
Acompañamientos ante autoridades	42
Entrega de sillas de ruedas	37
Acompañamiento a migrantes	23
Acompañamiento a procesos de búsqueda de personas desaparecidas	10
Participación en ejercicios de Consulta	4
<b>Total</b>	<b>1,202</b>

Del total de orientaciones **4,358** se proporcionaron en la Oficina Central, mientras que el conjunto de Oficinas Regionales registró **2,279**; de éstas, la Oficina Regional Zona Istmo fue la que brindó el mayor número de orientaciones con **609**, seguida de las Oficina Regional Zona Mixteca y la Oficina Regional de Tlaxiaco, que brindaron **463** y **359** servicios de orientación, respectivamente.

**Tabla. Servicios de orientación brindados en Oficina Central y Oficinas Regionales**

<b>Oficina que brindó el servicio</b>	<b>Núm. de orientaciones</b>
Oficina Central	4,358
Oficinas Regionales	2,279
<b>Total</b>	<b>6,637</b>



FUENTE: Sistema Informático de Quejas

De acuerdo con el Sistema Informático de Quejas, de la población atendida mediante el servicio de orientación, 3,212 fueron mujeres y 3,026 hombres; también se contabilizaron 299 grupos o colectivos que hicieron uso de este servicio. Debe señalarse que en una orientación puede atenderse a una o más personas.



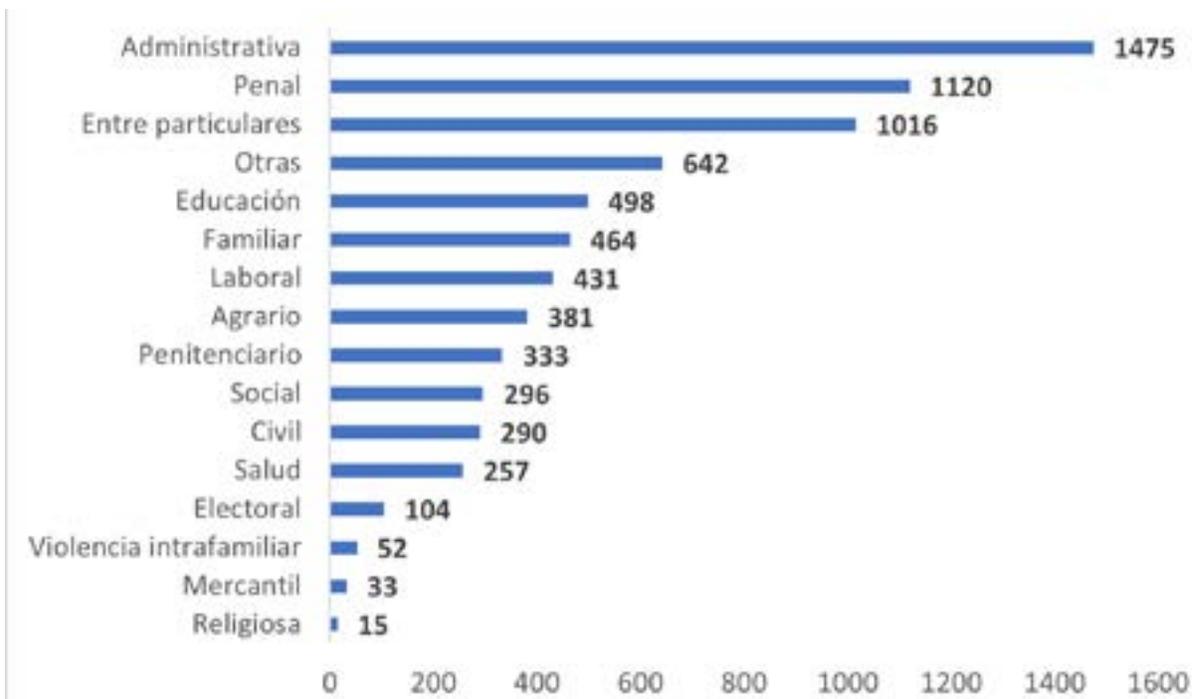
**Tabla. Población atendida a través del servicio de orientación**

Sexo	Oficina Central	Oficinas Regionales	Total
Mujeres	2,132	1,105	3,237
Hombres	2,105	1,105	3,212
Grupos o Colectivos	225	74	299

**FUENTE:** Sistema Informático de Quejas

Del total de orientaciones brindadas por este Organismo, la materia que registró el mayor número fue la administrativa con 1,475, seguida de la penal con 1,120 y entre particulares con 1,016. Es preciso indicar que, después de conocer la situación de la persona o grupo de personas que se acercan a este Organismo, el servicio de orientación puede corresponder a más de una materia.

### Gráfica. Materia de las orientaciones brindadas



FUENTE: Sistema Informático de Quejas

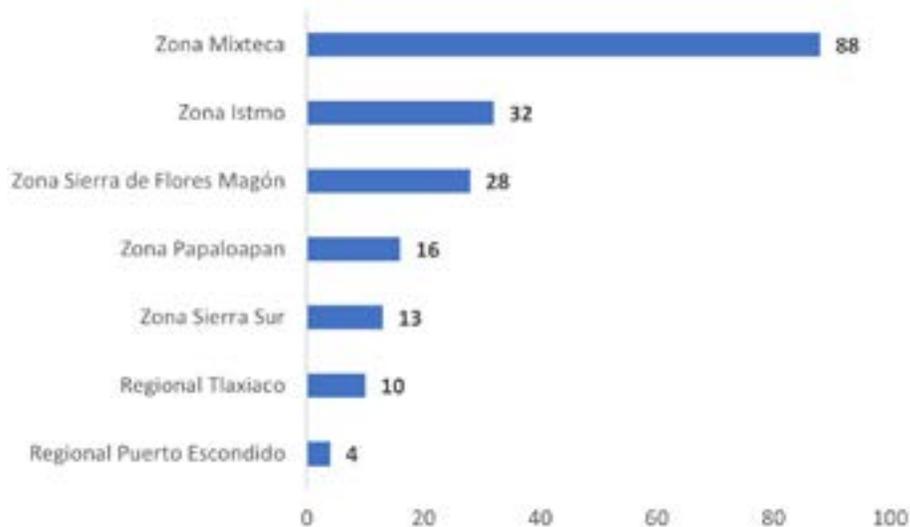
#### 1.1.2. Cuadernos de Antecedentes

El Cuaderno de Antecedentes constituye un procedimiento que se inicia cuando un asunto no es de la competencia de este Organismo, pero se realizan gestiones o se solicitan colaboraciones a distintas autoridades para la atención o esclarecimiento del caso planteado; son elaborados cuando no se configura una probable violación a los derechos humanos o bien, cuando no corresponden al ámbito de competencia de esta Defensoría, no obstante, a través de este mecanismo se pueden solicitar informes o Medidas Cautelares y si durante su tramitación se advierte la existencia de alguna violación a derechos humanos pueden elevarse a expediente de queja.

En el periodo que se informa, se integraron y tramitaron **526** Cuadernos de Antecedentes, refiriéndose en su mayoría a asuntos administrativos, entre particulares, familiares, educación, agrario, civil y electoral, principalmente. Del total de Cuadernos de Antecedentes, **335** se integraron en Oficina Central y **191** en Oficinas Regionales.

**Tabla. Cuadernos de Antecedentes integrados en Oficina Central y Oficinas Regionales**

Oficina que integró Cuadernos de Antecedentes	Núm.de Cuadernos de Antecedentes
Oficina Central	335
Oficinas Regionales	191
<b>Total</b>	<b>526</b>



FUENTE: Sistema Informático de Quejas

Por otra parte, se concluyeron un total de **607** Cuadernos de Antecedentes, considerando aquellos que se generaron en años anteriores, así como del año que se está informando, por lo que a la fecha se encuentran en trámite **1,333**.

**Tabla. Cuadernos de Antecedentes en trámite a partir del 30/03/2025**

CA en trámite al 29/03/2024	CA iniciados del 30/03/2024 al 29/03/2025	CA concluidos en el periodo	CA en trámite a partir del 30/03/2025
1,414	526	607	1,333

FUENTE: Sistema Informático de Quejas

### 1.1.3. Correspondencia recibida y turnada

A través del área de Oficialía de Partes, se recibió y atendió **29,965** peticiones y notificaciones, entre escritos y llamadas telefónicas de personas y representantes de instituciones federales, estatales y municipales, solicitando la participación de este Organismo en la atención a distintas problemáticas, así como rendición de informes, invitaciones a reuniones, solicitudes de capacitación y promoción de los derechos humanos, como se detalla en la tabla siguiente:

**Tabla. Correspondencia recibida y turnada**

Concepto	Cantidad
Notificaciones	15,590
Oficios y escritos recibidos	6,700
Llamadas telefónicas atendidas por el conmutador	5,760
Correos electrónicos atendidos	1,398
Escritos canalizados a Oficinas Regionales	517
<b>Total</b>	<b>29,965</b>

FUENTE: Sistema Informático de Quejas

### 1.1.4. Servicios de apoyo psicológicos y atención médica

Con la finalidad de brindar una atención integral a las personas que acuden a esta Defensoría, se cuentan con servicios de atención médica y psicológica. La atención médica permite documentar las probables afectaciones de las personas por posibles violaciones a sus derechos humanos. Por otro lado, el acompañamiento psicológico brinda contención y apoyo a quienes han vivido situaciones traumáticas.

Por ello, en este periodo que se informa, el área especializada en psicología ha atendido a población que requiere de una asistencia especializada, por lo que realizó y elaboró **15 entrevistas, 3 contenciones, 11 atenciones, 7 acompañamientos, 6 valoraciones, 5 notas y 7 opiniones psicológicas**. La atención psicológica contribuye a una documentación adecuada de los daños psicológicos, por ello ofrecer apoyos psicológicos constituye una medida imprescindible para una protección efectiva de los derechos humanos.

De la misma manera, el área de atención médica ha contribuido a documentar probables violaciones a derechos humanos, es por ello, que en el periodo que se informa se emitieron **3 dictámenes médicos, 7 opiniones médicas, 2 certificados de estado psicofísico, 26 certificados de integridad física, 5 mecánicas de lesiones, 2 solicitudes de documentación médico legal, 3 dictámenes de responsabilidad médica y 2 informes médicos**.

La incorporación de estos servicios fortalece la labor de este Organismo, además de reafirmar su compromiso con una atención integral, centrada en las personas y en las víctimas.

## 1.2. Recepción, atención e investigación de Quejas

### 1.2.1. Expedientes de Quejas

En términos de lo establecido por el artículo 13, fracción II de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, este Organismo tiene la obligación de conocer de peticiones e iniciar una investigación por presuntas violaciones a derechos humanos, por actos u omisiones de autoridades administrativas o servidores públicos del Estado o de los Municipios.

En el periodo que se informa se iniciaron **2,535 expedientes de Quejas**, los cuales se sumaron a los **3,911** expedientes que se encontraban en trámite. Del total de expedientes de Quejas iniciados durante este segundo año de actividades, **1,884** se radicaron en la Oficina Central, mientras las Oficinas Regionales concentraron un total de **651**; de éstas; la Oficina Regional Zona Istmo fue la que registró el mayor número con **191**, le siguieron la Oficina Regional de Puerto Escondido con **131** y la Oficina Regional Papaloapan con 123

**Tabla. Expedientes de quejas iniciados por Oficina**

Oficina que inició expediente de queja	Núm. de orientaciones
Oficina Central	1,884
Oficinas Regionales	651
<b>Total</b>	<b>2,535</b>

FUENTE: Sistema Informático de Quejas

Durante este segundo año de actividades se tramitaron un total **6,470 expedientes de Queja**, desglosados de la siguiente forma: **3,911 expedientes en trámite** al 29 de marzo de 2024; **2,535 expedientes iniciados** a partir del 30 de marzo de 2024 al 29 de marzo de 2025; y **24 expedientes**

**reaperturados** de años anteriores. Asimismo, se concluyeron **3,145 expedientes de Quejas**, por lo cual, a partir del 30 de marzo del presente año, se encuentran en trámite **3,325 expedientes**.

**Tabla. Expedientes tramitados en el periodo**

Expedientes en trámite al 29/03/2024	Expedientes iniciados del 30/03/2024 al 29/03/2025	Expedientes reaperturados de años anteriores	Total de expedientes tramitados en el periodo
3,911	2,535	24	6,470

**Tabla. Expedientes en trámite a partir del 30/03/2025**

Total de expedientes tramitados en el periodo	Expedientes Concluidos	Expedientes en trámite a partir del 30/03/2025
6,470	3,145	3,325

FUENTE: Sistema Informático de Quejas

Con el fin de facilitar a la ciudadanía la recepción de Quejas por probables violaciones a derechos humanos, se han habilitado diferentes medios para ese fin, los cuales comprenden: atención por comparecencia, por escrito, vía telefónica, a través de correo electrónico, por el portal web, mediante acta circunstanciada, visitas penitenciarias, WhatsApps, entre otros, que permiten las tecnologías de la comunicación e información.

La Defensoría está facultada para iniciar de oficio procedimientos de investigación, cuando se trate de denuncias presentadas en los medios de comunicación; por tratarse de una violación sistemática de los derechos humanos; y, cuando se refiera a violaciones graves a los derechos humanos y de lesa humanidad.

Durante este segundo año de actividades, el Sistema Informático de Quejas registró que la vía de interposición más recurrente fue la escrita con **910**, seguida de la comparecencia con **892** y vía correo electrónico con **164**. Además, se inició la investigación de Quejas de oficio por probables violaciones a derechos humanos en **21 casos**.

**Tabla. Formas de recepción de quejas**

Formas de recepción e inicio de expedientes de queja	Total
Escrito	910
Comparecencia	892
Correo electrónico	164
Teléfono	158
Acta circunstanciada	130
Visitas Penitenciaria	124
Recibidas de otro organismo	71
Sitio Web	65
De Oficio	21
<b>Total</b>	<b>2,535</b>

FUENTE: Sistema Informático de Quejas

Los **21 expedientes iniciados** de oficio se describen en la siguiente tabla:

**Tabla. Expedientes de quejas iniciados de oficio**

<b>Núm.</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Oficina</b>	<b>Descripción de los hechos</b>
1	02/04/2024	Regional Puerto Escondido	Denuncia ciudadana en el portal de Noticias Oaxaca, refiere vacationista que fue víctima de intento de homicidio por parte de elementos de la policía municipal de Santa María Colotepec, cuando se encontraba en la playa principal de Puerto Escondido.
2	22/05/2024	Regional Tlaxiaco	En nota periodística del portal NT El Reloj se informa sobre la detención violenta del presidente municipal de La Reforma, distrito de Putla, llevada a cabo por más de cincuenta personas armadas pertenecientes a la agencia de Estanzuela.
3	14/06/2024	Central	A través de un comunicado emitido en redes sociales se denunció las condiciones precarias en que se mantienen a los pacientes del ISSSTE, Delegación Oaxaca.
4	31/08/2024	Central	Diferentes notas periodísticas informaron que durante la madrugada del 31 de agosto de 2024, policías municipales de Santa Lucía del Camino agredieron a un estudiante de la Anáhuac, con disparos de arma de fuego, lo que ocasionó que resultara herido y horas después se reportó su muerte.
5	02/09/2024	Central	En nota periodística de Excélsior se dio a conocer sobre el fallecimiento de 2 personas migrantes y varias más heridas, tras ser arrolladas por un vehículo. Los hechos ocurrieron en el tramo carretero Santiago Niltepec y La Blanca, en la Región del Istmo.
6	26/09/2024	Regional Zona Mixteca	En nota periodística del portal Nuevo Siglo Noticias se da a conocer, mediante una entrevista, que una persona (masculino) se encuentra privado de su libertad, en el municipio de Santiago Cacaloxtpec, sin que se le haya informado su situación jurídica.
7	30/09/2024	Central	A través de una nota digital se exige justicia y que no quede impune el caso de la atleta I.T.H., quien falleció a causa de las heridas provocadas por el ataque de perros Pitbull.
8	15/10/2024	Central	En diferentes medios digitales, jóvenes con discapacidad se quejan en contra del personal del DIF Oaxaca, pues le retienen su dinero, producto de su trabajo.
9	22/10/2024	Central	Nota periodística del medio Centro Noticias Oaxaca refiere de un incidente donde elementos de la policía municipal de Ejutla de Crespo golpearon a una persona en situación de calle.
10	22/10/2024	Central	Nota periodística bajo el título “Abusos de las policías municipales sin freno y sin castigo en Oaxaca” refiere que elementos de la policía municipal de San Antonio de la Cal fueron denunciados por un presunto abuso de autoridad en contra de una persona con discapacidad y su familia, entre ellos una menor de edad.
11	19/11/2024	Central	En diferentes portales informativos se da a conocer el feminicidio de una joven de 23 años, quien se encontraba embarazada. La víctima fue localizada en un canal de riego agrícola, en la Colonia Jordán de Santo Domingo Tehuantepec, tras ser reportada como desaparecida.

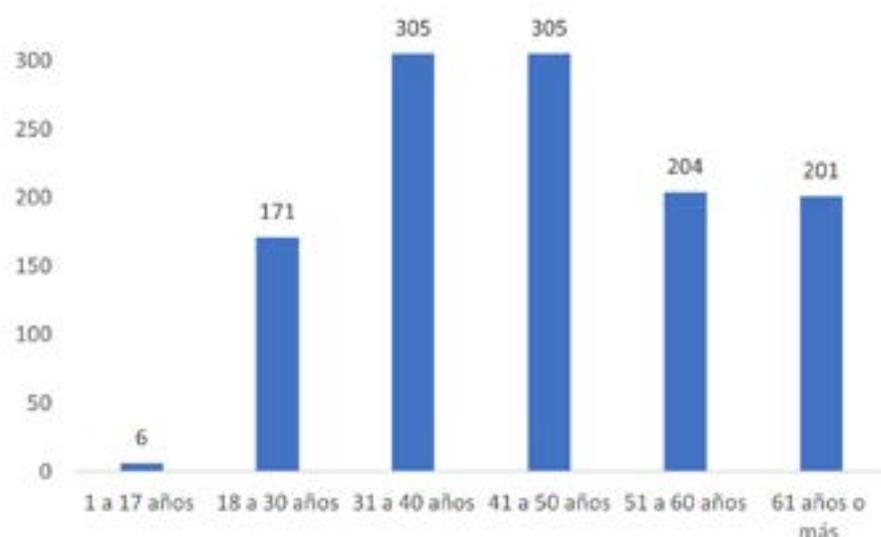
Núm.	Fecha de inicio	Oficina	Descripción de los hechos
12	03/01/2025	Central	A través de diversas notas en medios digitales se informa sobre el fallecimiento de una persona indígena, a quien le negaron el ingreso al Hospital Regional de Alta Especialidad y al Hospital Civil.
13	04/01/2025	Regional Zona Mixteca	Una nota periodística publicada en redes sociales, refiere que el día uno de enero de 2025, una mujer dio a luz en la sala de espera del Hospital General “Pilar Sánchez Villavicencio”, ubicado en Huajuapán de León, dado que no se le brindó la atención medicada solicitada.
14	16/01/2025	Regional Zona Sierra Sur	En diversas páginas informativas se dio a conocer la nota “Presunto secuestro del presidente municipal de San Cristóbal Amatlán”, en la cual se informa que un grupo opositor retiene y golpea al edil del municipio referido, 11 días después de que la autoridad electoral lo ratificara en el cargo.
15	08/02/2025	Regional Zona Papaloapan	En el portal de noticias Ruta 135 se informa la muerte, por ahorcamiento, de un hombre en la cárcel municipal de San Felipe Jalapa de Díaz. Los familiares rechazan que se haya tratado de un suicidio.
16	24/02/2025	Regional Zona Istmo	Mediante nota periodística, publicada en Facebook por la página Jaguar Informativo, una madre de familia de la escuela secundaria Técnica #35, ubicada en Santo Domingo Tehuantepec, realizó una denuncia pública respecto a represalias que vive una de sus hijas por haber expuesto el acoso que sufre por parte de un profesor.
17	05/03/2025	Central	En diferentes notas periodísticas se hace referencia a la participación de policías municipales de Santa María Huatulco en el homicidio de jóvenes tlaxcaltecas.
18	06/03/2025	Zona Istmo	A través de la página “Códices Oaxaca” se informa que en Santo Domingo Tehuantepec, una pareja cayó en una zanja de 6 metros, abierta por trabajos de drenaje. Los hechos son atribuibles al Ayuntamiento de esta municipalidad.
19	12/03/2025	Centra	Diferentes medios de comunicación informaron que en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, los elementos de la policía estatal dispersaron una protesta de mujeres, lanzando desde la azotea del Palacio de Gobierno, balas de gomas y petardos de gas lacrimógeno; esto durante movilizaciones por el Día Internacional de la Mujer
20	14/03/2025	Central	En la red social X circuló la publicación de una agresión de un policía estatal en contra de un joven patinador, esto en el Parque Primavera, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez.
21	14/03/2025	Zona Sierra Sur	Mediante la nota periodística de la página “Reflexión en Línea”, refieren que Miahuatlán de Porfirio Díaz ocurrió un desalojo violento en contra de comerciantes indígenas zapotecos, quienes fueron expulsados de sus lugares de trabajo por órdenes del presidente municipal.

### 1.2.2. Personas que presentan quejas

Del total de Quejas recibidas, este Organismo contabilizó **2,269** que se presentaron de manera individual; de éstas, **1,143** fueron interpuestas por mujeres y **1,126** por hombres. De igual manera, se registraron **174** Quejas presentadas por grupos o colectivos, **21** de oficio y **71** Quejas fueron recibidas de otras instituciones.

De las Quejas presentadas de manera individual, y donde los peticionarios aportaron su edad, se obtuvo la siguiente información: **6 personas** de entre 1 y 17 años, **171 personas** de entre 18 y 30 años, **305 personas** de entre 31 y 40 años, **305 personas** de entre 41 y 50 años, **204 personas** de entre 51 y 60 años, y **201 personas** de entre 61 años o más.

### Gráfica. Edad de las personas que presentaron una queja



FUENTE: Sistema Informático de Quejas

### 1.2.3. Personas de atención prioritaria

Los grupos de atención prioritaria son aquellos que se encuentran en una situación de desigualdad estructural, que a través del tiempo se les ha anulado o impedido el ejercicio de sus derechos humanos, mediante conductas que generan exclusión o restricción derivada de características de la persona. Reconociendo esta realidad, se contabilizaron a las personas peticionarias en los siguientes Grupos de Atención Prioritaria:

**Tabla. Personas peticionarias por Grupo de Atención Prioritaria**

Grupo de Atención Prioritaria	Núm. de personas peticionarias
Personas y grupos indígenas	441
Mujeres	313
Personas privadas de la libertad	280
Niñas, niños y adolescentes	203
Personas adultas mayores	151
Personas con discapacidad	61
Personas migrantes	14
Población LGBTTTIQ+	13
Personas practicantes de una religión	10
Personas periodistas	10
Personas defensoras de derechos humanos	8
Personas portadoras de VIH	3

FUENTE: Sistema Informático de Quejas

### 1.2.4. Principales posibles vulneraciones a derechos humanos con relación a las Quejas

De acuerdo con el procedimiento para la calificación e investigación de violaciones a derechos humanos, por cada Queja recibida por probables violaciones a los derechos humanos, las personas peticionarias describen cómo sucedieron los hechos que motivaron la Queja, lo anterior para determinar con claridad cada uno de los derechos humanos vulnerados. Esta etapa es relevante para guiar de manera eficiente la integración de la Queja.

Del análisis realizado en el Sistema Informático de Quejas de la Defensoría, se contabilizaron **2,748** casos de posibles vulneraciones a derechos humanos, siendo los más recurrentes el derecho a la legalidad con **683**, seguido del derecho al debido proceso con **333** y el derecho de petición y pronta respuesta con **223**. La calificación de las Quejas por incompetencia no se consideran en este apartado.

**Tabla. Derechos humanos vulnerados con más señalamientos en las quejas**

Derecho humano transgredido	Núm. de señalamientos
Derecho a la legalidad	683
Derecho al debido proceso	333
Derecho de petición y pronta respuesta	223
Derecho a la libertad deambulatoria	162
Derechos de las personas privadas de la libertad	118
Derecho a la integridad personal	117
Derechos de las y los educandos en el ámbito escolar	101
Derecho de niñas, niños y adolescentes	82
Derecho a la educación	69
Derecho a la propiedad	51
Derecho a la buena administración	40
Derecho al agua	39
Derechos de las personas en el contexto de los Sistemas Normativos Internos	38
Derecho a la salud	33
Derechos de las mujeres	28
Derecho al trabajo	21
Derecho a la honra y al respeto de la dignidad humana	20
Derecho de las personas mayores	1
Derecho a la igualdad ante la ley y no discriminación	13
Derecho de las personas con discapacidad	12
Derecho a la libertad de conciencia y religión	12
Derechos de las y los trabajadores en el ámbito laboral	12
Derecho a no sufrir desaparición forzada	10

FUENTE: Sistema Informático de Quejas

### 1.2.5. Autoridades mayormente señaladas

A partir de la identificación de las autoridades señaladas como probables responsables, la Defensoría atendiendo al procedimiento legal correspondiente, solicita un informe detallado sobre los actos u omisiones que se les atribuyen, y conforme a la recepción y análisis del contenido de dicho informe, se establece la investigación a seguir para resarcir, en su caso, los derechos humanos transgredidos.

Durante este segundo año de actividades se presentaron un total de **2,530 señalamientos** en contra de autoridades o servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, esto es, federal, estatal y municipal. En **152 expedientes** se señaló como autoridad responsable a personas que no tenían tal calidad, tales como representantes de instituciones privadas y órganos de representación social o comunitaria.

**Tabla. Total de Señalamientos por tipo de Autoridad**

Municipal	Estatal	Federal
854	1,526	150

FUENTE: Sistema Informático de Quejas

**a) Autoridades estatales**

De las autoridades estatales señaladas en los expedientes de Quejas, el Sistema Informático de Quejas arroja que la Fiscalía General del Estado de Oaxaca recibió el mayor número de señalamientos con **435**, en segundo lugar, se encuentra el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca con **296** y en tercer lugar el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca con **226**.

**Tabla. Principales Autoridades Estatales señaladas en las Quejas**

Autoridad Estatal y cargo	Núm. de señalamientos
Fiscalía General del Estado de Oaxaca	435
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	296
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca	226
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	187
Defensoría Pública del Estado de Oaxaca	72
Servicios de Salud de Oaxaca	51
Dirección de Registro Civil	23
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	17
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	15
Secretaría de Movilidad	15
Secretaría de Gobierno	12
Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca	11
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	10

FUENTE: Sistema Informático de Quejas

**b) Autoridades municipales**

En relación con las autoridades municipales, las de mayor número de señalamientos se encuentran en la región de los Valles Centrales, siendo estas: Oaxaca de Juárez con **83**, Santa Cruz Xoxocotlán con **30** y Santa Lucía del Camino con **24**.

**Tabla. Principales Autoridades Municipales señaladas en las quejas**

Autoridad Municipal	Núm. de señalamientos
Oaxaca de Juárez	83
Santa Cruz Xoxocotlán	30
Santa Lucía del Camino	24

Autoridad Municipal	Núm. de señalamientos
Tlacolula de Matamoros	14
Ciudad Ixtepec	13
Nejapa de Madero	13
Santa Cruz Amilpas	13
San Antonio de la Cal	13
San Juan Bautista Tuxtepec	11
Teotitlán de Flores Magón	11
Villa de Etla	11
Salina Cruz	10

FUENTE: Sistema Informático de Quejas

### c) Autoridades federales

En cuanto a las autoridades del orden federal, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) recibió el mayor número de señalamientos con **23**, le siguió el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) con **13** y la Comisión Federal de Electricidad con **11** señalamientos.

Cuando se recibe una Queja donde se señala a una autoridad federal como probable responsable, ésta se remite a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para su trámite correspondiente.

**Tabla. Autoridades Federales más señaladas en las Quejas**

Autoridad Federal	Núm.de señalamientos
Instituto Mexicano del Seguro Social	23
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	13
Comisión Federal de Electricidad	11
Centro de Readaptación Social No. 13	9
Fiscalía General de la República, Delegación Oaxaca	7
Guardia Nacional	7
Secretaría de Marina	6
Procuraduría Agraria	5
Secretaría del Bienestar	5
Secretaría de Educación Pública	5
Tribunal Unitario Agrario	5

FUENTE: Sistema Informático de Quejas

### 1.2.6. Expedientes concluidos

Por otra parte, en el mismo periodo, **se concluyeron un total 3,145 expedientes de Queja, 2,528** corresponden a Oficina Central y **617** al conjunto de Oficinas Regionales; de éstas, la Oficina de Regional Zona Istmo fue la que finalizó el mayor número de expedientes con **189**, seguida de la Oficina Regional Zona Papaloapan con **154** y la Oficina Regional Zona Mixteca con **93**

**Tabla. Conclusión de expedientes por Oficina**

Oficina que inició expediente de queja	Núm. de expedientes concluidos
Oficina Central	2,528
Oficinas Regionales	617
<b>Total</b>	<b>3,145</b>



FUENTE: Sistema Informático de Quejas

Del total de expedientes concluidos, se registraron **3,166 causas de conclusión**; de las cuales, **2,540** se agruparon dentro del ámbito de competencia de esta Defensoría y **626** en incompetencia. Es necesario resaltar que un expediente de queja puede ser concluido por una o más causales.

**Tabla. Causas de conclusión de los expedientes de Queja**

Competencia	
Causa de Conclusión	No.
Resuelto durante el trámite	868
Por no existir elementos	777
Falta de interés	249
No violación	199
Sin materia	135
Desistimiento	91
Improcedente	69
Propuesta de conciliación	62
Acuerdo de acumulación	53
Recomendación	15
Extemporaneidad	10
Acuerdo conciliatorio	6
Por no identificarse a la autoridad	5
Facultad de atracción CNDH	1

Incompetencia	
Causa de conclusión	No.
Incompetencia por orientación	200
Autoridad Federal	118
Asunto laboral	99
Asunto jurisdiccional	90
Asunto electoral	61
Entre particulares	36
Razón de territorio	12
Asunto agrario	10
<b>Total de Causas de Conclusión</b>	<b>3,166</b>

FUENTE: Sistema Informático de Quejas

### 1.3. Emisión y seguimiento a Recomendaciones

Este mecanismo es una resolución de fondo que constituye el instrumento más importante con el que cuenta la Defensoría para declarar una violación a los derechos humanos de una o más víctimas, y exigir a una autoridad la reparación integral del daño.

Cada Recomendación es fundamentada con amplio rigor técnico, mediante un proceso de investigación en el que se comprueba y se da sustento con toda amplitud a la existencia de una violación a derechos humanos.

Además, una Recomendación trae consecuencias jurídicas ya que sirve como fundamento para incorporar a una víctima al Registro Estatal de Víctimas; también constituye un presupuesto procesal y base de la acción para promover el juicio para la protección de los derechos humanos.

En el periodo que se informa, **se emitieron 15 Recomendaciones**, dirigidas a autoridades estatales y municipales, en cuyos contenidos se visibilizan actos violatorios a derechos humanos específicos, cometidos por personas servidoras públicas que son las responsables directas de dichas violaciones.

#### 1.3.1. Recomendaciones emitidas por institución

Se presenta a continuación un desglose de las Recomendaciones emitidas durante el período correspondiente, identificando el tipo de autoridad estatal o municipal, así como la dependencia señalada. Es importante mencionar que una Recomendación puede estar dirigida a una o más autoridades

**Tabla. Recomendaciones emitidas por institución**

Núm. de Recomendación	Tipo de autoridad	Autoridad
5/2024	Estatal	Secretaría de Salud del Estado y de los Servicios de Salud de Oaxaca
6/2024	Estatal	Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca
7/2024	Estatal	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
	Municipal	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Itundujia
8/2024	Municipal	H. Ayuntamiento de San Sebastián Tutla

Núm. de Recomendación	Tipo de autoridad	Autoridad
9/2024	Estatal	Organismo Operador Encargado de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca
	Estatal	Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad
	Municipal	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez
	Municipal	H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila
10/2024	Estatal	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca
11/2024	Estatal	Fiscalía General del Estado
12/2024	Estatal	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
	Estatal	Fiscalía General del Estado.
13/2024	Municipal	H. Ayuntamiento de Loma Bonita
14/2024	Estatal	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
01/2025	Estatal	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
02/2025	Estatal	Secretaría de Salud del Estado y de los Servicios de Salud de Oaxaca
03/2025	Estatal	Fiscalía General del Estado
	Municipal	Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca
04/2025	Estatal	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas de Oaxaca
05/2025	Estatal	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

FUENTE: Dirección Jurídica

### 1.3.2. Principales violaciones a derechos humanos

A partir de las Recomendaciones emitidas por este Organismo, se identificaron los principales derechos mayormente vulnerados. Cabe destacar que, en la mayoría de los casos, se acreditó la violación de más de un derecho humano.

**Tabla. Derechos violados por las Instituciones que recibieron Recomendaciones**

Violaciones a derechos humanos	Total
Derecho a la seguridad personal	5
Derecho a la integridad personal	5
Derecho a la libertad personal	4
Derecho a la vida	3
Derecho a la seguridad jurídica	2
Interés Superior de la Niñez	2
Derecho a la salud	2
Derecho al debido proceso	2
Derecho a acceder a la procuración y administración de justicia en forma oportuna	1
Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y al acceso a la justicia en su modalidad de procuración	1

Violaciones a derechos humanos	Total
Derecho a un medio ambiente sano	1

FUENTE: Dirección Jurídica

### 1.3.3. Síntesis de las Recomendaciones emitidas

A continuación, se presentan los resúmenes de cada una de las Recomendaciones emitidas en el periodo que se informa.

#### a) Recomendación 5/2024



**Enlace de Consulta**  
Escanea o dale click

El quejoso **VI** presentó queja en contra del personal adscrito al Hospital Básico Comunitario de San Pedro Tapanatepec, Oaxaca, dependientes de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca, por los siguientes hechos: a las 20 horas del 27 de enero de 2017, llevó a **PA1** a dicho nosocomio pues presentaba dolores de parto, al llegar, **PA1** fue atendida a las 14 horas del día 28 de enero, momento en que pasó a cirugía y nació **PA2** quien logró vivir aproximadamente 36 minutos, que durante la intervención, los doctores se percataron de que había otra bebé (**PA3**) quien logró vivir un poco más de tiempo; que a él no le informaron nada sino hasta las 17 horas en que se acercó a preguntar al pediatra por el estado de salud de **PA1** y **PA2**, que le indicaron de la existencia de **PA3** quien había nacido con un tumor en el estómago y que estaban haciendo lo posible para salvarla ya que habían ingerido mucho líquido y excremento. A las 3 horas del 29 de enero de 2017, el guardia de seguridad le indicó a **VI** que podía pasar y que **PA3** había fallecido, ante lo cual una doctora le manifestó que “hicieron todo lo posible para salvarla”. Por lo anterior, se recomendó:

**A la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca. Primera.** En el caso de que así lo soliciten **PA1** y **VI**, se les proporcione la atención psicológica correspondiente, como víctimas directa e indirecta de los hechos ocurridos. **Segunda.** Se fortalezca la Red Obstétrica de los Hospitales de esa Secretaría y los Servicios de Salud del Estado, dotando a las unidades que la conforman, con personal debidamente capacitado, que aplique correcta y eficazmente las Normas Oficiales Mexicanas relativas a la atención de la mujer.

**Tercera.** En coordinación con **PA1** y **VI**, se realicen las acciones tendientes a reparar el daño causado, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca y de acuerdo a estándares internacionales de derechos humanos. **Cuarta.** Se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad satisfactorio y disculpa pública en favor de **PA1** y de **VI**, mismo que deberá ser acordado con los agraviados y con esta Defensoría.

**Quinta.** Implemente las acciones que correspondan para dotar de personal médico y de enfermería, así como de medicamentos e insumos suficientes a los Centros de Salud y Hospitales con que cuente esa instancia en el Estado, entre ellos desde luego al Centro de Salud Rural “Los Corazones” y al Hospital Básico Comunitario de San Pedro Tapanatepec, Oaxaca. **Sexta.** Se imparta de forma permanente capacitación al personal correspondiente adscrito a los Centros de Salud y Hospitales con Corioamnionitisa instancia, respecto del control prenatal y las Guías de Práctica Clínica para el Control Prenatal con Enfoque de Riesgo; de Práctica Clínica, Diagnóstico y Manejo de Embarazo Múltiple; y la de Práctica Clínica Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Corioamnioitis en los Tres Niveles de Atención, así como sobre las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan y se encuentren relacionadas con la atención de mujeres embarazadas, su control prenatal y seguimiento.

### **b) Recomendación 6/2024**



**Enlace de Consulta**

Escanea o dale click

El 25 de mayo de 2016, compareció ante este Organismo **PQ**, quien presentó queja en contra de servidores públicos de la Fiscalía General del Estado y del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, pues manifestó que en el 2005 fue privado de su libertad, con motivo de orden de aprehensión librada en su contra en la causa penal 07/2005 por el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago Zacatepec, Mixe, Oaxaca, estuvo privado de su libertad por aproximadamente diez años; finalmente se emitió una sentencia absolutoria a su favor. Por lo que, se recomendó:

**Al Tribunal Superior de Justicia del Estado y Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Primera.** Se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública en favor de **PQ** y las víctimas indirectas. **Segunda.** En coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, se realice la reparación del daño a **PQ**, en los términos que establezca la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. **Tercera.** También como parte de la reparación integral del daño, se brinde de manera inmediata a **PQ** y a las víctimas indirectas el apoyo psicológico que requieran. **Cuarta.** Se realicen permanentemente procesos de formación especializados en derechos humanos y la aplicación de los Tratados Internacionales de que el Estado Mexicano es parte, dirigidos a las personas servidoras públicas encargadas de la impartición y administración de justicia.

### **c) Recomendación 7/2024**



**Enlace de Consulta**

Escanea o dale click

El 21 de marzo de 2015, personal de este Organismo recibió la llamada telefónica de **PQ1**, quien comunicó que elementos de la Policía Estatal ultimaron a una persona en la comunidad de “Morelos”, Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca; en la misma fecha, se recibió la llamada de **PQ2**, quien manifestó que el día 20 de ese mes y año, hubo un baile en dicha comunidad, al que acudió **PA**, quien al salir del evento realizó disparos de arma de fuego al aire, por lo que elementos de la Policía Municipal de Santa Cruz Itundujia y de la Policía Estatal lo siguieron, primero a pie y después en una patrulla en la que se trasladaban cerca de doce elementos de ambas corporaciones, quienes le dieron alcance a la altura de la escuela de la comunidad, lugar en el que de manera conjunta dispararon contra la unidad en que se trasladaba **PA**, quien de inmediato perdió la vida con motivo

de la agresión. En virtud de ello, se formularon las siguientes recomendaciones al:

**Ayuntamiento de Santa Cruz Itundujia, Putla de Guerrero, Oaxaca. Primera.** Se implementen procesos de formación y capacitación a los elementos de la Policía Municipal de ese Ayuntamiento, tanto en Derechos Humanos, como en la Ley que Regula el Uso de la Fuerza por los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, así como su Reglamento, los Manuales y Protocolos que se generen en el ámbito de competencia. **Segunda.** Se realice la reparación del daño a las víctimas, en los términos que establezca la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. **Tercera.** Se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública en favor de las víctimas. **Cuarta.** También como parte de la reparación integral del daño, se brinde de manera inmediata a las víctimas indirectas y a **PI** el apoyo psicológico que requieran, para lo cual se deberá consensar con ellas la forma, costos, instituciones médicas, y todas aquellas circunstancias que se requieran para que sea eficaz. **Quinta.** Coadyuven con la Fiscalía General del Estado en la localización de **AR7**, **AR10**, **AR9**. **Sexta.** Se realicen las acciones jurídico administrativas para obtener la licencia oficial colectiva de armas de fuego a fin de regularizar con las que cuente ese Ayuntamiento, debiendo generar un resguardo de ellas a fin de tener un control de su uso.

**A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Primera.** Se realice la reparación del daño a las víctimas, en los términos que establezca la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. **Segunda.** Se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública en favor de las víctimas indirectas. **Tercera.** Como parte de la reparación integral del daño, se brinde de

manera inmediata a las víctimas indirectas y a PI el apoyo médico y psicológico que requieran. **Cuarta.** Se implementen procesos de formación y capacitación a los elementos de las corporaciones policíacas con que cuenta esa Secretaría, tanto en Derechos Humanos, como en la Ley que Regula el Uso de la Fuerza por los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. **Quinta.** Se implementen procesos formativos al personal a cargo de investigar las probables responsabilidades administrativas en que hubieran podido incurrir los servidores públicos de esa Secretaría, a fin de que dentro del ámbito de su competencia, recaben todos aquellos elementos de prueba necesarios para determinar conforme a derechos los cuadernos de antecedentes y/o expedientes que se formen con tal motivo.

#### **d) Recomendación 8/2024**



**Enlace de Consulta**

Escanea o dale click

El 29 de abril de 2021, **PA1** y **PA2** se trasladaban en la motocicleta del primero de los mencionados, cuando fueron interceptados por elementos de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Santa Sebastián Tutla, Oaxaca, quienes en relación a un reporte realizado por una persona que no proporcionó sus datos y argumentando que habían atropellado a un ciclista, los privaron de la libertad mientras sometían por la fuerza a **PA1**, minutos después y dado que la persona que presuntamente fue atropellada y que tampoco proporcionó sus datos decidió no proceder, **PA1** y **PA2** fueron dejados en libertad previo el pago de una multa de \$500.00.

Por lo anterior, se recomendó al Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, Oaxaca, que: **Primera.** En el caso de que así lo soliciten **PA1** y **PA2**, se les proporcione la atención psicológica correspondiente, como víctimas de los hechos ocurridos. **Segunda.** Se inicie el procedimiento interno de responsabilidad administrativa en contra de los elementos policíacos que intervinieron en los hechos, y una vez que se integre siguiendo las reglas del debido proceso, se impongan las sanciones a que haya lugar por las violaciones a derechos humanos cometidas. **Tercera.** En un plazo de 120 días hábiles contado a partir de la aceptación de esta Recomendación, en coordinación con **PA1** y **PA2**, se realicen las acciones tendientes a reparar el daño causado, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca y de acuerdo a estándares internacionales de derechos humanos. **Cuarta.** Se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad satisfactorio y disculpa pública en favor de **PA1** y de **PA2**, mismo que deberá ser acordado con los agraviados y con esta Defensoría. **Quinta.** Se instruya a los elementos de la Policía Municipal de ese Ayuntamiento a efecto de que cian su actuación a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. **Sexta.** Se imparta un curso de capacitación a los elementos de la Policía Municipal respecto de perspectiva de derechos humanos, así como en el ejercicio de sus funciones, lo que deberá incluir la requisición de los formatos generados con motivo de sus actividades, como los Informes Policiales Homologados y demás documentación que corresponda; asimismo, se les capacite en el uso de la fuerza conforme a la Ley que Regula el Uso de la Fuerza por los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

#### **e) Recomendación 9/2024**



**Enlace de Consulta**

Escanea o dale click

El 1 de septiembre de 2023, **PQ** compareció a las instalaciones de este Organismo acompañado de representantes vecinales y de habitantes de las colonias de la zona oriente de la Villa de Zaachila, Oaxaca, para presentar queja por la situación en que se encuentra el basurero ubicado en la Agencia Municipal de Vicente Guerrero, Villa de Zaachila, Oaxaca, el cual inició su funcionamiento en el año 1980 y que presuntamente estaría en operación durante 25 años, no obstante haber transcurrido ese tiempo, continúa en funciones, ello aun cuando la mancha urbana creció y se establecieron diversas colonias alrededor del terreno que ocupa el basurero; agregó que nunca hubo un tratamiento adecuado de la basura a pesar de que el lugar era ocupado para tirar la basura de 28 Municipios, tampoco se instalaron los rellenos necesarios sino que solamente se apilaba la

basura en taludes sin compactar que alcanzaron cerca de los 100 metros de altura. Por lo anterior, se

formularon las siguientes recomendaciones:

**Al Organismo Operador Encargado de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca.** **Primera.** Para que en coordinación con la Secretaría de Gobierno, se allegue de los diagnósticos emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), a fin de fortalecer el Programa de trabajo para la clausura del sitio de disposición final de Zaachila, Oaxaca, ello conforme a lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, así como los subprogramas como la reconfiguración de plataformas, el control de lixiviados, control del biogás, sistema de drenaje pluvial, obras de protección en el sitio, infraestructura para creación de parque comunitario, monitoreo ambiental (lixiviado, biogás, acuíferos); mantenimiento, así como el programa de actividades, todo ello, en coordinación con los representantes de las colonias y agencias municipales aledañas al sitio de disposición final ubicado en la Villa de Zaachila, Oaxaca. **Segunda.** Se coordine con los Ayuntamientos de Oaxaca de Juárez y de la Villa de Zaachila, tanto para modificación como para la implementación del Programa de trabajo para la clausura del sitio de disposición final de Zaachila, Oaxaca. **Tercera.** Previo a la implementación del precitado Programa, se ejecuten las medidas técnicas correctivas y de urgente aplicación para atender el problema de los taludes, lixiviados y demás necesarios para que cese el riesgo en que pudieran encontrarse las personas habitantes de las colonias y agencias municipales aledañas al sitio de disposición final ubicado en la Villa de Zaachila, Oaxaca. **Cuarta.** Tanto en el proceso de revisión mejora e implementación del Programa de trabajo para la clausura del sitio de disposición final de Zaachila, Oaxaca, y los subprogramas que lo integren, así como en el de ejecución de medidas técnicas correctiva de urgente aplicación, se proporcione a los interesados toda la información relacionada con las acciones a llevar a cabo. **Quinta.** Realice campañas de difusión periódicas dirigidas a la ciudadanía en general, con el objeto de modificar los hábitos de generación de residuos y así minimizar los efectos negativos para el ambiente. **Sexta.** Se lleve a cabo la elaboración, o en su caso, la actualización de un programa estatal para la gestión integral de los Residuos Urbanos. **Séptima.** Solicite la colaboración de las instancias con competencia legal para la obtención de un diagnóstico integral de las condiciones actuales de contaminación ambiental en el sitio de disposición final ubicado en la Villa de Zaachila, Oaxaca, que incluya, al menos el análisis de la calidad del aire, del suelo y de los cuerpos de agua cercanos al sitio, y determine las medidas de remediación y restauración necesarias de aplicarse. **Octava.** Se realice un acto público de reconocimiento de responsabilidad del Estado y una disculpa pública a personas que habitan en las inmediaciones del sitio de disposición final ubicado en la Villa de Zaachila, Oaxaca.

**A la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad.** **Primera.** Conforme a las atribuciones que le otorga la fracción XII del artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, participe en la regulación del manejo y disposición de los residuos sólidos depositados en el sitio de disposición final ubicado en la Villa de Zaachila, Oaxaca. **Segunda.** Continúe participando en las reuniones celebradas con la finalidad de atender la problemática, propugnando por promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas que habitan en las inmediaciones del sitio de disposición final ubicado en la Villa de Zaachila, Oaxaca. **Tercera.** Se realice un acto público de reconocimiento de responsabilidad del Estado y una disculpa pública a personas que habitan en las inmediaciones del sitio de disposición final ubicado en la Villa de Zaachila, Oaxaca.

**A los Ayuntamientos de Oaxaca de Juárez y de la Villa de Zaachila.** **Primera.** Instruyan al personal técnico especializado que corresponda, para que en coordinación con el Organismo Operador Encargado de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca, se realicen los trabajos necesarios para fortalecer e implementar el Programa de trabajo para la clausura del sitio de disposición final de Zaachila, Oaxaca. **Segunda.** En coordinación con el Organismo Operador Encargado de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca, y a través del personal técnico especializado que corresponda, se ejecuten las medidas técnicas correctivas y de urgente aplicación para atender el problema de la inestabilidad de los taludes, lixiviados y demás necesarios para que cese el riesgo en que pudieran encontrarse las personas habitantes de las colonias y Agencias Municipales aledañas al sitio de disposición final ubicado en la Villa de Zaachila,

Oaxaca. **Tercera.** Tanto en el proceso de revisión mejora e implementación del Programa de trabajo para la clausura del sitio de disposición final de Zaachila, Oaxaca, y los subprogramas que lo integren, así como en el de ejecución de medidas técnicas correctiva de urgente aplicación, se proporcione a los interesados toda la información relacionada con las acciones a llevar a cabo, y se garantice su participación. **Cuarta.** Realicen campañas de difusión periódicas dirigidas a la ciudadanía en general, con el objeto de modificar los hábitos de generación de residuos y así minimizar los efectos negativos para el ambiente. **Quinta.** Coadyuven y participen de forma activa en la solicitud de colaboración a las instancias con competencia legal para la obtención de un diagnóstico integral de las condiciones actuales de contaminación ambiental en el sitio de disposición final ubicado en la Villa de Zaachila, Oaxaca, que incluya, al menos el análisis de la calidad del aire, del suelo y de los cuerpos de agua cercanos al sitio, y determine las medidas de remediación y restauración necesarias de aplicarse. **Sexta.** Se realice un acto público de reconocimiento de responsabilidad y una disculpa pública a personas que habitan en las inmediaciones del sitio de disposición final ubicado en la Villa de Zaachila, Oaxaca.

#### f) Recomendación 10/2024



Enlace de Consulta  
Escanea o dale click

Mediante llamada telefónica de 4 de septiembre de 2018, **Q** formuló queja ante esta Defensoría en contra de elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones (AEI), dependiente de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO), señalando que aproximadamente las 13:00 horas de la misma fecha, su hijo **V** había sido detenido en las inmediaciones de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, por policías de dicha corporación, sin contar con orden de aprehensión y demorando en su puesta a disposición ante la autoridad ministerial respectiva. Posteriormente, **V** le comentó que lo habían torturado, que lo “levantaron” judiciales vestidos de civil en un carro gris plata, que al momento de su detención lo encañonaron a él y a su amigo. Asimismo, le señaló que los agentes aprehensores lo sentaron en una silla con las manos esposadas hacia

atrás, le colocaron una playera en la cabeza con una bolsa de plástico, lo jalaban por detrás, al momento de que uno de los agentes aprehensores se subía en sus hombros y le tapaba la boca, ahogándolo, hasta que se desmayó, acción que repitieron en cuatro ocasiones, que cuando se desmayó lo recostaron sobre una cobija y sólo alcanzó a recordar que le bajaron los pantalones, preguntándole **Q** si había sufrido algún abuso sexual, pero **V** no contestó y comenzó a llorar, sólo comentó que no podía hacer del baño.

Se recomendó a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado de Oaxaca: **Primera.** En coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Oaxaca, se proceda a la reparación integral del daño causado a **V**, y se le inscriba en el Registro Nacional y Estatal de Víctimas. **Segunda.** Se colabore ampliamente en el seguimiento de la **CI2** que se encuentra en trámite en la Unidad Especial de Tortura, adscrita a la Vicefiscalía de Atención a Víctimas y a la Sociedad de la FGEO, iniciada por el delito de tortura en agravio de **V**. **Tercera.** Se inicie procedimiento administrativo en contra de **AR1**, **AR2**, **AR3** y **AR4** por las acciones y omisiones precisadas en la presente resolución. **Cuarta.** Se realice un acto público de reconocimiento de responsabilidad del Estado y se ofrezca una disculpa pública a la víctima. **Quinta.** Se implemente un curso integral en materia de derechos humanos, en temas de seguridad jurídica, legalidad, libertad personal, y específicamente, sobre la prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, sustentado en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, así como en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, dirigido a los elementos de la Policía Estatal. **Sexta.** Se implementen las acciones necesarias para que las 24 horas del día de todo el año, se encuentre presente personal médico en las instalaciones del cuartel general de la Policía Estatal, a fin de evitar demoras en la puesta a disposición ante la autoridad correspondiente. **Séptima.** Se deberá emitir una circular dirigida al personal médico adscrito a la SSyPC, en la que se les comine para que actúen de manera ética y profesional durante las certificaciones médicas que practiquen, debiendo detallar de manera exhaustiva, clara y precisa las lesiones que pudieran presentar las personas detenidas, ciñendo su labor bajo los principios de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y Estatal. **Octava.** Designar a la persona servidora pública de alto nivel con poder

de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

### **g) Recomendación 11/2024**



**Enlace de Consulta**

Escanea o dale click

El 8 de abril de 2019, se recibió en esta Defensoría la queja por comparecencia de **QV1** quien refirió ser Agente Estatal de Investigación de la FGEO, adscrita al grupo denominado FERI, que el 31 [sic] de abril de 2019 fue comisionada, junto con 20 elementos más, al municipio de Matías Romero, Oaxaca. Que el primer día se hospedaron en un hotel, pernoctando en grupo para ahorrar gastos; que al segundo día, cerca de la madrugada, su superior jerárquico **AR1** les indicó que un “empresario” pagó las habitaciones, **QV1** le dijo a **AR1** que prefería alojarse a parte, no obstante, le contestó que no, que se quedaría con él, en el mismo cuarto, por lo que tuvo que acatar la orden. Ya en la habitación, **AR1** intentó abrazar a **QV1** y le dijo vamos a la cama, por lo que con sus manos trató de alejarlo, pero se le volvió a acercar tratando de besarla, pegando su cuerpo al suyo, por lo que otra vez lo empujó y le respondió que no. Acto seguido, el comandante salió de la habitación y cinco minutos después regresó entregándole las llaves de otra habitación. Que al día siguiente, a bordo de la misma patrulla **AR1** iba haciendo comentarios misóginos, y en su celular puso videos pornográficos, asimismo, señaló que **AR1** cantaba una canción que componía con palabras obscenas haciendo alusión a su miembro.

El 21 de mayo de 2019, **QV2** se presentó ante este Organismo Autónomo quien manifestó haber sido Agente Estatal de Investigación de la FGEO, adscrita al grupo denominado FERI, donde prestó sus servicios por un año y cuatro meses; que después de tres meses de laborar ahí, empezó a ser acosada sexualmente por su superior **AR1**, quien le hacía tocamientos en diversas partes de su cuerpo, además de que la intentaba besar a la fuerza; siendo el caso que el 31 de enero de esa misma anualidad, renunció a dicho trabajo, no obstante, recibió llamada de **AR1** quien la amenazó de muerte al igual que a su padre **P1**, ocasión en la que le dijo que ya sabía dónde vivía y que no anduviera hablando cosas, que se fuera de la ciudad de Oaxaca.

Por lo anterior, se recomendó a la **Fiscalía General del Estado: Primera:** En coordinación interinstitucional, la FGEO y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas brinden a **QV1** y **QV2**, la atención psicológica y/o psiquiátrica que requieran, por personal profesional especializado, y de forma continua hasta que alcancen su sanación psíquica y emocional, atendiendo a sus necesidades y características particulares. **Segunda:** En colaboración con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, se inscriba a **QV1** y **QV2** en el Registro Nacional de Víctimas y en el Registro Estatal de Víctimas, para que, una vez que ésta emita el dictamen correspondiente, proceda a la inmediata reparación integral del daño a **QV1** y **QV2**, que incluya la medida de compensación. **Tercera:** Se instruya a las personas servidoras públicas de la FGEO colaboren ampliamente con las autoridades investigadoras, en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que esta Defensoría de los Derechos Humanos presente en la Visitaduría General de dicha Fiscalía General. **Cuarta.** Se efectúe una disculpa pública, que incluya el reconocimiento de la Fiscalía de su responsabilidad Institucional por la falta de medidas de prevención y atención de la violencia de género, resultando en agravio de los derechos de **QV1** y **QV2**. **Quinta.** Se instruya a la agente del Ministerio Público encargada del trámite de las Carpetas de Investigación 1 y 2, se determinen dentro de un plazo razonable, con perspectiva de género y enfoque diferenciado; libre de prejuicios, estereotipos y de cualquier otro elemento que pueda propiciar situaciones de discriminación, violencia o revictimización. **Sexta:** Se realice un diagnóstico sobre las capacidades institucionales y los procesos de atención a víctimas y/o posibles víctimas de violencia sexual en el ámbito laboral, así como, de sus mecanismos de vinculación, coordinación y respuesta a fin de brindarles la debida asistencia institucional que en su caso requieran. **Séptima:** Se adopten las medidas administrativas necesarias para emitir un protocolo para la prevención, atención e investigación de casos de violencia laboral, sexual, hostigamiento sexual y acoso sexual que ocurran en el ámbito laboral e institucional de la Fiscalía, en el que se establezcan las acciones que deberá realizar el personal sustantivo de esa Institución, en sus tres niveles de especialización tanto ministerial, policial, como pericial, a fin de que los procedimientos que se efectúen se lleven a cabo con perspectiva

de género y con cabal cumplimiento a la protección de los derechos humanos, garantizando a las víctimas y/o posibles víctimas la asistencia institucional que en su caso requieran. **Octava:** Se instruya a quien corresponda para que se diseñe e imparta, por personal calificado en la materia, cursos integrales de atención victimológica con perspectiva de género y un enfoque de sensibilización, así como de las acciones relacionadas con la detección, identificación y atención a víctimas y/o posibles de violencia laboral, sexual, hostigamiento sexual y acoso sexual en el ámbito laboral e institucional. **Novena:** Se deberán difundir programas o campañas de visibilización, prevención y erradicación de la violencia contra la mujer en todas las áreas de la FGEO, asimismo, el contenido de la presente Recomendación se deberá hacer del conocimiento de todos y cada uno de los integrantes de la Agencia Estatal de Investigación, como medida de no repetición. **Décima.** Se implementen las medidas administrativas conducentes para que el Comité de Ética de esa Fiscalía, tenga dentro de sus atribuciones, vigilar el cumplimiento del referido protocolo y establecer los principios, valores y reglas de integridad que orienten al correcto comportamiento y desempeño de las actividades de las personas servidoras públicas de esa Institución, además de conocer las denuncias y quejas presentadas por el incumplimiento a sus disposiciones y en su caso, emitir las determinaciones a las que haya lugar, a efecto de garantizar un ambiente de cero tolerancia a la violencia de género. **Décima Primera.** Realizar todas y cada una de las acciones necesarias, a efecto de concluir el Proceso de Certificación de Espacio Libre de Violencia de Género (ELVG) que otorga la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM); con el objeto de contribuir a que la Institución se convierta en un espacio seguro para las mujeres trabajadoras, confiable, de respeto, tolerancia y paz.

#### ***h) Recomendación 12/2024***



**Enlace de Consulta**

Escanea o dale click

El 8 de diciembre de 2022, **QV** presentó queja ante la CNDH, misma que por razón de competencia fue recibida en esta Defensoría el 5 de enero de 2023, en la que señaló que el 1° de diciembre de 2011, en inmediaciones de la ciudad de Loma Bonita, Oaxaca, elementos de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (en adelante SSPC) realizaron su detención, siendo agredido físicamente por **AR1, AR2, AR3 y AR4**, quienes le propinaron patadas en el cuerpo y puñetazos en la cara, golpes con un tubo de metal en el abdomen, ocasionándole el desprendimiento de una parte de la oreja derecha. Que una vez que fue sometido, lo esposaron con las manos a la espalda, lo subieron a la batea de la patrulla y un agente policial le colocó un pie en la espalda durante su traslado a la ciudad de Oaxaca.

Por tales hechos, se recomendó a la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana: Primera.** En coordinación con la Fiscalía General del Estado y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, una vez que se emita el dictamen, se proceda a la reparación integral del daño causado a **QV**, que incluya una compensación justa, en términos de la Ley General de Víctimas y de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. **Segunda.** Se dé vista a la Dirección General de Asuntos Internos de la SSPC, para que inicie procedimiento administrativo en contra de **AR1, AR2, AR3 y AR4** por las acciones y omisiones precisadas en la presente resolución. **Tercera.** Se implementen un curso integral relacionado con los derechos humanos, haciendo énfasis en la prohibición absoluta de la tortura dirigido al personal de la Policía Estatal, el cual deberá estar disponible de forma electrónica y en línea para que pueda ser consultado con facilidad. **Cuarta.** Designar a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Así también, se recomendó a la **Fiscalía General del Estado: Primera.** De manera conjunta con la SSPC y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, una vez que se emita el dictamen correspondiente, se proceda a la reparación integral del daño causado a **QV**, que incluya una compensación justa, en términos de la Ley General de Víctimas y de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca, y se le inscriba en el Registro Estatal de Víctimas. **Segunda.** Se dé vista a la Visitaduría General de esa Fiscalía, para que inicie procedimiento administrativo en contra de **AR5, AR6**, y demás personal ministerial que haya incurrido en desatenciones en la integración de la AP. **Tercera.** Se diseñe e imparta a los agentes del Ministerio Público, en especial a las personas servidoras públicas que

intervinieron en la integración de la **AP**, un curso integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos, el cual deberá estar disponible de forma electrónica y en línea para que pueda ser consultado con facilidad. **Cuarta.** Designar a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

### *i) Recomendación 13/2024*



**Enlace de Consulta**  
Escanea o dale click

El 29 de febrero de 2024, se publicó una nota periodística en un portal de noticias, en la que se reportó el deceso de una persona al interior de una celda en el cuartel general del Ayuntamiento de Loma Bonita, Oaxaca. El 5 de marzo de 2024, personal de esta Defensoría entrevistó a **QVI**, quien refirió que el 29 de febrero del año en curso, una vecina llegó a su domicilio en compañía de cuatro elementos de la Policía Municipal, informándole que su hijo **V** había fallecido y que debía acudir al panteón a identificar el cadáver. Que el 1 de marzo de 2024, nuevamente arribó una patrulla a su domicilio, llevándola al panteón, en donde pudo identificar el cuerpo de **V**. Más tarde, una oficial de policía le entregó un documento de “Permiso de inhumación”; al día siguiente, se constituyó otra vez una patrulla en su casa, entregándole la bicicleta y mochila de su familiar, informándole un Comandante que entre las 17:00 y 19:00 horas del 29 de febrero de 2024, **V** había sido detenido y que posteriormente “le avisaron que se había ahorcado en la celda municipal”.

Por lo anterior, se recomendó al Ayuntamiento de Loma Bonita, Oaxaca: **Primera.** En colaboración interinstitucional con la Comisión Ejecutiva realicen la inscripción de **QVI** y **V** en el Registro Estatal de Víctimas, una vez que ésta emita el dictamen correspondiente, proceda a la inmediata reparación integral del daño a **QVI**, en su calidad de víctima indirecta, que incluya la medida de compensación. **Segunda.** En coordinación interinstitucional, el Ayuntamiento de Loma Bonita y la Comisión Ejecutiva brinden a **QVI**, en su calidad de víctima indirecta, la atención psicológica, psiquiátrica y/o tanatológica que requiera por personal profesional especializado, y de forma continua hasta que alcance su sanación psíquica y emocional. **Tercera.** Se instruya a las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Loma Bonita colaboren ampliamente con las autoridades investigadoras, en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa en contra de las personas servidoras públicas responsables referidas en la presente Recomendación. **Cuarta.** Se continúe colaborando ampliamente con la Fiscalía de Trámite encargada de la integración de la Carpeta de Investigación, ofreciendo los elementos probatorios conducentes que le sean requeridos por la autoridad ministerial competente para la determinación de dicha indagatoria. **Quinta.** Se realice un diagnóstico integral sobre las necesidades institucionales, con el que se verifique que exista personal suficiente en número y capacitado para atender las funciones que por su naturaleza requiere el Juzgado Municipal, considerando la viabilidad de que la plaza esté cubierta las 24 horas los 365 días del año. **Sexta.** Se efectúe las medidas necesarias para contar con un servicio encargado de certificar médicamente a las personas que son aseguradas e ingresadas en los separos de la Comandancia Municipal para el efecto de que el responsable de imponer las sanciones pueda determinar el área idónea donde deberá cumplirse el arresto de los detenidos. **Séptima.** Se adopte e implemente las medidas necesarias para que se habilite un sistema de videovigilancia en la Comandancia Municipal que sea funcional y cuente con la posibilidad de videograbación del área de las celdas, con el objeto de garantizar el debido cuidado de las personas que se encuentren en su interior, evitando acciones como las descritas en la presente Recomendación. **Octava.** Se lleve a cabo las adecuaciones respecto de las condiciones estructurales de la Comandancia Municipal a fin de que el Juzgado Municipal se encuentre en el mismo sitio, facilitando de manera diligente la debida atención de las personas que requieren de la intervención de la autoridad administrativa y se garantice el respeto a su derecho a la seguridad jurídica. **Novena.** Se realicen las modificaciones normativas conducentes a fin de que en el Bando Municipal se especifique el procedimiento que deberá implementar el Juzgado Municipal para la calificación de las infracciones administrativas y la imposición de las sanciones a las que haya lugar, el cual, a su vez tendrá que estar armonizado con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal; además, se elaboren los formatos y boletas respectivas con el objeto de que las personas que son aseguradas cuenten con un expediente administrativo en el que se registren todos los actos que se desarrollaron durante el citado procedimiento, incluida la resolución a la que haya lugar. **Décima.** Se

emita una circular en la que se instruya a las personas servidoras públicas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a efecto de que en los diferentes horarios en que presten sus servicios al interior de la Comandancia Municipal, se efectúen de manera periódica recorridos de vigilancia, con el objeto de supervisar de forma continua el estado en que se encuentran las personas que han sido aseguradas y que se hallen privadas de su libertad en las galeras municipales. **Onceava.** Bajo un enfoque preventivo y de protección a los derechos humanos, el Ayuntamiento de Loma Bonita diseñe e imparta por personal calificado y suficiente en la materia, cursos integrales dirigido al personal del Juzgado Municipal y a los elementos de policía de la Dirección de Seguridad Pública Municipal sobre el derecho a la seguridad jurídica en sede administrativa, así como, sobre el contenido de los instrumentos denominados Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas y demás legislación nacional y local relacionada con derechos humanos y seguridad pública, los cuales deberán de ser cursados de forma presencial y/o en línea, a fin de que puedan ser consultados con facilidad. **Doceava.** Se designe a una persona servidora pública con capacidad de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría en el seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

#### *j) Recomendación 14/2024*



**Enlace de Consulta**  
Escanea o dale click

El 3 de octubre de 2017, comparecieron a este Organismo **PQV1** y **PQV2**, para presentar queja en contra del personal docente y directivo de la Escuela Primaria Bilingüe “20 de Noviembre”, ubicada en la comunidad de La Laguna Guadalupe, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, ya que su nieto **PA** que en ese momento contaba con 5 años y 8 meses de edad, era alumno de dicha institución educativa; agregaron que el día 5 de septiembre de esa anualidad, se enteraron de que **PV1** se encontraba en el Hospital de Malpica, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, pues su hijo, **PA**, estaba internado en ese nosocomio y se encontraba grave. Que al acudir al nosocomio, **PV1** narró que ese día **PA** acudió a clases con normalidad, que cuando ella regresó al domicilio lo encontró tirado, acompañado de su prima **PI1** quien le comunicó que **AR1** la había mandado a dejar a **PA** a su domicilio pues le dolía mucho la cabeza. Posteriormente, fueron informados por personal médico, que **PA** tenía fractura craneal y sangrado interno, e incluso por la gravedad en que se encontraba fue trasladado en helicóptero al Hospital Civil “Dr. Aurelio Valdivieso” y de este al Hospital “Presidente Juárez” del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en donde les hicieron saber que el pronóstico de vida no era favorable y que estaba en estado de coma. Finalmente, **PA** falleció el día 5 de diciembre de 2017 en el Hospital “Presidente Juárez” del ISSSTE.

Por consiguiente, se recomendó al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. **Primera.** En coordinación con **PV1** y **PV2**, se realicen las acciones tendientes a reparar el daño causado, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca y de acuerdo a estándares internacionales de derechos humanos. **Segunda.** Se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública satisfactorio en favor de las víctimas. **Tercera.** En el caso de que así lo soliciten **PV1** y **PV2** progenitores de **PA**, así como a **PQV1** y **PQV2** abuelos paternos y otras víctimas indirectas, se les proporcione la atención integral que requieran tendientes a reducir los padecimientos que presenten, a través del tratamiento médico y psicológico que sea necesario para restablecer su salud física y mental. **Cuarta.** Se impartan talleres de sensibilización y procesos formativos con perspectiva de derechos de la niñez en el ámbito educativo; así mismo, se desarrolle un protocolo para personal directivo, docente y administrativo, en que se establezca de forma clara y precisa la intervención y atención que debe brindarse al alumnado en caso de ocurrir un accidente escolar.

### *k) Recomendación 1/2025*



Enlace de Consulta  
Escanea o dale click  
de Oaxaca.

Niñas, niños y adolescentes fueron víctimas de violencia escolar y sexual por parte de personal docente y directivo de la Escuela Secundaria General “Guadalupe Hinojosa de Murat”, ubicada en el Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca; de la Escuela Primaria Bilingüe “Dr. Alfonso Caso” ubicada en la Agencia Municipal de San Felipe Zihualtepec, Municipio de San Juan Cotzocón, Oaxaca; de la Escuela Secundaria Técnica número 10, ubicada en el Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca; de la Escuela Secundaria General “Emiliano Zapata”, ubicada en el Municipio de Santo Domingo Ingenio, Oaxaca; y, de la Escuela Primaria General “Juan Escutia”, ubicada en el Municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca, todas dependientes del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Por consiguiente, se recomendó al **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca:**

**Primera.** Se implementen las acciones de investigación necesarias para ubicar a la víctima o víctimas de las violaciones a derechos humanos en que incurrió **AR2**, y que fueron documentadas en el cuerpo de la presente Recomendación. **Segunda.** En coordinación con **PQ1, PQ2, PQ3, PQ4, PQ5 y PQ6**, así como con los progenitores o tutores de la víctima o víctimas no identificadas de las conductas cometidas por **AR2**, se realicen las acciones tendientes a reparar el daño causado a **PA1, PA2, PA3, PA4, PA5, PA6, PA7**, e incluso de la víctima o víctimas no identificadas de las conductas cometidas por **AR2**, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca y de conformidad con estándares internacionales de derechos humanos. **Tercera.** Se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública satisfactorio en favor de **PA1, PA2, PA3, PA4, PA5, PA6, PA7**, e incluso de la víctima o víctimas no identificadas de las conductas cometidas por **AR2**. **Cuarta.** En el caso de que así lo soliciten **PA1, PA2, PA3, PA4, PA5, PA6, PA7**, e incluso de la víctima o víctimas no identificadas de las conductas cometidas por **AR2**, y otras víctimas indirectas, se les proporcione la atención integral que requieran tendientes a reducir los padecimientos que presenten, a través del tratamiento médico y psicológico que sea necesario para restablecer su salud física y mental. **Quinta.** A través del área que corresponda del Instituto y/o en coordinación con alguna otra dependencia o institución, se impartan talleres de sensibilización y procesos formativos con perspectiva de derechos de la niñez en el ámbito educativo; asimismo, se imparta a todo el personal directivo, docente y administrativo de ese Instituto cursos de capacitación sobre la implementación del “Protocolo para Prevenir, Detectar y Actuar en casos de: Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato, en el Estado de Oaxaca”. **Sexta.** Tomando en consideración los hechos en que incurrieran **AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6**, se implementen las acciones jurídico administrativas que correspondan tendientes a evaluar su idoneidad para prestar funciones frente a grupo y en la atención de niñas, niños y adolescentes.

### *l) Recomendación 2/2025*



Enlace de Consulta  
Escanea o dale click

Derivado de la publicación de un video en redes sociales, en el que se afirmó que la noche del 25 del mismo mes y año, los padres de una niña migrante de dos años y diez meses de edad de origen ecuatoriano, solicitaron la atención médica para su hija, debido al mal estado de salud que presentaba, siendo ingresada en el Hospital General de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, lugar donde se le otorgó la atención; sin embargo, la madrugada del 29 de marzo de esa anualidad, los familiares de la pequeña fueron informados sobre de su fallecimiento, desconociendo las causas del deceso. Por lo anterior, se recomendó a la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca**, que:

**Primera.** En coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Oaxaca, una vez que se emita el dictamen correspondiente conforme a los hechos y responsabilidades descritas y acreditadas en la presente resolución, se proceda a la reparación integral del daño causado a **VI1 y VI2**, que incluya una compensación justa, en términos de la Ley General de Víctimas y de la Ley

de Víctimas del Estado de Oaxaca. **Segunda.** En caso de así requerirla, se deberá proporcionar a **VI1** y **VI2**, la atención psicológica y tanatológica que requieran, por personal profesional especializado y de forma continua, atendiendo a su edad y necesidades específicas; asimismo, de ser necesario, proveer los tratamientos convenientes a su situación. **Tercera.** Se dé vista a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado, a fin de que se inicie procedimiento administrativo en contra de **AR1**, **AR2**, **AR3** y **AR4**. Cuarta. Se colabore en la integración de la Carpeta de Investigación que se encuentra en la Agencia del Ministerio Público de la Fiscalía Local de Atención a Migrantes en Ciudad Ixtepec, Oaxaca, con motivo del fallecimiento de **V**. **Quinta.** Diseñar e impartir, un curso de capacitación en el cual se aborden los siguientes temas: a) Derecho a la protección de la salud; b) Derecho a la Vida; c) Conocimiento, manejo y observancia de las Guías de Práctica Clínica, Diagnóstico y Tratamiento: de la Faringoamigdalitis Aguda, del Absceso Profundo de Cuello y del Síndrome de Falla Medular en Edad Pediátrica en Tercer Nivel de Atención; d) Interés superior de la niñez, dirigidos al personal médico del Hospital General, y de manera particular a **AR1**, **AR2**, **AR3** y **AR4**, a fin de que en lo sucesivo su actuación y atención médica se encuentren en el marco de protección del derecho a la salud, a la vida, así como interés superior de la niñez. **Sexta.** Emitir una circular interna en la que instruya al personal médico adscrito al Hospital General la obligación de integrar debidamente el expediente clínico de las personas que reciben atención médica en ese nosocomio, atendiendo de manera puntual lo establecido en la NOM-004-SSA3-2012. **Séptima.** La DGSSO deberá garantizar de manera permanente, que el Hospital General cuente con personal médico especialista en Pediatría que brinde atención médica adecuada y oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año; asimismo, deberá asegurar que el Hospital General este dotado de la infraestructura, materiales y medicamentos suficientes para brindar la referida atención, especialmente con el servicio de laboratorio. **Octava.** Designar a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser sustituida, deberá notificarse oportunamente a esta DDHPO.

### *m) Recomendación 3/2025*



Enlace de Consulta  
Escanea o dale click

**Q** manifestó que el 24 de marzo de 2020, aproximadamente a las 22:00 horas, encontrándose en su domicilio, escuchó que pasó una patrulla y enseguida varios disparos, por lo que, en compañía de su hijo **T1**, salieron a ver qué pasaba, percatándose que a unos 30 metros de su casa, estaba estacionada una patrulla de la Policía Municipal; que enfrente de dicha patrulla estaba un coche color negro, y junto a éste, una persona del sexo masculino tirada, a la que estaban pateando unos policías, al regresar, vio a otro grupo de policías golpeando a una persona tirada boca abajo, pudiendo advertir que se trataba de su hijo **V**; al acercarse, notó que estaba esposado, que al pedir que se detuvieran, cuatro de los policías levantaron y azotaron contra el suelo a **V**, quedando boca arriba, percibiendo que tenía sangre en la cara y en su pie izquierdo, aun así los policías

seguían dándole patadas en su estómago, cara, cabeza y en otras partes del cuerpo; por tales hechos, **Q** presentó denuncia, ya que no se había designado perito médico para que emitiera el dictamen y no se judicializaba la Carpeta de Investigación.

Por lo anterior, se recomendó a los titulares de la **Fiscalía General del Estado de Oaxaca** y del **Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca**.

**Única.** Instruya a quien corresponda para que, en un plazo de tres meses, mediante colaboración interinstitucional entre la Fiscalía General, el Ayuntamiento de Tlaxiaco y la Comisión Ejecutiva, realicen la inscripción de **V** como víctima directa y de **Q**, **T1**, **T2**, **T3**, y demás familiares que resulten afectadas, como víctimas indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, a través de la noticia de hechos que se realice a esa Comisión Estatal con la presente Recomendación, y que esté acompañada de los Formatos Únicos de Declaración de esa Institución, para que, una vez que ésta emita el dictamen correspondiente conforme a las violaciones a derechos humanos descritas y acreditadas en el presente instrumento recomendatorio, proceda a la inmediata reparación integral del daño, que incluya la medida de compensación, en términos de los preceptos antes señalados, teniendo en consideración las acciones

previas realizadas por el Ayuntamiento para tal efecto y se envíen a este Organismo Autónomo las constancias con que se acredite su cumplimiento.

En lo individual, se recomendó a la **Fiscalía General del Estado: Primera.** Colaborar ampliamente con las autoridades investigadoras, en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que se integra en la Visitaduría General de esa FGEO. **Segunda.** Se diseñe e imparta a los agentes del Ministerio Público, en especial a las personas servidoras públicas que intervinieron en la integración de las Carpetas de Investigación 1, 2, 3 y 4, un curso integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos, en el que se aborden los temas de debida diligencia en la investigación. **Tercera.** Se continúe con la debida integración y perfeccionamiento de la Carpeta de Investigación 1, y se practiquen, las diligencias pendientes para lograr el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, la probable responsabilidad penal que corresponda.

**Cuarta.** Se instruya a los agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Local de Tlaxiaco, responsables del trámite de las Carpetas de Investigación 3 y 4, para que ordenen todas y cuantas diligencias sean pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia de delito. **Quinta.** Se emita una circular en la que se instruya a los agentes del Ministerio Público adscritos a la Unidad Especial de Tortura de esa Fiscalía General, que previo a negar la emisión de medidas de protección, se efectúe un acuerdo debidamente fundado y motivado en el que se realice un análisis sobre las características de la violencia realizada en contra de la víctima directa e indirectas; la identidad de la persona solicitante; el contexto estructural que pudiera aumentar la vulnerabilidad de la o las víctimas, logrando colocarlas en mayor riesgo; y las particularidades del generador de violencia que pudieran aumentar el riesgo para ésta(s).

**Sexta.** Se emita una circular en la que se instruya a los agentes del Ministerio Público que en todas las carpetas de investigación en las que se aseguren armas de fuego, se haga del conocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional y se dé la debida intervención a la Fiscalía General de la República. **SÉPTIMA.** Designar a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Asimismo, se recomendó al ayuntamiento de la **Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca: Primera.** En coordinación interinstitucional con la Comisión Ejecutiva brinden a **V**, la atención psicológica que requiera. **Segunda** En coordinación interinstitucional con la Comisión Ejecutiva brinden a **V**, la atención, tratamiento y seguimiento médico que requiera como consecuencia de las secuelas y cicatrices que le quedaron derivado de las violaciones a sus derechos humanos. **Tercera.** Colabore ampliamente con las autoridades investigadoras, en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que se integra en el Órgano Interno de Control de ese Ayuntamiento.

**Cuarta.** Las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Tlaxiaco, Oaxaca, continúen colaborando ampliamente con la Unidad Especial de Tortura de esa Fiscalía General encargada de la integración de la Carpeta de Investigación 1, ofreciendo los elementos probatorios conducentes que le sean requeridos por la autoridad ministerial para la determinación de dicha indagatoria. **Quinta.** Se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública satisfactoria en favor de la víctima; el lugar, autoridades participantes y modalidades del mismo deberán ser acordados con ésta y con la Defensoría.

**Sexta.** Se diseñe e imparta cursos integrales dirigidos a todos y cada uno de los elementos de la policía municipal, sobre derechos humanos, haciendo énfasis en el uso legítimo de la fuerza y la prohibición absoluta de la tortura. **Séptima.** Se designe a una persona servidora pública con capacidad de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría en el seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

#### n) Recomendación 4/2025



Enlace de Consulta

Escanea o dale click

El 15 de febrero de 2024, mediante comparecencia ante personal de esta Defensoría **V** manifestó ser víctima dentro de una **CI**; por lo que, en el mes de enero del año citado, la CEEAV le asignó como asesor jurídico a **AR1**, quien le indicó que no tenía tiempo para atender su caso porque debía trasladarse a la Ciudad de Tuxtepec, que su perfil era diferente, que no le gustaba tratar con colectivos. Por otra parte, desde el año 2023, solicitó su incorporación al Padrón de Víctimas de la CEEAV, sin que hubiera recibido alguna respuesta.

Por lo que se recomendó a la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas de Oaxaca: Primera.** Se inicie procedimiento administrativo a efecto de que se realice la investigación administrativa respecto de los hechos señalados en contra de **AR1** y **AR2**, y se resuelva conforme a derecho. **Segunda.** Se impulse la conformación y operación de la estructura operativa de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, así como para la emisión y publicación de su Reglamento Interno, debiendo enviar a esta Defensoría las pruebas de su cumplimiento. **Tercera.** Se instruya a los asesores de víctimas de delito o de violaciones a derechos humanos actúen con estricto apego a los derechos humanos, de conformidad con la eficiencia, honradez, imparcialidad, idoneidad, lealtad, legalidad, probidad y responsabilidad. **Cuarta.** Se diseñe e imparta un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, con enfoque a la atención a víctimas mujeres indígenas y defensoras de derechos humanos. **QUINTA.** Toda vez que **V** fue víctima de violaciones a derechos humanos por parte de **AR1** y **AR2** inscribáse en el Registro Estatal de Víctimas.

#### ñ) Recomendación 5/2025



Enlace de Consulta

Escanea o dale click

El 28 de abril de 2023, durante una reunión del Consejo Técnico de la Secundaria Técnica, **V** se vio involucrada en un altercado con **AR7**; como consecuencia de ello, el 2 de mayo de 2023 en asamblea, los integrantes de la Delegación Sindical D-II-98 decidieron que **V** fuera puesta a disposición; el 11 de mayo de 2023, **V** fue puesta a disposición de la Supervisión Escolar. Al omitir acatar dicha decisión, el 17 de mayo de 2023, la delegación sindical antes citada, decidió cerrar la Secundaria Técnica, colocando al siguiente día candados para impedir su acceso. Derivado de lo sucedido, **V** acudió con **AR4** a quien le solicitó le permitiera impartir su asignatura; sin embargo, éste le realizó propuestas y tocamientos de tipo sexual a cambio de solucionar el problema. Al no acceder a las propuestas de **AR4**, los actos de acoso laboral en su contra continuaron, a tal grado de que su salón de clases fue cerrado con candado con la finalidad

de impedirle realizar sus funciones como docente. Por lo que, se recomendó al **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, que:

**Primera.** En colaboración con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, se inscriba a **V** en el Registro Estatal de Víctimas, a través de la noticia de hechos que se realice a esa Comisión Ejecutiva con la presente Recomendación, y, una vez que ésta emita el dictamen correspondiente, se proceda a la inmediata reparación integral del daño a **V**, que incluya una compensación. **Segunda.** En coordinación interinstitucional, con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, brinde a **V** la atención psicológica que requiera. **Tercera.** Colabore ampliamente con la autoridad investigadora, en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que esta Defensoría de los Derechos Humanos presente en el Órgano Interno de Control de ese Instituto en contra de las personas servidoras públicas responsables. **Cuarta.** Realizar un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública satisfactoria en favor de la víctima. **Quinta.** Se instruya a quien corresponda para que, se restituyan los derechos de **V** aprobando que realice sus actividades docentes en la Secundaria Técnica. **Sexta.** Se realice un diagnóstico sobre las capacidades institucionales y los procesos de atención a víctimas y/o posibles víctimas de violencia laboral, en su modalidad de acoso laboral y hostigamiento sexual; así como, de sus mecanismos de vinculación, coordinación y respuesta a fin de

brindarles la debida asistencia institucional que en su caso requieran. **Séptima.** Se adopten las medidas administrativas necesarias para dejar sin efectos el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Laboral y No Discriminación del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; y en su lugar, ese Instituto deberá emitir un Protocolo para la Prevención, Atención, Investigación y Sanción de casos de Acoso Laboral, Hostigamiento y Acoso Sexual, el cual deberá ser elaborado acorde con el contenido del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal. **Octava.** Se diseñe e imparta, por personal calificado en la materia, un curso integral de atención victimológica con perspectiva de género y un enfoque de sensibilización; además, deberán incluirse los temas relacionados con la debida diligencia en la atención a los asuntos relacionados con dichos actos ilícitos, los cuales deberán ser cursados por lo menos, en los planteles pertenecientes al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en especial a la Secundaria Técnica en donde sucedieron los hechos que nos ocupan y en particular a **AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9, AR10, AR11, AR12, AR13, AR14 y AR15** y demás personas servidoras públicas que considere pertinente. **Novena.** Asimismo, se deberá difundir programas o campañas de visibilización, prevención y erradicación de la violencia contra la mujer en todas las áreas de ese Instituto y deberá comunicar a todas las áreas de ese Instituto la presente Recomendación, como medida de no repetición. **Décima.** Se deberá emitir una circular en la que se informe a todas las áreas de dicho Instituto, el área facultada para recibir quejas en relación con los casos de violencia laboral, en sus modalidades de acoso laboral, así como de acoso y hostigamiento sexual; además, en la citada circular también se informará el procedimiento para presentar dichas inconformidades. **Décima Primera.** Designar a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría de los Derechos Humanos, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

### 1.3.4. Seguimiento a Recomendaciones emitidas

Las Recomendaciones son un instrumento a través del cual la Defensoría, como Órgano Constitucional determina la existencia de una violación a derechos humanos; la fuerza moral de las mismas se complementa con el conocimiento y conciencia que tengan las autoridades o servidores públicos para determinar su aceptación.

Si bien la no aceptación o el incumplimiento de las Recomendaciones pueden impugnarse por las víctimas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, o promover el Juicio para la protección de los derechos humanos, el principal compromiso de las autoridades y servidores públicos es observar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, por ello, el dilatar la aceptación y cumplimiento de las Recomendaciones es reprochable cuando teniendo conciencia de la existencia de la violación a derechos humanos plenamente acreditada, optan por demeritar la fuerza moral de una Recomendación a través de su incumplimiento o falta de aceptación.

#### a) Estado de las Recomendaciones

A continuación, se desglosa el estado de aceptación de las Recomendaciones emitidas. Cabe señalar que una misma Recomendación puede estar dirigida a más de una autoridad.

**Tabla. Estado de aceptación de las Recomendaciones**

Autoridad Responsable	Aceptadas	No aceptadas	Pendientes de aceptación	Total
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Oaxaca	1	2	0	3
Fiscalía General del Estado	2	0	1	3

<b>Autoridad Responsable</b>	<b>Aceptadas</b>	<b>No aceptadas</b>	<b>Pendientes de aceptación</b>	<b>Total</b>
Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca	0	0	2	2
H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	0	1	0	1
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	1	0	2	3
H. Ayuntamiento de Santa Cruz Itundujia	0	0	1	1
Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca	0	1	0	1
Organismo Operador Encargado de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca	0	1	0	1
Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad	0	1	0	1
H. Ayuntamiento de Oaxaca la Villa de Zaachila, Oaxaca	1	0	0	1
H. Ayuntamiento de San Sebastián Tutla	0	1	0	1
H. Ayuntamiento de Loma Bonita	1	0	0	1
H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco	0	0	1	1
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas de Oaxaca	0	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>21</b>

FUENTE: Dirección Jurídica

### ***b) Situación de las Recomendaciones en seguimiento de años anteriores***

En el periodo que se informa se dio seguimiento a **63 Recomendaciones emitidas** tanto en el periodo que se informa como en años anteriores, de las cuales **8 fueron cumplidas totalmente**.

A continuación, se detalla el estatus de las Recomendaciones por autoridad, tomando en cuenta que una misma Recomendación puede ser dirigida a una o más autoridades. En este concentrado se incluyen a todas las autoridades que aún tienen algún punto recomendado por cumplir:

**Tabla. Seguimiento a Recomendaciones de años anteriores**

<b>Autoridad Responsable</b>	<b>Aceptadas</b>	<b>No Aceptadas</b>	<b>Totalmente Cumplidas</b>	<b>Parcialmente Cumplidas</b>	<b>Sin Pruebas de Cumplimiento</b>	<b>Total de Reco.</b>
Fiscalía General del Estado	15	1	0	13	2	16

<b>Autoridad Responsable</b>	<b>Aceptadas</b>	<b>No Aceptadas</b>	<b>Totalmente Cumplidas</b>	<b>Parcialmente Cumplidas</b>	<b>Sin Pruebas de Cumplimiento</b>	<b>Total de Reco.</b>
Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca	12	2	1	6	5	14
Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	8	0	1	7	0	8
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	6	0	1	5	0	6
Secretaría de Seguridad Pública	6	0	1	5	0	6
Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado	3	0	2	1	0	3
Tribunal Superior de Justicia del Estado	1	2	1	0	0	3
Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca	2	1	0	2	0	3
Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán	0	2	0	0	0	2
Dirección del Registro Civil	2	0	0	2	0	2
Instituto Estatal de Educación para Adultos	1	0	1	0	0	1
Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte de Oaxaca	0	1	0	0	0	1
Universidad del Istmo	0	1	0	0	0	1
Ayuntamiento Ocotlán de Morelos	1	0	0	1	0	1
Ayuntamiento de San Juan Mazatlán, Mixe	0	1	0	0	0	1
Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino	1	0	0	1	0	1
Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec	0	1	0	0	0	1
Ayuntamiento de San Martín de los Cansecos	1	0	0	0	1	1
Ayuntamiento de Ejutla de Crespo	1	0	0	0	1	1
Ayuntamiento de Huautla de Jiménez	1	0	1	0	0	1
Ayuntamiento de Huajuapán de León	1	0	0	1	0	1
Ayuntamiento de Santiago Matatlán, Tlacolula	1	0	0	1	0	1
Ayuntamiento de San Pedro Apóstol, Ocotlán	1	0	0	1	0	1
Ayuntamiento de Villa de Tututepec, Juquila	0	1	0	0	0	1
Ayuntamiento de Acatlán de Pérez Figueroa	1	0	0	1	0	1
Ayuntamiento de Santa María Atzompa	0	1	0	0	0	1
Ayuntamiento de la Villa de Etla	0	1	0	0	0	1
Ayuntamiento de Santa María Alotepec, Mixe	0	1	0	0	0	1
Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros	1	0	0	1	0	1
Ayuntamiento de Totontepec Villa de Morelos	0	1	0	0	0	1
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Oaxaca	1	0	0	0	1	1
Instituto de la Función Registral para el Estado de Oaxaca	1	0	0	1	0	1
Instituto Catastral del Estado de Oaxaca	1	0	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>17</b>	<b>9</b>	<b>50</b>	<b>10</b>	<b>86</b>

FUENTE: Sistema Informático de Quejas

## 1.4. Medidas Cautelares y mecanismos de protección

### 1.4.1. Medidas Cautelares

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, tendrá la facultad de solicitar en cualquier momento a las autoridades competentes, que se tomen todas las medidas precautorias o cautelares necesarias y efectivas para salvaguardar los derechos humanos de la parte peticionaria con el fin de evitar la continuidad o consumación irreparable de las violaciones a derechos humanos denunciadas, o la producción de daño de difícil o imposible reparación a los afectados, así como solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las justificaron.

Corresponde a la Dirección Jurídica de este Organismo dar seguimiento a la implementación de las medidas emitidas, esto ha permitido tener mayor cercanía con las víctimas y una relación institucional más ágil con las autoridades involucradas en su cumplimiento.

En el periodo que se informa se **emitieron 22 Medidas Cautelares**, las cuales están dirigidas a las siguientes autoridades:

**Tabla. Medidas Cautelares por autoridad**

Autoridad	Núm. Medidas
Fiscalía General del Estado (FGE)	14
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado (SSYPC)	13
Servicios de Salud de Oaxaca (SSO)	6
Ayuntamientos	8
Secretaría de Gobierno (SEGO)	8
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	1
Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado	1
Hospital Regional de Alta Especialidad	1
Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIO)	1

FUENTE: Dirección Jurídica

#### a) Estado que guardan las Medidas Cautelares de años anteriores

Se dio seguimiento a **53 Medidas Cautelares dictadas en otros años**, las cuales se encuentran en proceso de implementación y seguimiento, 15 han sido cumplimentadas y 38 continúan en trámite.

**Tabla. Estado de las Medidas Cautelares de años anteriores**

Estado	Núm. de Medidas
En trámite	38
Cumplimentadas	15

FUENTE: Dirección Jurídica

Una medida cautelar puede estar dirigida a más de una autoridad, por lo que el seguimiento se dio a medidas formuladas a las siguientes autoridades:

**Tabla. Medidas Cautelares por tipo de autoridad**

<b>Autoridad</b>	<b>Núm. de Medidas</b>
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Del Estado (SSYPC)	43
Fiscalía General del Estado (FGE)	37
Ayuntamientos	24
Secretaría de Gobierno (SEGO)	5
Servicios de Salud de Oaxaca (SSO)	2
Otras (Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Comisión Estatal Forestal, Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, Comisión Nacional Forestal, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina)	1

FUENTE: Dirección Jurídica

También se da seguimiento a Medidas Cautelares dictadas en otros años a favor de personas que requieren atención prioritaria, las cuales aún están vigentes:

**Tabla. Seguimiento a Medidas Cautelares por grupo de atención prioritaria**

<b>Población</b>	<b>Núm. de Medidas</b>
Personas Defensoras de Derechos Humanos	33
Periodistas	10
Comunidades Indígenas	5
Mujeres	2

FUENTE: Dirección Jurídica

### **1.4.2. Alertas Tempranas**

El artículo 78 del Reglamento Interno de este Organismo establece que una Alerta Temprana es un mecanismo legal que integra un conjunto de elementos que se articulan en un proceso de recepción, verificación, análisis, valoración, clasificación, comunicación y seguimiento de informaciones creíbles y factibles de probables violaciones masivas de derechos humanos, ocurridas en el contexto social de cualquier conflicto o amenazas de impacto social, y que permita su prevención a través de Recomendaciones, informes y acciones complementarias para una atención pronta, oportuna y eficaz del asunto.

Por ello en los casos en donde se han detectado fenómenos sociales que pueden derivar en violaciones colectivas a derechos humanos, se emitieron Alertas Tempranas para que las autoridades a quienes se les dirigió realicen las acciones preventivas necesarias para evitar la consumación de actos que violenten los derechos de una colectividad.

En este periodo se emitieron **6 Alertas Tempranas** a diversas autoridades, tal como se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla. Emisión de Alertas Tempranas**

No.	Fecha	Situación o conflicto	Autoridades responsables
1	2/5/2024	1/2024 Asunto: conflicto por distribución de agua entre las agencias de San Antonio Cuajimoloyas y Llano Grande.	- Secretaría de Gobierno. - Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. - Presidenta Municipal de San Miguel Amatlán. - Agente Municipal de San Antonio Cuajimoloyas. - Agente de Policía de La Comunidad de Llano Grande.
2	19/6/2024	2/2024 Asunto: acciones preventivas, de auxilio y recuperación ante el inicio de la temporada de ciclones tropicales.	- Coordinador Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos. - Presidentes Municipales de los Ayuntamientos que conforman las Regiones de la Costa, Istmo, Sierras Sur y Norte, Cuenca del Papaloapan, Cañada, la Mixteca y los Valles Centrales del Estado de Oaxaca.
3	25/09/2024	3/2024 Asunto: prevención de accidentes por deterioro de la infraestructura de escuelas de educación básica del estado.	- Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
4	11/12/2024	4/2024 Asunto: suspensión de la prestación de servicios médicos en los centros de salud y hospitales del estado.	- Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud del Estado y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca. - Director General del IMSS-Bienestar.
5	17/1/2025	1/2025 Asunto: acciones preventivas y de auxilio ante el inicio de la temporada de incendios forestales.	- Directora General de la Comisión Estatal Forestal. - Coordinador Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos. - Director General de la Comisión Nacional Forestal. - Cc. Presidentes Municipales de los Ayuntamientos que conforman las Regiones de la Costa, Istmo, Sierras Sur y Norte, Cuenca del Papaloapan, - Cañada, la Mixteca y los Valles Centrales del Estado de Oaxaca.
6	7/03/2025	2/2025 Asunto: Temporada de sequía 2025.	- Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca. - Director General de la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar. - Autoridades Comunitarias, Municipales y Agrarias de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca.

Fuente: Dirección Jurídica

### 1.4.3. Propuestas de Conciliación

De conformidad con el artículo 137 del Reglamento Interno de la Defensoría, la Propuesta de Conciliación es una resolución que se dicta cuando se han acreditado violaciones a derechos humanos que no atenten contra la vida, la integridad física, psicológica, sexual u otras que se consideren especialmente graves por el número de afectados o sus posibles consecuencias.

Estas resoluciones se realizan de común acuerdo entre la parte peticionaria o denunciante. Ninguna Propuesta de Conciliación será procedente, ni estará sujeta a negociación, cuando se compruebe que existe una violación a los derechos humanos, como el derecho a la vida, a la integridad personal y psicológica, así como a la libertad personal y de lesa humanidad.

**a) Estado de Propuestas de Conciliación aceptadas**

Se emitieron **62 propuestas de conciliación**. Cada propuesta de conciliación es emitida a una o más instituciones. Como se muestra en el cuadro siguiente:

**Tabla. Cumplimiento a propuestas de conciliación**

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Cumplidas totalmente</b>	<b>Pendientes de cumplimiento</b>	<b>Total de Propuestas de Conciliación</b>
Fiscalía General del Estado	5	29	34
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	2	5	7
Ayuntamientos	1	7	8
Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción	0	2	2
Secretaría de Gobierno	0	1	1
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	2	2	4
Tribunal Superior de Justicia del Estado	1	1	2
Dirección del Registro Civil	1	0	1
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas	0	1	1
Servicios de Salud de Oaxaca	0	1	1
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	0	1	1
Caminos Bienestar	0	1	1
Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca	0	1	1
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	0	1	1
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>53</b>	<b>65</b>

FUENTE: Dirección Jurídica

**b) Estado de Propuestas de Conciliación en seguimiento de años anteriores**

A la fecha de la presentación del presente informe, se tenían en seguimiento **166 Propuestas de Conciliación**, de las cuales **34** se han cumplido totalmente y **132** continúan en vías de cumplimiento.

**Tabla. Cumplimiento a propuestas de conciliación de años anteriores**

<b>Autoridad responsable</b>	<b>Cumplidas totalmente</b>	<b>Pendientes de cumplimiento</b>	<b>Total de Propuestas de Conciliación</b>
Fiscalía General del Estado	19	72	91
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	6	8	14

Autoridad responsable	Cumplidas totalmente	Pendientes de cumplimiento	Total de Propuestas de Conciliación
Ayuntamientos	5	22	27
Tribunal Superior de Justicia del Estado	0	10	10
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	2	3	5
Dirección del Registro Civil	1	0	1
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado	1	1	2
Congreso del Estado de Oaxaca	0	1	1
Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca	0	2	2
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	0	2	2
Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca	0	2	2
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	0	5	5
Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca	0	1	1
Secretaría De Movilidad	0	1	1
Instituto Estatal de Educación para los Adultos	0	1	1
Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado	0	1	1
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>132</b>	<b>166</b>

FUENTE: Dirección Jurídica

#### 1.4.4. Medidas de reparación integral del daño con motivo del cumplimiento de Recomendaciones y Propuestas de Conciliación emitidas.

En un estado constitucionalmente democrático es fundamental el establecimiento y respeto de los derechos humanos, incluyendo la obligación que tiene el Estado de garantizar la reparación integral del daño por la vulneración a los mismos.

En este sentido, la Defensoría en las Recomendaciones y propuestas de conciliación, solicita a las autoridades garanticen la reparación integral del daño por violaciones a derechos humanos; no basta únicamente la determinación de la existencia de la afectación de un derecho, es necesario que en tal virtud las autoridades cumplan con las medidas de rehabilitación, restitución, compensación, satisfacción y no repetición, ya que, de no hacerlo, el daño persiste y la afectación se vuelve continua.

Con motivo de las Recomendaciones emitidas, se realizaron por parte de las autoridades recomendadas las siguientes medidas:

##### a) Restitución

Se le brindó atención médica y psicológica a las víctimas indirectas de la Recomendación 3/2024 y víctimas directas de las Recomendaciones 2/2019 y 4/2024. Así como asesoría jurídica a la víctima directa e indirecta de las Recomendaciones 6/2024 y 14/2024, respectivamente.

## ***b) Compensación***

Se indemnizó, por la cantidad de un millón cuatrocientos setenta y dos mil pesos, a diversas víctimas en cumplimiento de las sentencias condenatorias dictadas por el incumplimiento de las Recomendaciones 6/2022, 6/2023 y Recomendación 7/2017; las dos primeras por parte del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la tercera por parte de la Dirección del Registro Civil.

## ***c) Medidas de satisfacción***

Disculpas públicas y acto de reconocimiento:

- El 24 de junio de 2024, el Fiscal General del Estado, en cumplimiento a la Recomendación 12/2016, dio una disculpa pública a una persona del sexo masculino que el 10 de marzo de 2015, fue privado de la libertad por elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, sin que éste se encontrara incurriendo en conducta alguna que pudiera ser constitutiva de delito, además, dichos servidores públicos lo amenazaron y golpearon tanto al ejecutar la detención como al trasladarlo a las instalaciones de dicha corporación, ubicados en Colonia La Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca.
- El 21 de agosto de 2024, en cumplimiento a la Recomendación 6/2022 y al juicio para la protección de los derechos humanos 4/2023, el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, dio una disculpa pública a los padres del niño que falleció al caer en una fosa séptica de la escuela primaria Juan Jacobo Rousseau, ubicada en San Lorenzo Cacaotepec.
- El 4 de noviembre de 2024, el Director de Servicios Jurídicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, ofreció la disculpa pública por escrito a la víctima de la Recomendación 6/2023, ello en cumplimiento al citado instrumento y a la sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos humanos 1/2024.
- En cumplimiento al primer punto recomendatorio de la Recomendación 3/2024, el presidente municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, dio una disculpa pública a los padres de la víctima que cayó en una zanja de una obra por la red de drenaje en la calle 21 de marzo, de la Agencia Municipal de Cinco Señores.

Actos que conmemoran el honor, la dignidad y la humanidad de las víctimas, tanto vivas como muertas:

- El 21 de agosto de 2024, en cumplimiento a la Recomendación 6/2022 y al juicio para la protección de los derechos humanos 4/2023, el director general del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, develó una placa conmemorativa del niño que falleció al caer en una fosa séptica de la escuela primaria Juan Jacobo Rousseau, ubicada en San Lorenzo Cacaotepec.

Aplicación de sanciones administrativas:

- Derivado del cumplimiento de una Propuesta de Conciliación fueron exhortados 3 mandos medios de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

## ***d) Medidas de no repetición***

Capacitación en materia de derechos humanos:

- Con fecha 2 y 4 de julio de 2024, personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, asistió a los cursos denominados: "Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención de la Violencia de Género contra las

Mujeres en el Ámbito Familiar” y “Ejecución de las Órdenes de Protección”; así también, la Unidad de Prevención del Delito de dicha Secretaría, diseñó cinco sociodramas, ello en cumplimiento a la Recomendación 4/2024.

- El 17 de octubre de 2024, servidores públicos del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, asistieron al curso denominado “Sensibilización a los Derechos Humanos”, en cumplimiento a la Recomendación 03/2024
- El Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en cumplimiento a las Recomendaciones 11/2012, 8/2013 y 4/2015, reformó diversos artículos del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Reglamento de la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; así también, modificó el Protocolo del Instituto Municipal de la Mujer de Oaxaca de Juárez, para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil del Municipio de Oaxaca de Juárez y el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez; con la finalidad de establecer los criterios de la actuación de la Policía Municipal, orientados a respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos, así como a fomentar la cultura de la legalidad, bajo los principios de perspectiva de género, pluriculturalidad, interés superior de las niñas, niños y adolescentes, así como la detención de probables infractores y sobre el uso de la fuerza y manejo de multitudes.

Las Recomendaciones y determinaciones de la Defensoría son una forma de comunicación institucional con los entes del Estado, una de sus principales funciones es que las autoridades y personas servidoras públicas generen políticas públicas en el ejercicio de su actuación, con perspectiva de derechos humanos.

## **1.5. Juicios de Protección en materia de Derechos Humanos**

Derivado de la no aceptación y consecuente incumplimiento de las Recomendaciones 6/2024 y 8/2024, en el periodo que se informa se promovieron dos juicios para la protección de los derechos humanos, los cuales se encuentran en trámite.

### **1.5.1. Seguimiento a los Juicios para la protección de los derechos humanos promovidos en años anteriores**

En este año se dio **seguimiento a 12 juicios para la protección de los derechos humanos** que se encontraban en trámite con motivo de demandas interpuestas en años anteriores, de los cuales, en 10 de ellos la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado dictó sentencia, una de las cuales ya fue cumplida totalmente.

A continuación, para mayor ilustración se detallan en la siguiente gráfica.

**Tabla. Seguimiento a los Juicios de Protección de años anteriores**

No.	Recomendación	Iniciado	Fecha de emisión de la sentencia	Efectos de la sentencia	Estatus de la sentencia
1	8/2016	feb 2017	9/1/ 2021	Dar cumplimiento a los puntos recomendatorios 1° y 2°, consistentes en determinar un procedimiento administrativo y reparación del daño.	Parcialmente cumplida.
2	13/2016	sep 2018	3/7/ 2019	Dar cumplimiento a los puntos recomendatorios 1°, 2° y 3°, relativos a la integración de las averiguaciones previas.	Parcialmente cumplida.
3	7/2017	mayo 2019	25/9/ 2020	Dar cumplimiento al 2° punto recomendado, relativo a la reparación del daño.	En vías de cumplimiento.
4	4/2019	ene 2020	29/10/ 2024	Sentencia absolutoria.	
5	3/2020	ene 2022	En trámite		
6	3/2018	8/feb/ 2023	25/9/ 2023	Dar cumplimiento a los puntos recomendatorios 1° y 4°, relativos a la integración de un procedimiento administrativo y al acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública.	En vías de cumplimiento.
7	3/2022	17/4/ 2023	24/8/ 2023	Dar cumplimiento a la Recomendación 3/2022.	En vías de cumplimiento.
8	7/2022	22/8/ 2023	En trámite		
9	6/2022	4/10/ 2023	27/6/ 2024	Dar cumplimiento a los puntos recomendados segundo, tercero y cuarto.	Totalmente cumplida.
10	7/2014	16/10/ 2023	30/5/ 2024	Dar cumplimiento a los puntos recomendados primero, segundo y tercero.	En vías de cumplimiento.
11	6/2023	18/1/ 2024	28/6/ 2024	Dar cumplimiento a los puntos recomendados primero, cuarto, quinto y sexto.	En trámite un amparo directo en contra de la sentencia.
12	Recomendación general 1/2023	12/3/ 2024	8/4/ 2024	Se dictó sobreseimiento	

FUENTE: Dirección Jurídica

## 1.6 Juicios y procedimientos

Durante el periodo que se informa, se atendieron ante diversos Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación con sede en el Estado. **33 juicios de amparo**, de los cuales **8 han sido concluidos** como resultado de las causales de improcedencia y sobreseimiento. De igual manera, se promovió un recurso de queja en contra de una resolución de un amparo indirecto.



## II. Educación, Promoción y Difusión en Derechos Humanos

La educación y promoción de los derechos humanos son herramientas fundamentales para fortalecer una cultura de respeto a los mismos, centrada en la dignidad de las personas, la igualdad y la no discriminación. Desde esta perspectiva se diseñaron programas educativos y campañas estratégicas con el objetivo de que las personas cuenten con elementos para la defensa y exigibilidad de sus derechos humanos.

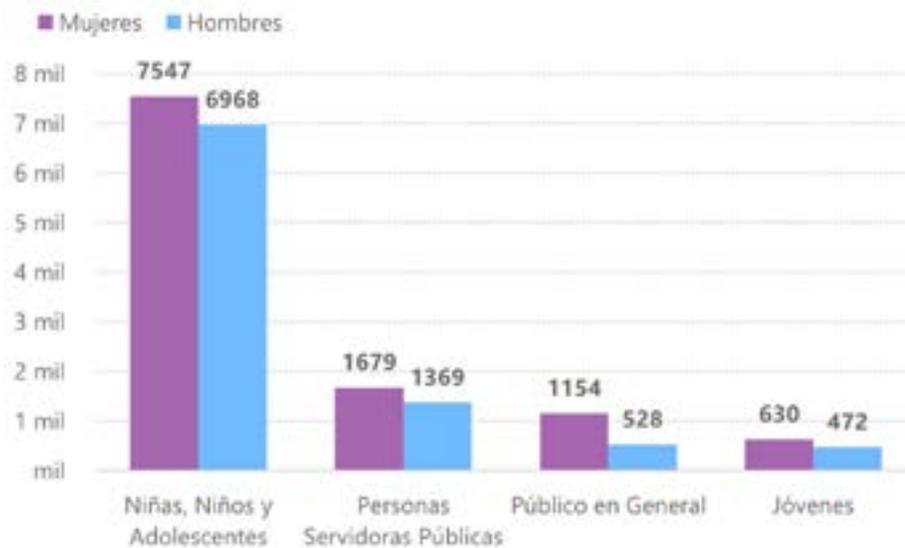
### 2.1. Actividades formativas en derechos humanos

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, ha propuesto para sus actividades educativas en derechos humanos un enfoque pedagógico integral, que reconozca la diversidad cultural, la perspectiva de género y la interseccionalidad como componentes transversales. Por ello, se implementaron talleres, cursos y diplomados con metodologías activas y participativas para facilitar la generación y aplicación de saberes, brindando a las personas participantes la oportunidad de analizar contextos específicos e identificar cómo los derechos humanos pueden fortalecer la convivencia pacífica y la no discriminación en su entorno..

Durante este período, se interactuó con un total de **20,347 personas**, siendo estas **11,010 mujeres** y **9,337 hombres**; de los cuales **7,547 fueron niñas** y **6,968 niños**.

De este total de personas, se capacitaron **3,048 personas servidoras públicas**, distribuidas en **1,679 mujeres y 1,369 hombres**. Así mismo, se llevaron a cabo actividades formativas a la población en general, beneficiando a **1,682 personas, 1,154 mujeres y 528 hombres**. Por último, se tuvo la participación de **1,102 jóvenes**, de los cuales **630 fueron mujeres y 472 hombres**.

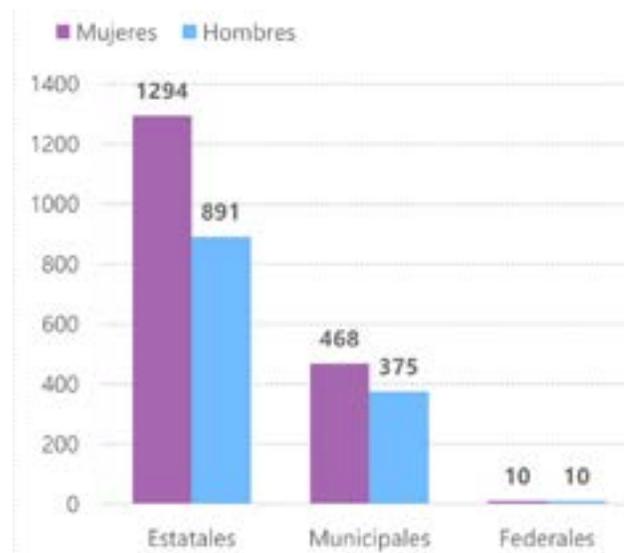
**Gráfica. Población por sexo**



FUENTE: Secretaría Ejecutiva

Una de las acciones fundamentales que realiza esta Defensoría, es la formación a personas servidoras públicas. Por ello, se llevaron a cabo diversas acciones educativas, donde se capacitaron a **2,185 autoridades estatales, 843 municipales y 20 del ámbito federal**.

**Gráfica. Personas servidoras públicas por tipo y sexo**



FUENTE: Secretaría Ejecutiva

Durante este período, se llevaron a cabo un total de **305 acciones educativas y de difusión**, que incluyeron **155 talleres, 116 conferencias, 24 presentaciones de teatro guiñol, 5 foros, 1 conversatorio y 1 diplomado**.

Con estas actividades educativas y de difusión en derechos humanos, se visitaron las 8 regiones del estado, visitando 49 municipios, de los que se encuentran: Acatlán de Pérez Figueroa, Guelatao de Juárez,

Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Ixtlán de Juárez, Loma Bonita, Magdalena Mixtepec, Matías Romero Avendaño, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Dionisio Ocotepec, San Felipe Tejalápam, San Francisco Logueche, San Francisco Telixtlahuaca, San Ildefonso Villa Alta, San Jacinto Amilpas, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan de los Cués, San Lorenzo Cacaotepec, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, San Pablo Huixtepec, San Pedro Tapanatepec, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Apazco, Santa María Colotepec, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santa María Xadani, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Suchilquitongo, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Zanatepec, Santo Tomás Mazaltepec, Tamazulápam del Espíritu Santo, Tanetze de Zaragoza, Teotitlán de Flores Magón, Tlacolula de Matamoros, Villa de Tamazulápam del Progreso, Villa de Zaachila y Villa Sola de Vega.

### **2.1.1. Programas Educativos de la Secretaría Ejecutiva**

Como parte de este nuevo enfoque pedagógico, se diseñaron 11 Programas Educativos para responder de manera directa y efectiva a las necesidades y problemáticas específicas en materia de derechos humanos. Estos programas son:

1. Construcción de agendas regionales por los derechos humanos
2. Diversidad sexual y dignidad
3. Jóvenes por sus derechos humanos
4. Personas mayores y derechos humanos
5. Todas y todos somos personas defensoras
6. Aves de paso: tus derechos van contigo
7. Prevención y atención de las violencias en contra de niñas, niños y adolescentes en centros educativos
8. Promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes
9. Los derechos humanos en la función pública
10. Promoción de los derechos humanos desde otras disciplinas
11. Derechos de las mujeres.

A través de actividades formativas y de sensibilización, como foros, cursos, talleres y campañas, se busca impulsar la participación activa de los diferentes grupos de población y de las instituciones de los tres niveles de gobierno.

Estos programas incorporan en sus objetivos y contenidos los enfoques de género, interculturalidad e interseccionalidad, garantizando la inclusión de perspectivas diversas y la atención a grupos históricamente discriminados. A través de estas estrategias, la Defensoría reafirma su compromiso para fortalecer una cultura de pleno respeto de los derechos humanos.

Es importante señalar que, si bien una parte significativa de las actividades se desarrollaron en el marco de los Programas Educativos, no todas estuvieron vinculadas a estos. Algunos talleres y conferencias se llevaron a cabo de manera independiente, respondiendo a necesidades específicas de la población

y a solicitudes particulares de diferentes sectores e instituciones. Se espera que estos programas se implementen de manera progresiva para ampliar su impacto y alcance. A continuación se desglosa los resultados obtenidos con seis programas implementados.

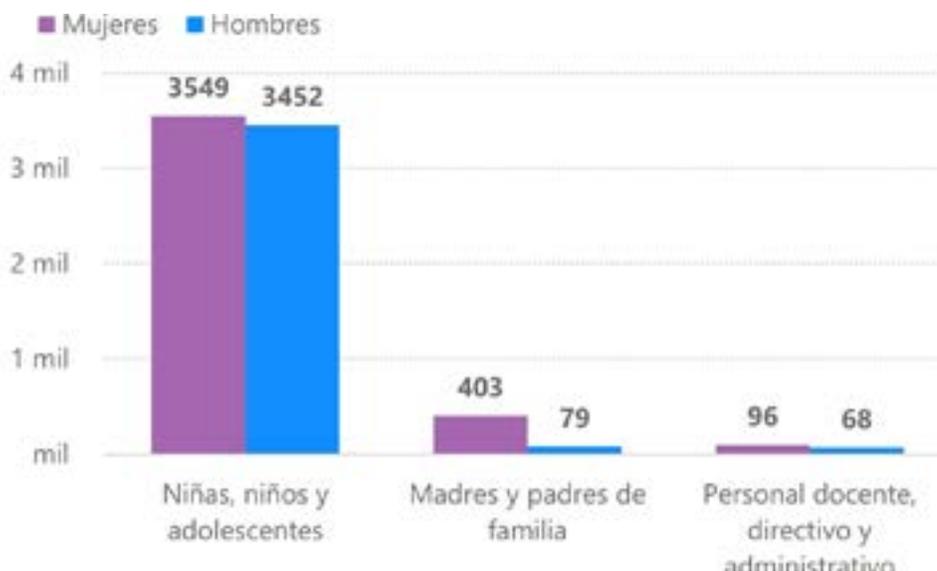
### **a) Prevención y atención de las violencias en contra de NNA en los centros escolares**

Este programa educativo tiene como objetivo principal prevenir, atender y erradicar todas las formas de violencia, incluyendo la violencia escolar y la violencia sexual que viven niñas, niños y adolescentes, en los diferentes ámbitos donde éstos se desarrollan y desenvuelven, tanto en lo individual y familiar como en lo comunitario y escolar, así mismo se busca promover su derecho a no ser objeto de ninguna forma de violencia.

Para ello, se diseñaron e implementaron talleres y conferencias específicamente dirigidas a instituciones educativas donde se promovió la incorporación del enfoque de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la prevención y atención de la violencia en los Acuerdos de Convivencia Escolar o Reglamentos Escolares. Complementariamente, se impulsó la difusión de las campañas “Créeme si te digo”, enfocada en la sensibilización contra el abuso sexual infantil, y “Antes que sea tarde”, orientada a la erradicación del acoso escolar en las escuelas.

Durante el período que se informa, en el marco de este Programa se realizaron un total de **123 actividades formativas**, dirigidas a comunidades escolares de los diversos centros educativos del estado. Estas acciones beneficiaron a un total de **7,647 personas**, de las cuales: **7,001** fueron niñas, niños y adolescentes; **482** madres y padres de familia; y **164** docentes, que incluyen a personal directivo y administrativo.

**Gráfica. Población por sexo y tipo de población**



**FUENTE:** Secretaría Ejecutiva

A través de estas actividades, se logró que, en las instituciones educativas, niñas y niños, docentes, así como madres y padres de familia adquirieran herramientas para la detección temprana de situaciones de violencia, además de establecer criterios y rutas para su prevención, atención, canalización y denuncia. Con este Programa se refuerza la importancia de la prevención y la corresponsabilidad en la protección de niñas, niños y adolescentes, garantizando así su derecho a no ser objeto de ninguna forma de violencia.



Pro Casa del Niño en Oaxaca, Trinidad de Viguera, Oax. Prevención de la violencia escolar.

### ***b) Promoción de los derechos humanos desde otras disciplinas***

Este programa busca integrar el arte, la literatura, el cine y diversas expresiones culturales como herramientas pedagógicas y de sensibilización social. También surge como una iniciativa para promover espacios de reflexión dinámicos y creativos, que promuevan el respeto y protección de los derechos humanos.

Estas herramientas permiten la apropiación de conceptos y valores de manera accesible y participativa, especialmente entre las niñas. Por ello, una de las principales acciones de este programa es la implementación de la obra de Teatro Guiñol “Los Derechos son Nuestros”, cuyo objetivo es promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes de manera lúdica y educativa. El guion de la obra está basado en personajes que ilustran situaciones como la violencia, la ignorancia, la corrupción y cómo estos afectan el libre ejercicio de los derechos humanos. Durante la historia, Juli y Bony, explican de manera práctica cuáles son los derechos de niñas y niños, así como sus deberes. Además, a través del personaje de Malarío, se representa todos aquellos elementos que pueden vulnerar los derechos, como por ejemplo la violencia.

Con este programa se han visitado diversos municipios y regiones del estado, promoviendo los derechos de niñas, niños y adolescentes. Se trata de una de las estrategias con mayor aceptación, ya que ha permitido incidir en la prevención de la violencia entre pares, así como en la sensibilización del personal educativo, de madres y padres de familia.



Escuela Primaria “Presidente Juárez”, Teotitlán de Flores Magón, Oax.



Escuela Primaria “Leona Vicario”, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax.



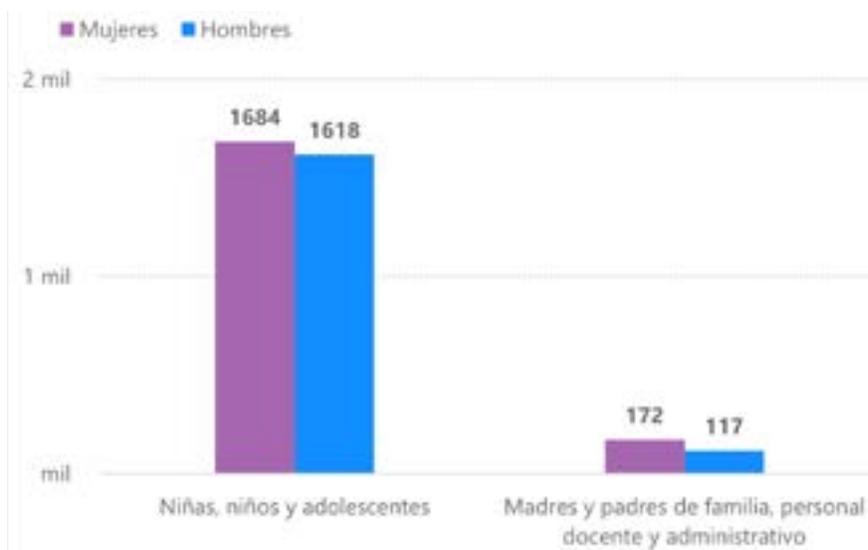
Escuela Primaria “Presidente Juárez”, Teotitlán de Flores Magón, Oax.



Auditorio Municipal de San Dionisio Ocoteppec, Tlacolula, Oax.

Durante este periodo se realizaron **24 presentaciones de la obra de Teatro Guiñol “Los Derechos son Nuestros”**, en diversos centros escolares de nivel preescolar y primaria de los municipios de Guelatao de Juárez, Loma Bonita, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca de Juárez, San Bartolo Coyotepec, San Dionisio Ocoteppec, Santa Lucía del Camino, Santa María Coyotepec, Teotitlán de Flores Magón y Villa de Zaachila. Con esta obra se beneficiaron un total de **3,591 personas**, de las cuales **1,684 fueron niñas, 1,618 niños, 172 mujeres y 117 hombres**, que incluyen a madres y padres de familia, personal docente y administrativo.

### Gráfica. Población por sexo y tipo de población



FUENTE: Secretaría Ejecutiva

Cabe resaltar que, dicha obra busca adaptarse a los nuevos contextos y realidades que viven niñas, niños y adolescentes, por ello durante este período, se le dió mantenimiento a estos entrañables personajes; además con la intención de renovarse, se crearon nuevos títeres, así como un nuevo guión que se implementará en el transcurso del 2025.



Se

Diseñaron y elaboraron nuevos personajes para contar nuevas historias .



Se dió mantenimiento a los personajes originales del Teatrino “Los derechos son nuestros”.

### ***c) Promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes***

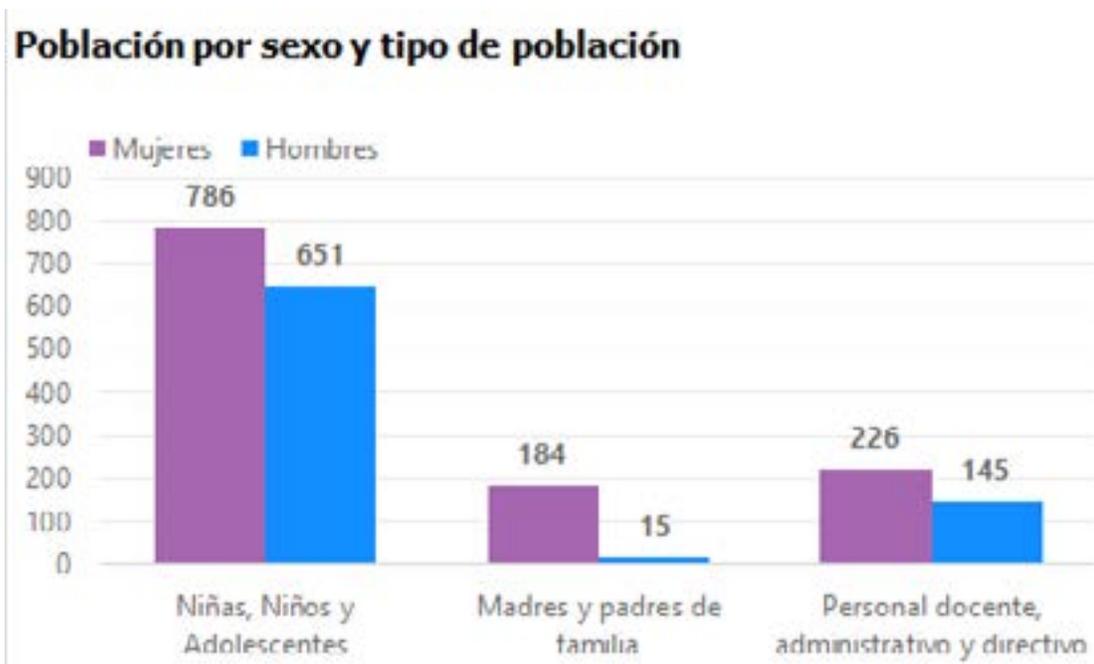
Con el objetivo de promover los derechos y principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, bajo este programa, se diseñaron actividades lúdicas y pedagógicas que acercan a niñas, niños y adolescentes a la comprensión de sus derechos y responsabilidades a través de diversos talleres y conferencias.

“Aprendiendo el ABC de mis Derechos en la escuela”, es una iniciativa de este programa, donde de manera lúdica, niñas, niños y adolescentes pueden conocer sus derechos humanos, dónde se encuentran protegidos y cómo los pueden ejercer. Además, se contemplaron talleres dirigidos a personal docente, con el propósito de sensibilizarlos sobre la importancia de acompañar a la niñez y adolescencia en la protección de sus derechos.

Durante este periodo, se realizaron **48 acciones formativas**, beneficiándose **2,007 personas**, de las cuales **1,437 fueron niñas, niños y adolescentes**, así como **199 madres y padres de familia**, además de **371 personas que laboran en centros educativos**, incluyendo docentes, personal directivo y administrativo.



## Gráfica. Población por sexo y tipo de población



FUENTE: Secretaría Ejecutiva

Con este programa se visitaron cinco regiones del estado en los municipios de Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Francisco Logueche, San Juan de los Cués, San Lorenzo Cacaotepec, Santa Lucía del Camino, Santa María Apazco, Tanetze de Zaragoza, Teotitlán de Flores Magán, Tlacolula de Matamoros y Villa de Zaachila.





Escuela Primaria "Leona Vicario", Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oax.



Jardín de Niños "Macedonio Alcalá", Guadalupe, Hidalgo, San Lorenzo Cacaotepec, Oax.

#### ***d) Derechos de las Mujeres***

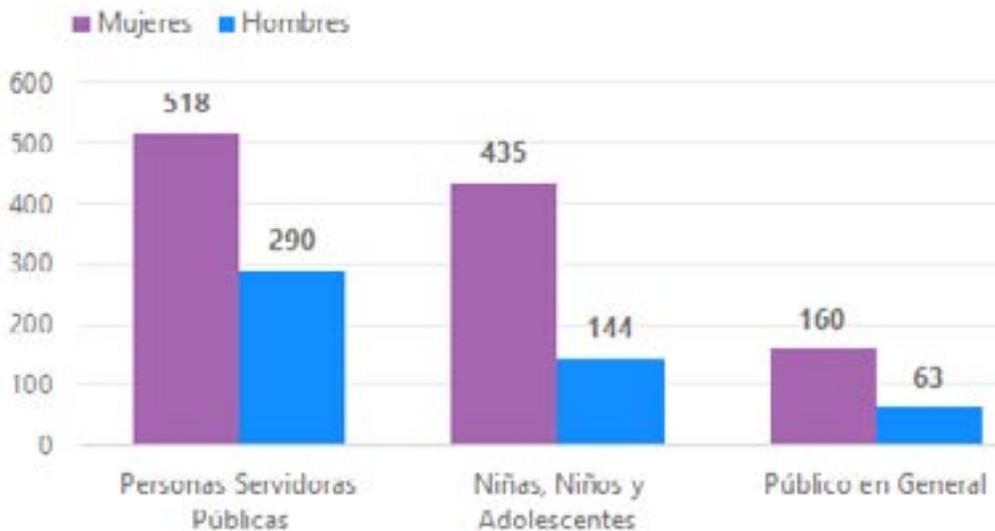
Este programa tiene la finalidad de promover el respeto, protección y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, incluyendo mujeres indígenas, afrodescendientes, adolescentes y niñas, desde una perspectiva de género, intercultural e interseccional. Por ello, se diseñaron procesos formativos dirigidos a personas servidoras públicas municipales y estatales, proporcionándoles herramientas conceptuales y prácticas sobre los derechos humanos de las mujeres. Asimismo, se llevaron a cabo talleres dirigidos a mujeres y adolescentes, en donde se les brindó elementos para la protección y exigencia de sus derechos.

Durante el presente período se realizaron un total de **22 actividades**, que incluyeron **11 talleres**, **10 conferencias** y **1 conversatorio**. Dentro de estas actividades, participaron **1,610 personas**, siendo **808 personas servidoras públicas**, **579 adolescentes** y **223 personas del público en general**.



### Gráfica. Población por sexo y tipo de población

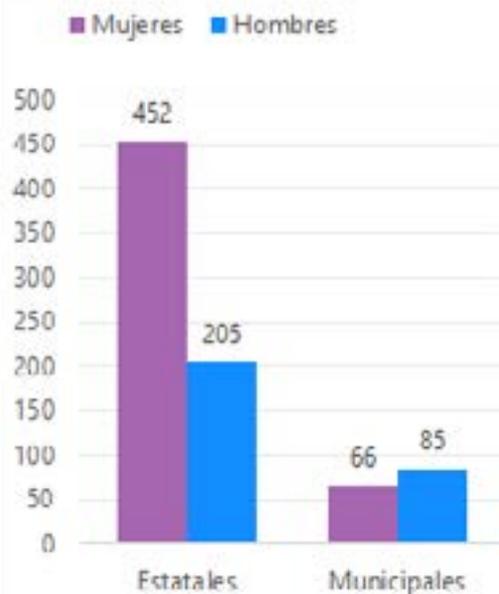
#### Población por sexo y tipo de población



FUENTE: Secretaría Ejecutiva

### Gráfica. Población por sexo y tipo de autoridad

#### Población por sexo y tipo de autoridad



FUENTE: Secretaría Ejecutiva

Bajo este programa se visitaron cuatro regiones del estado en los municipios de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca de Juárez, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Raymundo Jalpan, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa María Apazco y Tlacolula de Matamoros.



### ***e) Jóvenes por sus derechos humanos***

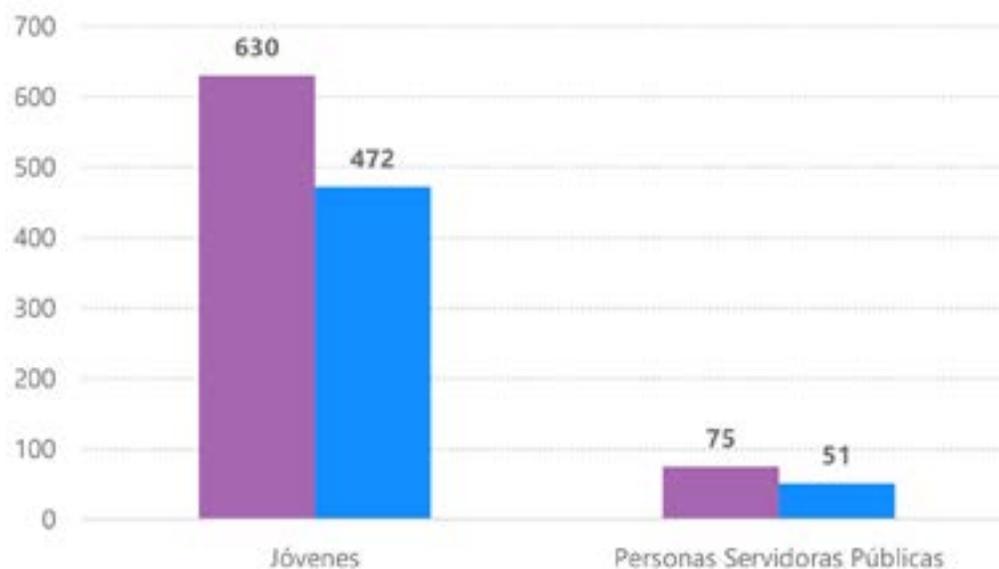
Este programa tiene como objetivo principal, que las y los jóvenes del estado conozcan sus derechos humanos y desarrollen habilidades para su defensa, respeto y exigencia. Para ello, se establecieron dos iniciativas, una para la formación de las juventudes de los diversos ámbitos del estado, y otra enfocada en procesos formativos para jóvenes universitarios.

Con estas iniciativas, se busca promover su participación activa en los procesos sociales, comunitarios y universitarios, proporcionándoles habilidades y herramientas que les ayuden a involucrarse en la toma de decisiones, la defensa de sus derechos y la promoción de cambios positivos en sus entornos.

En el presente periodo se llevaron a cabo un total de **27 actividades**, que incluyeron **19 conferencias y 8 talleres**. En estas actividades, participaron **1,234 personas**, de las cuales **1,102 son jóvenes y 126 personas servidoras públicas**.



**Gráfica. Población por sexo y tipo de población**



FUENTE: Secretaría Ejecutiva

Con estas actividades se tuvo presencia en seis regiones del estado, en los municipios de Oaxaca de Juárez, San Felipe Tejalpam, San Francisco Logueche, San Ildefonso Villa Alta, San Juan Bautista Tuxtepec, San Sebastián Tutla, Santa Lucía del Camino, Santa María Apazco, Santiago Suchilquitongo y Teotitlán de Flores Magón.

### ***f) Los derechos humanos en la función pública***

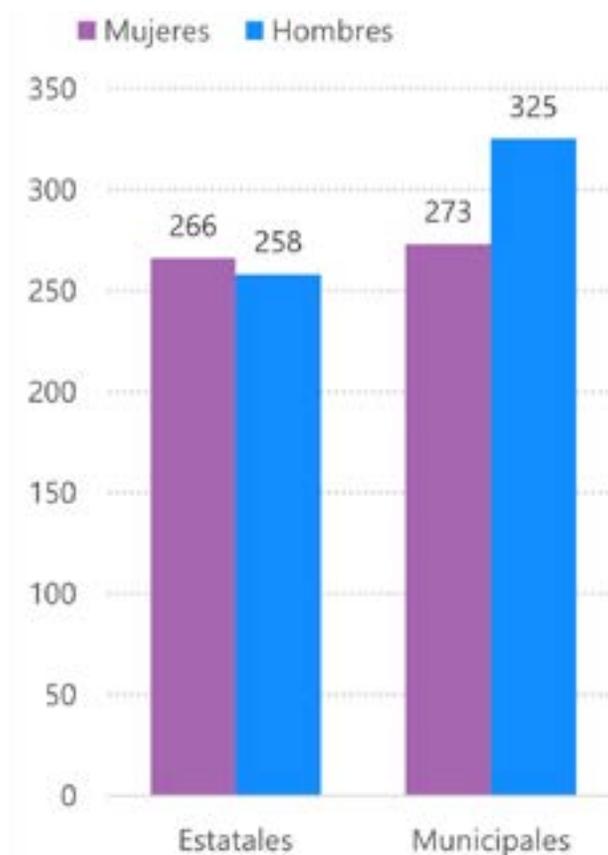
Este programa se diseñó con la intención de formar a servidores públicos en conceptos básicos de los derechos humanos y aplicarlos en sus ámbitos estatales y municipales, con la intención de garantizar la protección, respeto y promoción de los derechos humanos. A través de talleres y conferencias se abordaron temas como el Derecho a la Salud y Trato Digno, Perspectiva de Género, Derechos de las víctimas, los Derechos Humanos en el Servicio Público, Derechos Humanos y Seguridad Pública, el Derecho Humano a la Asociación, Derechos Humanos y Políticas Públicas, y Derechos Humanos en la Administración Municipal.

Con estos temas se incorporaron las perspectivas de género, interculturalidad e interseccionalidad, para que las autoridades municipales y estatales puedan desempeñar sus funciones en un marco de respeto y protección de los derechos humanos.

Durante este período se realizaron **13 talleres, 12 conferencias y un curso**, dirigidos específicamente a autoridades municipales y estatales, donde se formaron a un total de **1122 personas servidoras públicas, siendo 539 mujeres y 583 hombres.**



### Gráfica. Población por sexo y tipo de autoridad



FUENTE: Secretaría Ejecutiva

Con este programa se llevaron a cabo cursos y conferencias a cinco regiones del estado en los municipios de la Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Loma Bonita, Magdalena Mixtepec, Oaxaca de Juárez, San Francisco Telixtlahuaca, San Ildefonso Villa Alta, San Lorenzo Cacaotepec, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Tomás Mazaltepec, Teotitlán de Flores Magón, Tlacolula de Matamoros, Villa de Tamazulápam del Progreso y Villa de Zaachila.





## 2.2. Difusión de los derechos humanos

### 2.2.1. Campañas de difusión

#### a) Campaña de difusión “Créeme si te digo” (prevención del Abuso Sexual Infantil)

Durante este período, se dio continuidad a la **campaña “Créeme si te digo”**, orientada a la prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Como parte de esta iniciativa, se implementaron diversos talleres y conferencias dirigidos a niñas, niños y adolescentes. Además, se distribuyeron carteles, trípticos y un video informativo sobre la prevención de la violencia sexual en diversas escuelas del estado.

Con la campaña “Créeme si te digo”, se realizaron **19 actividades** donde se visitaron diversas instituciones educativas, de las comunidades de: Guelatao de Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca de Juárez, San Dionisio Ocoatepec, San Lorenzo Cacaotepec, San Pedro Tapanatepec, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, San Francisco Logueche, Miahuatlán de Porfirio Díaz y Santa María el Tule. Donde se beneficiaron a un total de **1,319 personas**, siendo éstos **475 niñas y 358 niños**, así como a **174 jóvenes universitarios, 312 madres y padres de familia**.

Esta campaña fue difundida en los talleres y conferencias realizadas con niñas, niños y adolescentes, así como con autoridades y servidores públicos, en adición a todas las actividades implementadas.



## **b) Campaña de difusión “Antes que sea tarde. Prevención y erradicación del acoso escolar”**

Con el compromiso de garantizar espacios escolares seguros para niñas, niños y adolescentes, se diseñó e implementó la **campaña “Antes que sea tarde”** con la finalidad de prevenir y erradicar el acoso escolar, sobre todo ante el incremento de casos de bullying o violencia entre pares en las escuelas educativas de la entidad.

Con la participación del Gobernador del Estado, el lanzamiento oficial de la campaña tuvo lugar el 12 de septiembre en la Escuela Secundaria Federal No. 2 “José María Bradomín”, marcando el inicio de una estrategia que se extendió a diversas instituciones educativas. Con un enfoque integral, esta iniciativa no solo informa sobre los efectos negativos del acoso escolar en el bienestar de niñas, niños y adolescentes, sino que también ofrece mecanismos de denuncia y atención para quienes lo sufren.

Para esta campaña se diseñó un cartel, un tríptico y un vídeo informativo, los cuales contienen información para que estudiantes, docentes y familias puedan identificar, prevenir y actuar ante situaciones de acoso escolar. Así mismo, estos materiales fueron acompañados de talleres y conferencias dirigidos a las comunidades educativas de las diversas escuelas que se visitaron.

En el período que se informa se realizaron **15 actividades relacionadas** con dicha campaña donde se impactó a un total de **5,520 niñas, niños y adolescentes**, siendo **2,772 niñas** y **2,748 niños**, donde se visitaron escuelas de los municipios de: Acatlán de Pérez Figueroa, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Matías Romero Avendaño, Santa María Colotepec, Santiago Pinotepa Nacional, Tamazulápam del Espíritu Santo, Tanetze de Zaragoza, Teotitlán de Flores Magón, Villa Sola de Vega, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Miguel Soyaltepec e Ixtlán de Juárez.





### ***c) Campaña de difusión “Crecer sin violencia” (Prevención de la Violencia Escolar)***

La violencia escolar en las instituciones educativas se ha convertido en una preocupación inmediata para esta Defensoría, no sólo por su impacto en el bienestar y desarrollo de niñas, niños y adolescentes, sino también por sus consecuencias a largo plazo y la vulneración de sus derechos humanos.

Por ello en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la asociación civil The Hunger Project (THP), diseñaron la campaña “Crecer sin violencia”, la cual busca que los centros escolares sean espacios seguros de convivencia, libres de violencia y discriminación y se promueva el respeto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, se diseñaron y elaboraron un cartel y un tríptico informativo, así como diversos materiales educativos como un Termómetro de la Violencia Escolar, un juego de Avioncitos y Escaleras, un juego de Lotería y un juego de Memorama, estos últimos diseñados con la intención de ser herramientas pedagógicas para docentes y promover espacios de convivencia seguros y libres de violencia. En este período se realizó la impresión de estos materiales, los cuales se espera se difundan en las diversas escuelas del estado a través de las actividades de formación.



**d) Campaña de difusión “Derechos de las personas migrantes”**

Ante la preocupación de las nuevas políticas migratorias impulsadas por el gobierno estadounidense, y como medida urgente, se ha puesto en marcha una campaña informativa dirigida a servidores públicos, la cual busca dar a conocer los derechos de las personas migrantes en retorno, y con ello sensibilizar sobre la complejidad del fenómeno migratorio.

Al respecto, se diseñó el tríptico “Derechos Humanos de las Personas Mexicanas en Retorno”, el cual informa y orienta a las personas migrantes sobre sus derechos y los mecanismos de apoyo disponibles que garantizan su bienestar y seguridad en México. De igual forma se elaboró el cuadernillo “Guía básica para personas mexicanas en retorno”, esta guía proporciona información en relación con la normativa nacional e internacional en materia de migración, así como los derechos humanos que tienen las personas en retorno y los desafíos que enfrentan.

Estos materiales fueron presentados el 29 de enero del 2025 a las Diputadas y Diputados de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, esperando que permitan tanto a instituciones como a autoridades competentes adoptar un enfoque más humano e incluyente en la atención a personas

migrantes en retorno.



***e) Campaña de difusión #NoVoySola “Por un transporte público seguro para las mujeres”***

Esta campaña busca visibilizar y prevenir la violencia en contra de las mujeres en el transporte público, promoviendo entornos seguros y libres de acoso para las mujeres. A través de esta iniciativa, se pretende sensibilizar a las personas usuarias, así como a conductores y autoridades sobre la necesidad de promover el respeto y la seguridad de las mujeres en sus traslados diarios.

Para su difusión se diseñaron diversos materiales que facilitan el acceso a información clave y refuerzan el mensaje de la campaña en distintos espacios, entre ellos, se incluye, un cartel, tiras promocionales, una “Guía de acción rápida para víctimas, testigas y testigos de acoso sexual en el transporte público en Oaxaca”, publicidad para camiones, stickers, bolsos de mano promocionales y un video informativo. Dicha campaña fue presentada el 6 de marzo del 2025, en conjunto con autoridades estatales y organizaciones de la sociedad civil.

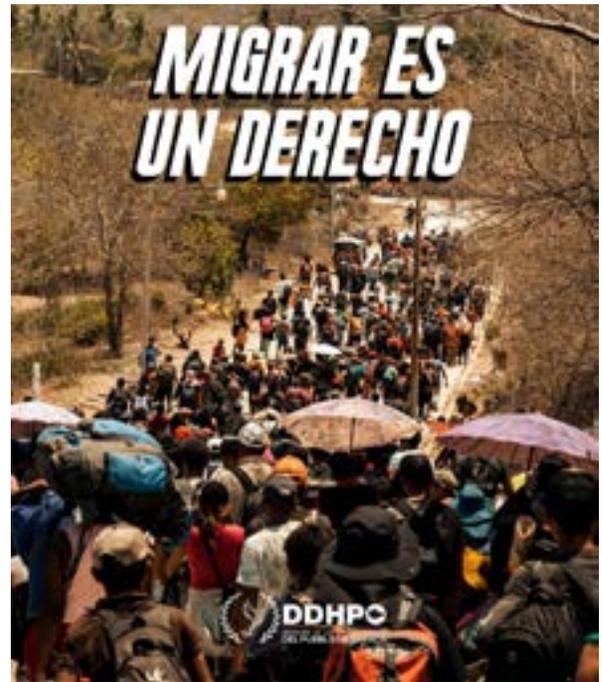
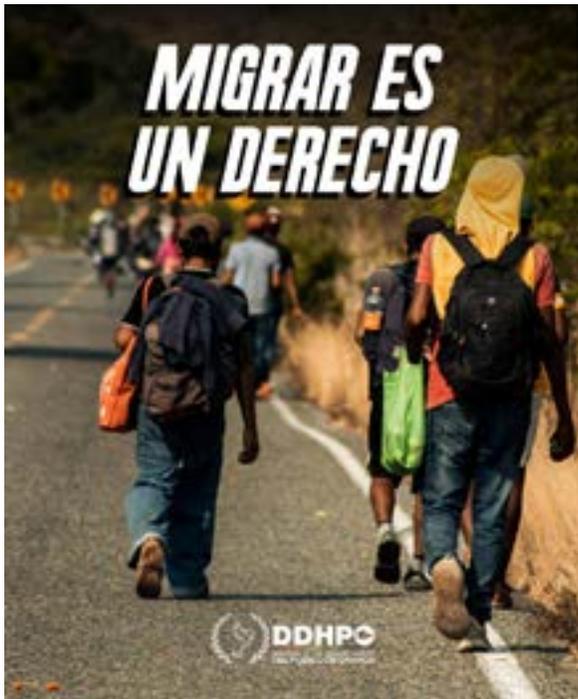


### 2.2.2. Campañas digitales #ConoceTusDerechos

#ConoceTusDerechos es una iniciativa digital que promueve el respeto y protección de los derechos humanos en Oaxaca. Con esta iniciativa, se desarrollan temas como la migración, la violencia obstétrica, la intolerancia religiosa y los derechos de las personas privadas de la libertad. A continuación, se muestran las campañas digitales realizadas por esta Defensoría, con las que se busca sensibilizar y prevenir situaciones como la violencia y la discriminación.

#### a) Migrar es un derecho

La campaña digital “Migrar es un derecho” busca sensibilizar sobre la presencia de personas en contexto de movilidad por Oaxaca, promoviendo la empatía y el respeto hacia quienes, por diversas razones, se ven obligados a dejar sus lugares de origen en busca de mejores condiciones de vida. A través de estas publicaciones, se pretende hacer valer el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y alentar a todas las personas a ser solidarias con ellas. Esta campaña fue difundida en las redes sociales, teniendo un alcance de **7,812 visualizaciones**.



### **b) Violencia Obstétrica**

“Violencia Obstétrica” es una campaña digital difundida a través de redes sociales con el propósito de visibilizar y sensibilizar sobre la problemática de la violencia obstétrica en el estado, así como contribuir a su erradicación en el sector salud. A través de una serie de infografías, la campaña expone las formas en que se manifiesta esta violencia contra las mujeres y los derechos que se ven vulnerados, promoviendo el acceso a una atención médica digna, respetuosa y libre de violencia hacia todas las mujeres de la entidad. A través de esta campaña se contabilizaron un total **5,431 mil visualizaciones**.



**¿QUÉ ES VIOLENCIA OBSTÉTRICA?**

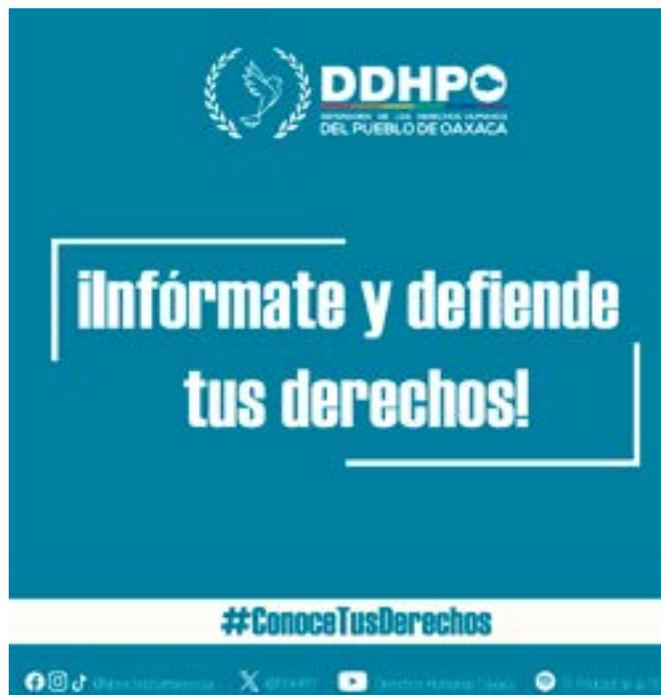
Es un tipo de violencia que corresponde al maltrato que una mujer recibe durante el embarazo, parto y posparto; siendo juzgada, atemorizada, humillada, lastimada física y psicológicamente en los servicios de salud públicos y privados



**#ConoceTusDerechos**



 @derechoshumanosoa  @DDHPO  Derechos Humanos Oaxaca  El Podcast de la DDHPO



**¡Infórmate y defiende tus derechos!**

**#ConoceTusDerechos**



 @derechoshumanosoa  @DDHPO  Derechos Humanos Oaxaca  El Podcast de la DDHPO

### c) Intolerancia Religiosa

Un tema fundamental que se busca visibilizar, es la discriminación que sufren personas y comunidades debido a sus creencias religiosas, por ello, en redes sociales de este Organismo se impulsa la campaña digital “Intolerancia Religiosa”. A través de material gráfico, se comparte información sobre el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, promoviendo la no discriminación y el respeto a la libertad religiosa. Con esta campaña se llegó a un total de **1,435 visualizaciones** a través de redes sociales.



**¿Qué es la Intolerancia Religiosa?**

Es una vulneración de los derechos humanos a través de la discriminación de una persona o de un grupo de personas por sus creencias religiosas o la falta de ellas.

Desde mediados del año 2018, en cerca de 30 países se han asesinado a personas por su fe.

La persecución religiosa se da en el 12% de los países del mundo.



**#ConoceTusDerechos**



 @derechoshumanosoa  @DDHPO  Derechos Humanos Oaxaca  El Podcast de la DDHPO



**¿Sabías qué?**

La declaración Universal de los Derechos Humanos establece que “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia individual y colectivamente, tanto en público como en privado por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”.



**#ConoceTusDerechos**



 @derechoshumanosoa  @DDHPO  Derechos Humanos Oaxaca  El Podcast de la DDHPO

#### **d) Derechos de las Personas Privadas de la Libertad**

Esta Defensoría promueve constantemente la campaña “Derechos de las Personas Privadas de la Libertad” a través de las redes sociales, donde se sensibiliza sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, en especial sobre cómo pueden hacer exigible su derecho de petición a través de los buzones de queja, instalados por este Organismo de Protección, en los Centros de Reinserción Social de Oaxaca. Con esta campaña se ha llegado a alcanzar 11,320 visualizaciones en redes sociales.



#### **2.2.3. Promoción de los Derechos Humanos a través del Deporte**

Desde la Dirección de Comunicación Social, se impulsaron dos iniciativas para realizar actividades deportivas que fomenten la buena y sana convivencia entre instituciones así como el acercamiento con la sociedad civil, por ello se realizó en el marco del Día del Abogado el “Encuentro Deportivo DDHPO”, un evento que reunió a equipo de fútbol y de básquetbol de Periodistas, Congreso del Estado de Oaxaca, Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y esta Defensoría.

También, en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, se organizó la Primera Carrera por los Derechos Humanos que congregó alrededor de **300 mujeres y hombres atletas** quienes recorrieron 5 kilómetros en las principales calles del centro de la capital para ganar un lugar importante en el pódium, contando también con la participación de personas con discapacidad.











## III. Coordinación Interinstitucional, Políticas Públicas y Vinculación

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca ha trabajado en la construcción de alianzas estratégicas con instituciones públicas, académicas, organismos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, con el firme objetivo de inducir en la formulación e implementación de políticas públicas orientadas a la protección y promoción de los derechos humanos. Así mismo, a través de convenios de colaboración, mesas de trabajo y acciones en conjunto, se han impulsado acciones en materia de capacitación, supervisión y acompañamiento a víctimas.

### 3.1. Firma de Convenios de colaboración

#### 3.1.1. Convenio Marco de Colaboración con la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca

El día 19 de abril del año 2024, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración con la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. Este convenio tiene por objeto implementar acciones conjuntas para la promoción, capacitación, investigación y difusión de los derechos humanos, así como para establecer acciones coordinadas que faciliten el acceso a los servicios jurídicos de asesoría, patrocinio, defensa técnica adecuada y gratuita a las personas que acuden a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

Con la firma de este convenio se podrán organizar cursos, talleres, seminarios o cualquier otra actividad de enseñanza para fortalecer los conocimientos en materia de derechos humanos al personal de la Defensoría Pública del Estado. Además, se podrán implementar programas para difundir los servicios que brinda tanto este Organismo, como la Defensoría Pública, garantizando la perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad. De manera adicional, también se deja abierta la posibilidad de colaborar en la elaboración de materiales impresos y electrónicos para la difusión de los derechos humanos.



### **3.1.2. Convenio de colaboración con Documenta, Análisis y Acción por la Justicia Social A.C.**

El día 30 de abril del año 2024, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración con la organización civil: DOCUMENTA, Análisis y Acción por la Justicia Social A.C. En este Convenio se reconoce la importancia de impulsar actividades encaminadas a la promoción, protección, defensa y garantía de los derechos humanos en el Estado de Oaxaca. Con la firma de este convenio se podrán desarrollar actividades, para:

- I. La prevención, documentación y acompañamiento a víctimas de tortura, con el objetivo de garantizar el derecho a la verdad, justicia y reparación integral del daño, tomando en cuenta la perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad.
- II. Implementar mecanismos, sistemas, aplicaciones o programas digitales que faciliten la labor de identificación de casos de desaparición forzada, tortura, detenciones arbitrarias o ejecuciones extrajudiciales.
- III. Promover actividades de concientización social, a través de expresiones artísticas, culturales o documentales, para visibilizar las injusticias, problemáticas sociales, tortura o cualquier otra situación que vulnere los derechos humanos.

IV. Impulsar actividades de formación y capacitación en materia de prevención de la tortura, discapacidad, acceso a la justicia, activismo, sistema penitenciario y reinserción social.



### 3.1.3. Convenio marco de colaboración con el Registro Civil del Estado de Oaxaca

Durante el mes de mayo del año 2024, en el marco de las acciones que se desarrollan de manera estratégica, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración con el Registro Civil del Estado de Oaxaca. A partir de la firma de este Convenio, se fortalecerá el trámite, atención y colaboración institucional para el seguimiento de las quejas, solicitudes de colaboración, y el cumplimiento de las Propuestas de Conciliación, así como las Recomendaciones que son emitidas por esta Defensoría. Además, tomando en cuenta la importancia que tiene garantizar el derecho a la identidad de niñas y niños, se estableció la obligación de impulsar acciones para garantizar este derecho, así como la no discriminación en los actos que se formalicen ante el Registro Civil.



### 3.1.4. Convenio Marco de Colaboración entre Organismos Públicos de Derechos Humanos

El día 31 de julio del año 2024, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre Organismos Públicos de Derechos Humanos de la Zona Norte del país, en la Comisión de Derechos Humanos de Nuevo León. Este convenio tiene por objeto la coordinación de acciones para la promoción, protección, monitoreo, capacitación, investigación y difusión de los derechos humanos de las personas originarias de los estados de Puebla, Guerrero y Oaxaca, que por su condición laboral, migración, educación o cualquier otra, se encuentre en los estados del norte del país, tomando en cuenta la perspectiva de género, interculturalidad, igualdad, no discriminación e interseccionalidad. Como parte de este convenio se podrá brindar asesoría y atención inmediata a las personas originarias del estado que se encuentren en riesgo de que sean vulnerados sus derechos humanos, así mismo se podrán acompañar procesos de retorno o traslado de personas migrantes, trabajadoras agrícolas, del hogar, obreras, empleadas o cualquier otra que sea originaria del estado de Oaxaca.



### **3.1.5. Convenio marco de colaboración con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**

El día 12 de septiembre del año 2024, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, suscribió un Convenio Marco de Colaboración con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con el cual se busca fortalecer espacios libres de violencia y garantes de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la promoción, difusión, capacitación, protección e investigación de derechos humanos en el ámbito educativo de nivel básico en el estado. Con este convenio, ambas instituciones se comprometen a:

- a. Erradicar la violencia y abuso sexual en contra de niñas, niños, adolescentes y mujeres en los espacios educativos.
- b. Elaborar y difundir campañas, así como materiales para prevenir y atender todo tipo de violencia contra niñas, niños y adolescentes en los centros de educación básica, escuelas e institutos a su cargo.
- c. Desarrollar actividades de promoción y difusión de los derechos humanos.
- d. Fomentar la profesionalización en materia de derechos humanos del personal docente, administrativo y directivo de las instituciones educativas públicas.
- e. Crear espacios académicos y culturales para fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos.
- f. Impulsar la educación inclusiva, para garantizar la igualdad en el acceso a la educación de las personas con discapacidad.

- g. Impulsar seminarios, diplomados, talleres, conversatorios, foros, encuentros, o cualquier otra actividad académica que contribuya al conocimiento de los derechos humanos.
- h. Fomentar la perspectiva de derechos humanos, género, interculturalidad e interseccionalidad en el diseño institucional, planes de trabajo y estructura organizacional.
- i. Implementar programas y actividades que incidan en la erradicación de la violencia escolar.



### 3.1.6. Convenio Marco de Colaboración con la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca

El día 13 de diciembre del año 2024, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración con la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, con el cual se busca proteger, promover, capacitar, investigar y difundir los derechos humanos en el ámbito de la salud en el estado. Con este acuerdo, ambas instituciones buscan garantizar entornos respetuosos de los derechos humanos, donde se comprometen a:

- a. Fomentar la profesionalización en materia de derechos humanos a través de procesos formativos.
- b. Realizar actividades para la prevención, atención y erradicación de las diversas formas de violencia contra las mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas indígenas, con especial énfasis en el derecho a la salud.
- c. Impulsar políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad en el ámbito de la salud.

- d. Fortalecer la promoción de los derechos humanos, los estándares internacionales, así como la observancia de las recomendaciones y de los mecanismos de protección locales, nacionales e internacionales.
- e. Elaborar, producir y difundir materiales formativos e informativos en materia de derechos humanos y derecho a la salud.
- f. Realizar conjuntamente actividades de capacitación, congresos, encuentros, foros, seminarios, conferencias, mesas redondas, talleres y demás actividades para promover y difundir los derechos humanos.
- g. Compartir e intercambiar la información que sea necesaria para el desarrollo de las actividades de “LAS PARTES”.
- h. Desarrollar actividades de investigación de las diversas problemáticas que impiden el goce y ejercicio del derecho a la salud en el Estado de Oaxaca.
- i.



### **3.1.7 Convenio de Colaboración con el Colegio de Abogados de Tuxtepec**

En San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, el 21 de enero de 2025, se suscribió un Convenio de colaboración con el Colegio de Abogados Tuxtepec A.C., que permitirá conjuntar esfuerzos y alianzas para impulsar actividades encaminadas a la promoción, protección, defensa y garantía de los derechos humanos en la región de la Cuenca.

Además este convenio busca realizar diversas actividades formativas de manera conjunta, orientadas hacia el derecho al desarrollo y la participación ciudadana con la implementación de talleres, foros, seminarios y diplomados, que contribuirán a la sensibilización, defensa y ejercicio de los derechos humanos. Con este Convenio de colaboración, se busca consolidar una red de trabajo que promueva la protección y respeto a los derechos humanos en la Cuenca del Papaloapan.



### **3.1.8. Convenio de Colaboración con el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.**

El 29 de enero de 2025, se suscribió el convenio de colaboración con el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, con el objetivo de establecer las bases y mecanismos en el ámbito académico para que estudiantes de la Licenciatura en Ciencias de la Educación y la Licenciatura en Psicología realicen prácticas profesionales, servicio social y demás actividades que las partes desarrollen de común acuerdo, de igual forma, proporcionar apoyo logístico necesario para el desempeño de las funciones establecidas a los estudiantes de prácticas profesionales y servicio social.



### **3.1.9. Convenio de Colaboración con el Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No. 26**

El día 10 de febrero de 2025, se suscribió un convenio de colaboración con el Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No. 26 con la finalidad de realizar acciones encaminadas a investigar, difundir y promover los derechos humanos, así como la capacitación profesional, el servicio social y las prácticas profesionales de las y los estudiantes de dicha institución educativa.

En este sentido, las partes se comprometen a fomentar la educación en materia de derechos humanos, a través de la creación de espacios académicos; impulsar talleres, conferencias, conversatorios, foros o cualquier otra actividad académica que contribuya al conocimiento, respeto y protección de los derechos humanos; impulsar que estudiantes realicen su servicio social y prácticas profesionales en la Defensoría; así como promover acciones de capacitación del personal directivo, docente, administrativo y de servicios, en temáticas relacionadas con los derechos humanos en sus diversas áreas de trabajo.



### **3.1.10. Convenio de Colaboración con el Instituto Tecnológico de Oaxaca**

El 13 de febrero de 2025, se celebró la firma de convenio de colaboración con el Instituto Tecnológico de Oaxaca, con el objetivo de realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades que propicien el máximo desarrollo institucional a través de la formación y especialización de recursos humanos; elaboración de proyectos de investigaciones conjuntas; desarrollo de programas tecnológicos y académicos; asesorías técnicas o académicas; intercambio de información; publicaciones en los campos afines de interés; implementación de modelos de educación dual, así como aquellas acciones relacionadas con actividades académicas y deportivas que de manera conjunta acuerden.



### 3.1.11. Convenio de Colaboración con los Municipios de la Región del Istmo

En el municipio de Santo Domingo Zanatepec, el 18 de febrero de 2025 se suscribió un convenio de colaboración entre esta Defensoría y 23 municipios de la Región de Istmo: Asunción Ixtaltepec, Chahuities, Ciudad Ixtepec, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero Avendaño, Reforma de Pineda, Heroica Villa de San Blas Atempa, San Dionisio del Mar, San Pedro Comitancillo, San Pedro Tapanatepec, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Petapa, Santiago Lachiguiri, Santiago Laollaga, Santiago Niltepec, Santo Domingo Chihuitan, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Zanatepec y Unión Hidalgo.

Este convenio de colaboración tiene como objetivo principal promover, proteger, defender y garantizar los derechos humanos de las personas de los veintitrés municipios de la Región del Istmo. En este sentido, se busca además diseñar e implementar procesos formativos en materia de derechos humanos para las autoridades y personal de los municipios; promover, fomentar y garantizar la inclusión del enfoque de derechos humanos en las acciones y políticas públicas que desarrolle el gobierno municipal, priorizando los derechos de los grupos de atención prioritarios; diseñar e implementar planes y programas tendientes a erradicar la violencia y discriminación hacia las mujeres; y celebrar conjuntamente eventos, actividades de capacitación, congresos, seminarios, conferencias, mesas redondas, talleres o demás actividades para promover, garantizar, defender y difundir los derechos humanos.





### **3.1.12. Convenio de Colaboración con la Red de Intérpretes y Promotores Interculturales A.C.**

El 20 de febrero de 2025 se suscribió un convenio de colaboración con la Red de Intérpretes y Promotores Interculturales A.C. (REDIN), con el objetivo de realizar acciones para la investigación, difusión y promoción de los derechos humanos, y la realización de servicio social. En este sentido, las partes se comprometieron a realizar jornadas de capacitación a través conferencias, conversatorios, foros, cursos, mesas de análisis y discusión, así como talleres sobre la importancia de la interculturalidad, la promoción de los derechos lingüísticos y el respeto a las lenguas indígenas o cualquier otra actividad académica que contribuya al conocimiento de los derechos humanos.

Además se busca colaborar en el diseño, implementación y evaluación de campañas de información para las comunidades indígenas sobre la defensa y protección de sus derechos humanos, e impulsar el fortalecimiento de las lenguas originarias en el Estado de Oaxaca, así como su interpretación y traducción en las actuaciones y actividades de difusión de esta Defensoría.



### **3.1.13. Convenio de Colaboración con la Barra Oaxaqueña de Abogados y Pasantes de Derecho Independientes**

El 21 de febrero de 2025 se suscribió un convenio de colaboración con la Asociación Civil Barra Oaxaqueña de Abogados y Pasantes de Derecho Independientes con el objetivo de promover, proteger, defender y garantizar los derechos humanos. A través de este Convenio se busca celebrar conjuntamente eventos, actividades de capacitación, congresos, seminarios, conferencias, mesas redondas, talleres o demás actividades que tengan por objeto la promoción, difusión y formación en temas de derechos humanos; así como diseñar e implementar procesos formativos para las y los integrantes de la barra con el objetivo de mejorar sus capacidades profesionales en la defensa de los derechos humanos; y diseño e implementación de planes, programas y acciones tendientes a erradicar la violencia y discriminación hacia las mujeres.



### **3.1.14. Convenio con el Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca**

El 14 de marzo de 2025, se suscribió un convenio de colaboración con el Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, con el objetivo de llevar a cabo acciones tendientes al fortalecimiento institucional, profesionalización de las personas servidoras públicas de ambas instituciones, y difusión de las actividades que cada una de ellas realizan, fomentando la protección y respeto a los derechos humanos. Con este convenio se pretende impulsar procesos de capacitación y sensibilización en derechos humanos a través de talleres formativos, pláticas y cursos de capacitación

en materia de rendición de cuentas, protección de los derechos humanos de la ciudadanía en el ámbito administrativo y el combate a la corrupción en la administración pública.



## **3.2. Vinculación, mesas interinstitucionales y de trabajo**

### **3.2.1. Vinculación con organismos Internacionales y Nacionales**

#### ***a) Contribución al informe temático sobre la justicia indígena.***

En el marco de la convocatoria para realizar contribuciones al informe temático sobre Justicia Indígena de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados, se elaboraron aportaciones con la finalidad de observar y exigir el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos en el bloque de constitucionalidad. Estas contribuciones fueron realizadas bajo un enfoque de interpretación intercultural e interseccional de los mismos, considerando en todo momento los aspectos culturales y lingüísticos del estado de Oaxaca.

Entre las principales observaciones presentadas a la Relatora Especial, se destacan las siguientes:

- a. No existe una normatividad estatal precisa, dirigida a la jurisdicción indígena.
- b. No existe un sistema de monitoreo o seguimiento de la ejecución de las sanciones impuestas por autoridades indígenas que permitan evaluar el índice de derechos humanos.
- c. No existen diálogos horizontales entre la justicia estatal e indígena creando barreras entre la interlegalidad profundizando la brecha de implementación de derechos humanos individuales y colectivos.
- d. Existen sentencias muy importantes en la jurisdicción indígena y en los mecanismos no jurisdiccionales de esta Defensoría, sin embargo, el Estado no se hace cargo de la implementación.
- e. Se requiere un programa de fortalecimiento de la cohesión comunitaria.
- f. Es importante impulsar capacitaciones y especializaciones en materia de derechos humanos tanto a autoridades indígenas como a operadores del sistema de justicia estatal, además de proponer una red interdisciplinaria para construir un diálogo intercultural en el marco del pluralismo jurídico.

### ***b) Mesa de trabajo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)***

El 17 de diciembre de 2024, se asistió a la presentación del “Estudio comparado de mecanismos de coordinación institucional para la respuesta al desplazamiento forzado interno en México. Informe de hallazgos de Oaxaca y Chiapas”, un documento realizado conjuntamente por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación de México, así como por la Organización Internacional para las Migraciones y la Agencia de las Naciones Unidas para la Migración, buscando identificar los mecanismos de coordinación interinstitucional a nivel estatal para responder al desplazamiento forzado interno, y mapear buenas prácticas existentes en ambas entidades.



### ***c) Acompañamiento a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para realizar el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria***

En el marco del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024 que elabora la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se brindó acompañamiento a personal de dicha Comisión para realizar la supervisión penitenciaria en diversos Centros de Reinserción Social del Estado.

Como parte de estas acciones de supervisión penitenciaria, se observaron las condiciones de internamiento y la situación que guardan los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios Varoniles y Femenil de Tanivet, así como el Especializado en Pacientes Psiquiátricos de Tanivet.

#### ***d) Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad***

El 9 de agosto de 2024 se sostuvo una reunión de trabajo con representantes del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. El objetivo de la reunión fue identificar los avances y desafíos en el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, así como conocer las acciones emprendidas por esta Defensoría en la materia.

Durante el encuentro, se solicitó información relacionada con experiencias legislativas en materia de discapacidad, así como de acciones de capacitación y sensibilización que se han desarrollado. Además, se consultó sobre los actores y sectores con los que colabora en la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.



#### ***e) Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID)***

En colaboración con la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID), se diseñó y construyó el Protocolo de Implementación de Medidas Cautelares para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en Oaxaca. Así mismo, se realizaron talleres en análisis de riesgos y estrategias de protección, brindando herramientas teóricas y prácticas al personal de esta Defensoría.



### 3.2.2. Mesas de trabajo interinstitucionales

Esta Defensoría participa activamente en diversos Comités, Comisiones y Grupos Interinstitucionales, en los cuales se abordan temas fundamentales para la garantía y protección de los derechos humanos de poblaciones de atención prioritaria. A través de mecanismos de articulación institucional se implementan mesas de trabajo y reuniones con diversos organismos e instituciones gubernamentales, donde se contribuye al análisis, diseño e implementación de acciones de política pública desde un enfoque de derechos humanos.

En el siguiente cuadro se presentan los Comités, Comisiones y Grupos Interinstitucionales en los cuales, se participó y colaboró durante el presente período:

**Tabla. Descripción de los comités o grupos donde participa la DDHPO**

Núm.	Comité o Grupo	Descripción
1	Comité Estatal de Fomento Laboral Penitenciario	Tiene como objetivo asegurar condiciones laborales justas para las personas privadas de la libertad dentro de los Centros de Reinserción Social, facilitando su reinserción social y mejorando su economía.
2	Comisión Intersecretarial de Ejecución Penal del Estado de Oaxaca	Esta Comisión coordina acciones para fortalecer la reinserción social de las personas privadas de la libertad y mejorar sus condiciones de vida dentro de los Centros Penitenciarios.

Núm.	Comité o Grupo	Descripción
3	Junta de Gobierno de la Defensoría Pública del Estado	De acuerdo a la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, la Junta de Gobierno es la máxima autoridad de esta institución, y regula su funcionamiento a través de su reglamento interno, está integrada por representantes de diversas dependencias de gobierno. La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca participa como un invitado permanente a esta Junta.
4	Comisión Intersecretarial de Adolescentes	La finalidad de este Comité es la de favorecer la inclusión educativa, social y laboral de las y los adolescentes en conflicto con la ley, así como diseñar e implementar acciones y programas dentro de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.
5	Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (PASEVM)	Este Sistema busca promover esfuerzos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
6	Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Es un mecanismo de coordinación entre instituciones de la administración pública estatal, autoridades municipales y sociedad civil para promover y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, a través de acciones conjuntas destinadas a eliminar desigualdades.
7	Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes en Edad Permitida (CITI)	Esta Comisión tiene la finalidad de diseñar, implementar y evaluar las políticas, programas y acciones dirigidas a prevenir y erradicar el trabajo infantil, así como garantizar la protección de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida.
8	Comisión Especial para Atender la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes	Esta Comisión la integra la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), y es un mecanismo creado para enfrentar el aumento de la violencia contra la infancia y la adolescencia, tiene como objetivo analizar las causas de esta problemática, fortalecer los mecanismos de atención y promover estrategias que garanticen la protección y el pleno ejercicio de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
9	Grupo Estatal Intersectorial de Políticas Públicas de Salud	En este Grupo se busca desarrollar estrategias en materia de salud materna, así como en la prevención del embarazo no planeado en adolescentes y brindar recomendaciones a la población mexicana relacionadas con estilos de vida saludables.
10	Consejo Estatal Contra las Adicciones	Dentro de este Consejo se analizan los avances en la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones, abordando los temas de Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias (SMAPS) que detonan especialmente en grupos en situación de vulnerabilidad y cuyos efectos pueden amenazar la paz, los derechos humanos y el desarrollo social.
11	Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CEES)	Se encarga de coordinar, evaluar y definir estrategias para fortalecer la seguridad en salud en Oaxaca. Su objetivo es responder de manera eficaz a situaciones de urgencias epidemiológicas.



**Reunión del Comité Estatal de Fomento Laboral Penitenciario**



**Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Defensoría Pública del Estado y Consejero Jurídico y Asistencia Legal.**



**Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Defensoría Pública del Estado y Consejero Jurídico y Asistencia Legal.**



**Instalación de la Comisión Intersecretarial de Ejecución de las Medidas Cautelares y de Sanción para Adolescentes del Estado de Oaxaca.**



**Instalación de la Comisión Intersecretarial de Ejecución de las Medidas Cautelares y de Sanción para Adolescentes del Estado de Oaxaca.**



**Instalación de la mesa de trabajo del Sistema PASEVGM para el seguimiento a la AVGM. Foto tomada del perfil de Facebook de la Mtra. Rogelia.**



Primera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2024. Foto tomada del perfil de Facebook de Secretaría de las Mujeres.



Tercera Sesión del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Foto tomada de medios en Facebook.



Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Contra las Adicciones . Foto tomada de Facebook del Instituto de la Juventud.



Primera Reunión Ordinaria del CESS 2025 . Foto tomada de Facebook del Servicios de Salud de Oaxaca.

### **3.2.3. Reuniones de trabajo con instituciones y municipios**

Como parte de las labores que realiza esta Defensoría en materia de protección y defensa de los derechos humanos, en seguimiento a diversos expedientes, se realizaron reuniones de trabajo con autoridades estatales y municipales. En este sentido, se convocó a representantes de instituciones públicas a una mesa de trabajo para trazar los objetivos, estrategias y líneas de acción que emprenderán conjuntamente para que las personas con discapacidad del estado de Oaxaca tengan mejores opciones para su desarrollo en temas de salud, educación, trabajo, accesibilidad, derechos políticos y todos aquellos aspectos en los que se deben garantizar sus derechos humanos.

En conjunto con el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, se participó en la elaboración de la Guía de Atención de primer contacto para la Atención de casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Con autoridades municipales se realizaron diversas reuniones de trabajo para dar seguimiento a expedientes de quejas y Propuestas de Conciliación.

### 3.3. Vinculación con Sociedad Civil

La labor de las organizaciones de la sociedad civil es un eje de trabajo importante que realiza esta Defensoría; los conocimientos directos y cercanos a las diversas realidades y problemáticas que vulneran los derechos humanos en el Estado, así como su experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos aportan nuevas perspectivas para identificar y atender las necesidades de los diferentes grupos de atención prioritaria. A través de un trabajo colaborativo y en conjunto, se busca impulsar una cultura de paz y protección de los derechos humanos.

Durante el periodo que se informa, se fortaleció la colaboración con diversas organizaciones de derechos humanos en el Estado, como lo fueron: A Ser Litigio A.C., Albergue de Migrantes Hermanos en el Camino A.C., Análisis y acción para la justicia social DOCUMENTA A.C., Caminos Centro de Acompañamiento a Migrantes A.C., Casa Hogar Acéptame como Soy A.C., Centro de Apoyo al Movimiento Popular Oaxaqueño A.C., Centro de Apoyo al Niño de la Calle de Oaxaca A.C., Centro de Atención Infantil Piña Palmera A.C., Centro de Desarrollo y Atención Terapéutica CEDAT. A.C., Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas A.C. (CEDHAPI), Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto A.C., Centro de Estudios y Fortalecimiento Comunitario Mano Vuelta A.C., y el Centro Oaxaqueño de Rehabilitación de Audición y Lenguaje A.C. (CORAL).

Además se colaboró con el Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción A.C., Centro Regional de Derechos Humanos “Bartolomé Carrasco Briseño” A. C., Centro Regional de Derechos Humanos Mahatma Gandhi A.C., Círculo Profesional para la Formación con Equidad de Género Nduva Ndandi A.C., Clínica de Atención Psicológica y Terapias Alternativas A.C., Colectivo de Mujeres de Ayutla Mixe, Colectivo Jóvenes en Acción, Colectivo la Bandera de Tlaxiaco Comunidad LGBTTTIQ+, Colectivo Mariposas, Colegio de abogados de Tuxtepec A.C., Comité de Defensa de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos, Gobixha (Código DH) A. C., Comedora Comunitaria Nk’äymyujkëmë - Comamos Todxs, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y Equidad A.C., Consejo Indígena Popular de Oaxaca “Ricardo Flores Magón”, Coordinadora General de la Red Oaxaqueña por el VIH, Corriente del Pueblo Sol Rojo, Defensora de Derechos Humanos de la Diversidad Muxe, Defensores por la Justicia, El Centro de Atención Infantil Piña Palmera A.C., Frente Indígena de Pueblos Olvidados de Oaxaca, Frente Popular Revolucionario, Fundación Humanitaria de La Cuenca del Papaloapan (FHUCUP), Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C., Grupo de Estudios sobre la Mujer Rosario Castellanos A.C., Grupo de Mujeres 8 de Marzo A.C., Gunaxhii Guendanabani A.C., Hogar de la Niña en Oaxaca A.C., e Iniciativas para el Desarrollo de la Mujer Oaxaqueña A.C.

Así mismo, se realizaron diversas colaboraciones con Luna del Sur A.C., Movimiento Siempre Alerta, Mujeres Indígenas por la Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales (CIARENA), Niños de Magdalena Teitipac A.C., Oaxaqueños Unidos Exigiendo Justicia, Oaxatrans A.C., Organización Feminista Lilas A.C., Patronato Pro Casa del Niño de Oaxaca A.C., Plataforma de Derechos Humanos, Red de Intérpretes y Promotores Interculturales A.C., Red de Mujeres Lesbianas del Istmo, Red de personas defensoras de Derechos Nuu Savi, Red Trenzando Saberes A.C., Servicios del Pueblo Mixe A.C., Servicios para una Educación Alternativa A.C., Solidaridad Internacional Kanda A.C., Tequio Jurídico, The Hunger Project México A.C., Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo, Unión de Ejidos, Bienes Comunales, y Colonias Agrícolas y Pueblos Originarios del Istmo A.C., Unión de Madres Solteras de la Cuenca del Papaloapan, Unión de Organizaciones de la Sierra Juárez de Oaxaca S.C., Utopía Popular Magonista, World Vision México, así como con diversos colectivos y familias de personas desaparecidas.

#### 3.3.1. Seguimiento al Acuerdo para el reconocimiento y protección de personas defensoras de derechos humanos

En seguimiento al Acuerdo para el reconocimiento y protección de personas defensoras de derechos humanos el cual se renovó el 10 de agosto de 2023 con la Fiscalía General del Estado de Oaxaca,

la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Oaxaca y el Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos, Gobixha (Código DH) A.C., se realizaron diversos talleres y reuniones de trabajo para el diseño y construcción de indicadores con el fin de que cada institución, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, cuente con métricas específicas sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos.



Reunión de seguimiento al Acuerdo.



Reunión de seguimiento al Acuerdo.



Reunión de seguimiento al Acuerdo.



Reunión de seguimiento al Acuerdo.

Como resultado de este proceso, se han comenzado a registrar diversos datos que permitirán documentar de mejor manera la labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos, las agresiones y formas de violencia que sufren en razón de su labor, así como la identificación de patrones de riesgo

que puedan vulnerar sus derechos humanos. Con esta acción se busca tener un marco de acción y seguimiento para la protección de personas defensoras de derechos humanos en Oaxaca, y asegurar la implementación de medidas efectivas para garantizar su seguridad personal y el ejercicio de su labor.

### **3.3.2. Acompañamiento a Familias y Colectivos de Personas Desaparecidas**

Dentro de las actividades sobre los expedientes de queja iniciados en esta Defensoría relacionados con la búsqueda y localización de personas se participó en diversas mesas de trabajo con autoridades estatales y municipales, convocadas por la Fiscalía General del Estado y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca.

En este sentido, se acompañó a procesos de búsqueda de personas desaparecidas en el municipio de San Jacinto Tlacotepec, Sola de Vega, Oaxaca, convocada por la Fiscalía General del Estado, donde se participó asegurando que las acciones de búsqueda cumplieran con los protocolos establecidos y de conformidad con los principios y procedimientos que marca la normatividad existente.

Se brindó acompañamiento como observadores a personal de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca, y a personal de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Guerrero, Personal de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a Integrantes del colectivo “Familiares de Acapulco en busca de sus desaparecidos A.C.”, para la posible localización de personas desaparecidas en los Centros de Reinserción Social de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Varonil, Femenil y Centro Especializado en Pacientes Psiquiátricos de Tanivet, y Villa de Etna.

En acompañamiento a personal de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca, y a Integrantes del colectivo “Oaxaqueños Unidos Exigiendo Justicia” y “Manos Migrantes, Apoyados no Olvidados A.C.”, personal de esta Defensoría acudió como observadores, para la posible localización de personas desaparecidas en los Centros de Reinserción Social de Villa de Etna, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Varonil de Tanivet y San Juan Bautista Cuicatlán.

Así mismo, se acompañó a madres y padres buscadores de personas desaparecidas, para que realizaran acciones de búsqueda a través de la exposición de fotografías, lonas y fichas de localización en el Centro de Reinserción Social de San Juan Bautista Tuxtepec, dicha actividad fue convocada por la Comisión Nacional de Búsqueda y la Fiscalía General de la República,



**Acompañamiento a procesos de búsqueda de personas desaparecidas de la Segunda Defensoría Especializada.**



**Acompañamiento a procesos de búsqueda de personas desaparecidas de la Segunda Defensoría Especializada.**



Acompañamiento a procesos de búsqueda de personas desaparecidas de la Segunda Defensoría Especializada.



Acompañamiento a procesos de búsqueda de personas desaparecidas de la Segunda Defensoría Especializada.



Acompañamiento a procesos de búsqueda de personas desaparecidas de la Oficina Regional de la Cuenca.



Acompañamiento a procesos de búsqueda de personas desaparecidas de la Oficina Regional de la Cuenca.

### **3.3.3. Acciones a favor del Defensor de Derechos Humanos, Tomás José Martínez Pinacho**

En seguimiento al expediente de queja DDHPO/0342/(01)/OAX/2021, sobre las posibles omisiones de autoridades estatales en la prevención e investigación del asesinato de Tomás José Martínez Pinacho, dirigente del Frente Popular Revolucionario, esta Defensoría, a petición de sus familiares, elaboró un estudio documental sobre su vida y su labor como defensor de derechos humanos.

El estudio documental tuvo el objetivo de garantizar el derecho a la memoria, para preservar la verdad y reivindicar la lucha social de Tomás José Martínez Pinacho, a través de la recopilación y análisis de testimonios y documentos, se evidenció el reconocimiento social que tiene en las comunidades donde trabajó, destacando su papel como líder, educador, defensor de la tierra y los derechos humanos.

En este marco, se llevó a cabo el Acto de Conmemoración del Cuarto Aniversario Luctuoso del defensor de derechos humanos Tomás José Martínez Pinacho, en compañía de sus familiares e integrantes del Frente Popular Revolucionario. Con esta acción, este Organismo reafirma su compromiso con la labor de quienes han dedicado su vida a la defensa y promoción de los derechos humanos, así como a la lucha por la justicia y la búsqueda de la verdad.



Commemoración del cuarto aniversario luctuoso.



Commemoración del cuarto aniversario luctuoso.



Commemoración del cuarto aniversario luctuoso.



Commemoración del cuarto aniversario luctuoso.

### 3.3.4. Coordinación con Organizaciones Civiles para el desarrollo de acciones formativas y de difusión de los derechos humanos

Con la finalidad de promover los derechos humanos en diversos espacios, se colaboró de manera estratégica con organizaciones de la sociedad civil para realizar en conjunto acciones de formación dirigidas a distintos sectores de la población, tal es el caso de Análisis y Acción para la Justicia Social DOCUMENTA A.C., Centro de Atención Infantil Piña Palmera A.C., Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos, Gobixha (Código DH) A.C., Consorcio para el Diálogo Parlamentario y Equidad Oaxaca A.C., Solidaridad Internacional Kanda A.C., y The Hunger Project México A.C.



Curso Fortalecimiento de Saberes, Feminismos para el litigio, realizado por Consorcio, en las instalaciones de las oficinas de Arteaga.



Taller colectivo Diálogos comunitarios: abriendo surco por las autonomías, liderazgos, derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes con SiKanda A.C., The Hunger Project y diversas personas integrantes de la sociedad civil que trabajan con las niñeces y adolescencias.



Taller colectivo Diálogos comunitarios: abriendo surco por las autonomías, liderazgos, derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes con SiKanda A.C., The Hunger Project y diversas personas integrantes de la sociedad civil que trabajan con las niñeces y adolescencias.



Se participó en la Agenda Ciudadana de Desarrollo Local impulsada por The Hunger Project.



Se participó en la Agenda Ciudadana de Desarrollo Local impulsada por The Hunger Project.



Se participó en la 2da. Cumbre Internacional de Desarrollo Liderado por las Comunidades con Perspectiva de Género impulsada por SiKanda A.C., The Hunger Project y Fundación Comunitaria Oaxaca A.C.



**Presentación de Diagnóstico Participativo: Hacia una Política Pública para la Protección Integral de las Defensoras y Periodistas en conjunto con Consorcio.**



**Presentación de Diagnóstico Participativo: Hacia una Política Pública para la Protección Integral de las Defensoras y Periodistas en conjunto con Consorcio.**



**Asistencia al Primer Foro Regional: Los Sistemas de Cuidados y Sistemas de Apoyo, para la Vida Independiente, desde el Modelo de Derechos Humanos organizado por el Centro de Atención Infantil Piña Palmera.**



**Asistencia a la Escuela Municipal para el Desarrollo Liderado por las Comunidades con Perspectiva de Género. Actividad formativa impulsada por The Hunger Project.**





## IV. Grupos de atención prioritaria

Teniendo en cuenta un enfoque de atención diferenciado, durante el periodo que se informa, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca ha puesto especial énfasis en los grupos que se encuentran en situación de desigualdad, con el objetivo de promover acciones concretas para visibilizar sus problemáticas y garantizar un acceso efectivo a sus derechos humanos, generando un acompañamiento y defensa más activo y cercano.

### 4.1. Personas privadas de la libertad

La Defensoría, como parte de sus acciones prioritarias, supervisa permanentemente los Centros de Reinserción Social del Estado, con el propósito de identificar y observar principalmente, cómo se respetan, protegen y garantizan por parte de las autoridades penitenciarias, los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Por lo que en el periodo que se informa se realizaron **91 visitas, 893 entrevistas y 319 orientaciones** vía telefónica a personas privadas de la libertad, y **117 orientaciones a sus familiares**.

RECLUSORIO	NÚMERO DE VISITAS
Centro de Reinserción Social Femenil de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca	19
Centro de Reinserción Social Varonil de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca	27
Centro de Reinserción Social de la Villa de Etna, Oaxaca	17
Centro de Reinserción Social de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca	5
Centro de Reinserción Social de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	5
Centro de Reinserción Social de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca	5
Centro de Reinserción Social de Santa Catarina Juquila, Oaxaca	3
Centro de Reinserción Social de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca	6
Centro de Reinserción Social Especializado en Pacientes Psiquiátricos	1
Dirección de Medidas para Adolescentes (DEMA)	2
Centro de Readaptación Social 13 (CEFERESO), en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.	1
<b>Total</b>	<b>91</b>



Visitas a Centros Penitenciarios.



Visitas a Centros Penitenciarios.



Descripción: visitas a Centros Penitenciarios.



Descripción: visitas a Centros Penitenciarios.

#### **4.1.1. Audiencias penitenciarias**

Las audiencias penitenciarias representan un mecanismo fundamental para la defensa de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, a través de estas, se brindan espacios para la revisión de casos, la identificación de posibles violaciones a derechos humanos y el seguimiento a las condiciones de reclusión.

Durante el periodo que se informa, se participó en diversas audiencias penitenciarias en distintos centros de reclusión del estado, siendo éstas las siguientes:

- a. El 26 de abril de 2024, se acudió a la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes, a la cuarta audiencia, convocada por la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.
- b. El 22 de mayo de 2024, se asistió al Centro Penitenciario de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, a la quinta audiencia penitenciaria, convocada por la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.
- c. El 26, 27 y 28 de junio de 2024, se visitó al Centro Penitenciario Varonil de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca, a la Sexta audiencia penitenciaria convocada por la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.
- d. El 22 de agosto de 2024, se asistió al Centro Penitenciario de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, a la séptima audiencia penitenciaria convocada por la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.
- e. El 26 de septiembre de 2024, se acudió al Centro Penitenciario de la Villa de Etna, Oaxaca, a la octava audiencia penitenciaria convocada por la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.
- f. El 24 de octubre de 2024, se acudió al Centro Penitenciario de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, a la novena audiencia penitenciaria convocada por la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.





Así mismo, se realizaron audiencias penitenciarias extraordinarias, siendo la primera el 22 de octubre de 2024, en el Centro Penitenciario de Femenil de San Francisco Tanivet, Tlacolula, Oaxaca; y la segunda el 19 de noviembre de 2024, dentro del Centro Penitenciario de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca.

#### **4.1.2. Visitas a Centros Penitenciarios en conjunto con la CNDH para la realización del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024**

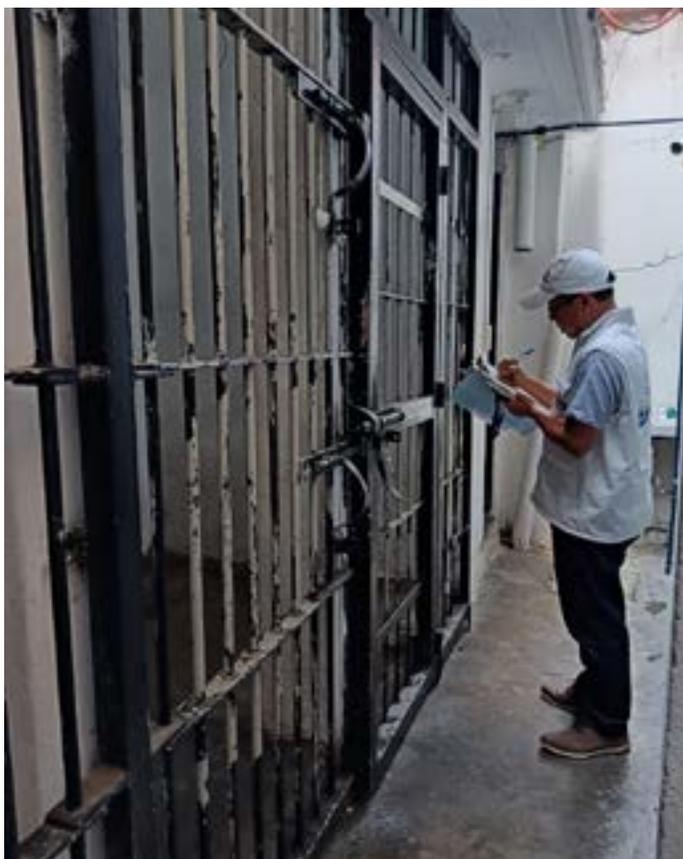
Durante el periodo que se informa, se realizaron diversas visitas a los centros penitenciarios del Estado, en acompañamiento a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para la realización del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2024, siendo estas visitas, las siguientes:

- a. El 15 de mayo de 2024, se brindó acompañamiento para realizar la supervisión penitenciaria en el Centro Penitenciario Femenil de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca.
- b. El 16 de mayo de 2024, se apoyó con acompañamiento para realizar la supervisión penitenciaria en el Centro Penitenciario Varonil de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca.
- c. El 17 de mayo de 2024, se dio acompañamiento para realizar la supervisión penitenciaria en el Centro Penitenciario Especializado en Pacientes Psiquiátricos de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca.

#### **4.1.3. Visitas a centros de detenciones municipales del Estado de Oaxaca**

Con el objetivo de detectar factores de riesgo que aumenten la probabilidad de que las personas privadas de la libertad sufran tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, se acudió a las cárceles municipales del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Loma Bonita, San Juan Bautista Valle

Nacional, San Juan Bautista Tuxtepec, y Santa Lucía del Camino, así como a los separos de la Fiscalía General del Estado, donde se realizaron recorridos de supervisión, así como entrevistas a las personas responsables de los centros municipales y personas privadas de la libertad; lo que permitió cerciorarse de las condiciones de los centros de detención para garantizar los derechos humanos.



Visitas a centros de detención municipales.



Visitas a centros de detención municipales.



Visitas a centros de detención municipales.



Visitas a centros de detención municipales.

#### 4.1.4. Inauguración de Oficina de la Defensoría en el Centro de Reinserción Social Varonil de Tanivet.

En el interior del Centro de Reinserción Social Varonil de Tanivet, Tlacolula, el 26 de junio de 2024, esta Defensoría inauguró una oficina para atender y escuchar a personas privadas de la libertad, luego de que este Organismo en sus visitas al citado Centro, recibiera comentarios de familiares, abogados

y personas privadas de la libertad de la necesidad de contar con un espacio seguro y privado para expresarse con respeto a sus inquietudes y posibles quejas, por tal motivo se inició con el proyecto de habilitar esta oficina para brindar un espacio de confianza, privacidad y tranquilidad para la atención de las personas privadas de la libertad.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Oaxaca a través de la Subsecretaría de Reinserción Social coadyuvó en hacer posible la puesta en marcha de este espacio, donde se llevan a cabo entrevistas a cargo de las áreas de psicología y medicina de la Defensoría, toda vez que el derecho a la salud es fundamental y debe ser garantizado en todos los contextos.



#### **4.1.5. Convivencia en el Centro de Reinserción Social Femenil de Tanivet**

En el marco de las festividades decembrinas se llevó a cabo una convivencia en el Centro de Reinserción Social Femenil de Tanivet, Tlacolula; esta acción permitió generar espacios de diálogo y acercamiento entre personas privadas de la libertad y este Organismo, lo que posibilita una comunicación asertiva, un trato humano y digno.





#### 4.1.6. Donación al Centro Penitenciario Femenil de Tanivet

La Defensoría fue el enlace entre el Centro de Reinserción Social Femenil de Tanivet, Tlacolula, la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes (DEMA), y el Hotel Quinta Real, atestiguando la donación de enseres de aseo personal y blancos a las personas privadas de su libertad.



Donaciones.



Donaciones.

#### **4.1.7. Votación anticipada en los Centros Penitenciarios del Estado de Oaxaca**

Este Organismo participó como observador en el Centro de Reinserción Social Varonil de Tanivet, en los que por primera vez en Oaxaca, personas privadas de la libertad que se encuentran en prisión preventiva pudieron ejercer su derecho al voto, garantizando el ejercicio de sus derechos políticos electorales.



Votación anticipada en Centros Penitenciarios.



Votación anticipada en Centros Penitenciarios.



Votación anticipada en Centros Penitenciarios.



Votación anticipada en Centros Penitenciarios.



#### **4.1.8. Gestión a favor de personas mayores privadas de la libertad**

Se realizaron gestiones ante la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal y Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social del Gobierno de Oaxaca, con la finalidad de que las personas mayores privadas de la libertad en el Centro de Reinserción de San Juan Bautista Tuxtepec pudieran acceder al “Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”.

Este ejercicio único en México, aplicado exclusivamente en el Centro de Reinserción Social de San Juan Bautista Tuxtepec, aporta a la mejora de sus condiciones de vida y el acceso a la protección social de las personas mayores de 65 años.

Con esta acción, la Defensoría pide a los ejecutores de programas sociales, que estos se realicen bajo el principio de inclusión, para no discriminar a las personas que requieren una atención prioritaria, como el caso de las que se encuentran privadas de su libertad.



#### **4.1.9. Exposición Pictórica “El privilegio del dolor”**

El 9 de diciembre de 2024, la Defensoría, inauguró en sus oficinas la exposición pictórica “El privilegio del Dolor”, con obras que realizan mujeres privadas de la libertad del Centro de Reinserción Social Femenil de Tanivet; quienes a través del arte reflejan su sentir y desarrollan sus habilidades artísticas a través de los talleres de pintura que se ofrecen al interior del centro; con esta exposición se busca visibilizar su talento artístico y contribuir a su reinserción social.

Adicionalmente, las mujeres privadas de la libertad aportan a la economía familiar con la venta de sus obras.



#### **4.1.10. Talleres para la atención psicoemocional de las personas privadas de la libertad.**

Personal del área de psicología de este Organismo, acudió al Centro de Reinserción Social de la Villa de Etna, a impartir el taller “Yo quiero, yo puedo descubrirme”, con el objetivo de generar un espacio de escucha y relajación a través de técnicas terapéuticas para su aplicabilidad.

Adicionalmente, se impartió en el Centro de Reinserción Social de la Villa de Etna, el taller “Intervención psicológica grupal para personas en rehabilitación de adicciones” con la finalidad de fomentar el cambio de conducta y hábitos.



#### **4.2. Niñas, niños y adolescentes**

La Defensoría ha implementado como línea estratégica la protección y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes haciendo énfasis en su formación en derechos humanos con el objetivo de evitar las violencias en los espacios educativos, fortaleciendo el interés superior de la niñez, su derecho al bienestar integral y cuidados durante su desarrollo.

Para cumplimentar este objetivo, se han desarrollado las siguientes acciones:

##### **4.2.1. Atención y prevención a casos de violencia y discriminación en centros educativos**

La prevención y atención de la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes es una labor fundamental para que puedan ejercer plenamente sus derechos humanos. Por ello, como parte de

una estrategia preventiva, se realizan visitas constantes a instituciones educativas y centros de cuidado infantil para cerciorarse del respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes por parte de personal docente y administrativo.

De manera complementaria se realizan acciones formativas y de difusión dirigidas a niñas, niños y adolescentes, para lo cual, se diseñó el Programa Educativo “Prevención y atención de las violencias en contra de niñas, niños y adolescentes en los centros escolares”, reforzando los contenidos temáticos con campañas lúdicas como “Créeme si te digo”, enfocada en la prevención del abuso sexual infantil; “Antes que sea tarde”, para la prevención de violencia entre pares; y “Crece sin violencia”, que busca generar entornos seguros libres de violencia.

En este sentido, esta Defensoría ha brindado atención oportuna a casos donde niñas y niños se han visto vulnerados en sus derechos humanos a la integridad, al libre desarrollo de su personalidad, al interés superior de niñas, niños y adolescentes, a la igualdad y a la no discriminación, lo cual nos permite concluir que en los centros de los diversos niveles educativos persisten conductas por parte de docentes, directivos, personal administrativo y comités de madres y padres de familia que atentan contra la dignidad de las y los estudiantes que se encuentran en un proceso de maduración, por lo tanto, requieren atención en lugar de represión.

En tal sentido, este Organismo Autónomo reitera la urgencia de que las autoridades educativas de manera urgente revisen y actualicen conforme a estándares de derechos humanos los acuerdos de convivencia que permitan a través de procesos de mediación fortalecer la cultura de paz con base en el respeto de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y juventudes.

Tal es el caso de la Telesecundaria Buena Vista, Tlazoyaltepec, donde se abrió el expediente DDHPO/1655/(06)/OAX/2023, en virtud de que sin su consentimiento o el de sus tutores, un estudiante fue llevado ante la asociación de madres y padres de familia donde lo raparon, pues a criterio del docente, no contaba con el corte de cabello adecuado.

En total, fueron 17 estudiantes rapados, por lo cual se emitió una propuesta de conciliación dirigida al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, consistente en establecer el diálogo con madres y padres de familia para la revisión de las normas de convivencia a fin de eliminar las medidas que afecten la integridad y el libre desarrollo de la personalidad de las y los adolescentes; impartición de talleres en materia de derechos humanos y de crianza responsable, así como de parte del Órgano Interno de Control, se determinará lo correspondiente por la actuación de la persona servidora pública. La propuesta fue aceptada por dicho Instituto el 7 de mayo de 2024.

Además, se iniciaron los expedientes DDHPO/0193/(01)/OAX/2025 y DDHPO/291/(01)OAX/2025, a petición de las y los estudiantes de los planteles del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca (IEBO) 03 y 96 de San Pedro Ixtlahuaca y de San Juan Atepec respectivamente, en ambos, en virtud a la exigencia del corte de cabello de los alumnos hombres, por así haberse acordado como medida disciplinaria con anuencia de los patronatos de madres y padres de familia. En ambos casos, de parte de la Dirección Académica del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca se instruyó al personal directivo el cese inmediato de dicha medida, así como revertir cualquier tipo de sanción impuesta por tal circunstancia y en reunión institucional de 3 de marzo de 2025 se acordó el trabajo conjunto entre ambas instituciones para la revisión del proyecto de “guía escolar” con apego a derechos humanos, así como mecanismos de atención temprana a las quejas ante este Organismo.

Para proteger el derecho de niñas, niños y adolescentes a no ser objeto a ninguna forma de violencia, en 2024 se reabrió el expediente DDHPO/0744/(24)/OAX/2017, ante el incumplimiento de la propuesta de conciliación emitida por las violaciones a derechos humanos acreditadas hacia el adolescente A.F.J.G. por parte del Director de la Escuela Primaria “Benito Juárez” de San Pablo Villa de Mitla, respecto al derecho a la integridad personal y una vida libre de violencia; a la educación y a un adecuado desarrollo físico y psicológico, por lo cual se da seguimiento a la reparación del daño.



Durante el periodo que se informa, bajo el expediente DDHPO/0002/RC/(11)/OAX/2023, donde se le negó la entrada a una niña a la institución educativa por usar pantalón, ante lo cual se dio seguimiento a través de diversas mesas de trabajo con personal de Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el objetivo de desarrollar un plan de restitución de derechos de la adolescente. Del mismo modo, con fecha 25 de septiembre de 2024 se elaboró la propuesta de conciliación emitida al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca por las violaciones del derecho humano a la educación, así como a la igualdad y no discriminación.

Debido a la trascendencia del caso, se presentó ante el H. Congreso del Estado de Oaxaca la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca a efecto de permitir la flexibilidad en el uniforme escolar para garantizar la igualdad y el respeto por la diversidad de género en los espacios educativos.

#### **4.2.2. Protección del derecho a la educación**

Esta Defensoría realiza diversas visitas a instituciones educativas con la intención de supervisar las condiciones en las que se encuentran los espacios físicos donde conviven diariamente niñas, niños y adolescentes, si son suficientes, si cuentan con los servicios básicos y condiciones de seguridad necesarios para que las y los estudiantes puedan acceder a su derecho a la educación de manera plena. Por ello, se realizó, en conjunto con personal del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, una visita al Centro de Integración Social “Niños Héroe”, ubicado en la comunidad de la Sabana perteneciente al Municipio de Santiago Juchitán, Oaxaca, en seguimiento a la Medida Cautelar emitida en el expediente DDHPO/1594/(01)/OAX/2023 respecto a los trabajos de infraestructura a realizarse en dicho centro.



### Supervisión a las obras de infraestructura del CIS “Niños Héroe”.

Así mismo, se han documentado diversos casos donde niñas, niños y adolescentes han enfrentado obstáculos para acceder a su derecho a la educación. Una práctica recurrente en las instituciones educativas, es la retención de documentos escolares, esto vinculado a adeudos de cuotas, pagos o multas impuestas por Comités de Madres y Padres de Familia, las cuales, cabe mencionar, son establecidas en común acuerdo con docentes y directivos.

Tal es el caso del expediente DDHPO/1290/(24)/OAX/2024, donde se atendió a una niña, ya que su progenitora por asuntos personales decidió cambiarla de institución educativa, no obstante los Comités de Padres de Familia del municipio de San Dionisio, Ocotepéc, Tlacolula no permitían su inscripción a ninguna Institución, a menos que pagara una multa de veinte mil pesos, toda vez que se rigen bajo el Sistema Normativo Interno, y en la asamblea acordaron que cada que se cambie de institución un niño o niña, tiene que pagar una multa.

Por lo que, en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se logró que la niña fuera inscrita en otra institución educativa de la misma comunidad sin mediar pago alguno; resarciendo de esta forma el derecho a la educación y al interés superior de la niñez.



Al ser los cobros irregulares una práctica generalizada, se vulnera el derecho a la educación, pues en tanto la Convención sobre los Derechos del Niño y el marco normativo nacional, establecen que la educación debe ser accesible, sin discriminación y en condiciones que aseguren su ejercicio, la retención de documentos escolar contraviene la gratuidad de la educación establecida en la Constitución y vulnera el interés superior de la niñez.

En este sentido, y para atender esta problemática, se realizaron diversas mesas de trabajo con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, además se acudió a las instituciones educativas en los municipios del Estado para dialogar con personal directivo y personas servidoras públicas, dando como resultado que niñas, niños y adolescentes continúen ejerciendo su derecho a la educación sin ninguna restricción económica o administrativa



#### **4.2.3. Niñas, niños y adolescentes en Centros de Asistencia y Desarrollo**

De igual forma, se han implementado acciones para dar seguimiento a casos específicos y mejorar las condiciones en las que se encuentran niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Esta Defensoría inició el expediente DDHPO/1072/(01)/OAX/2024, a través del cual se dio seguimiento al caso ocurrido en el Centro de Atención Múltiple de la Agencia de Donají en el municipio de Oaxaca de Juárez, donde la autoridad ejidal obligó a niñas, niños y adolescentes con discapacidad a abandonar dicho inmueble, ya que las autoridades ejidales pretendían ocuparlo para construir sus oficinas. Ante ello, en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se llevó a cabo una mesa de trabajo para diseñar estrategias que permitan garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.



Mesa de trabajo por el caso de desalojó de NNA con discapacidad del CAM.



Mesa de trabajo por el caso de desalojó de NNA con discapacidad del CAM.

En seguimiento a este caso, las niñas, niños y adolescentes del Centro de Atención Múltiple fueron reubicados en otro inmueble dentro de la Agencia Donají, se realizó una visita al nuevo espacio con el fin de evaluar sus condiciones y garantizar que se respete su derecho a la educación de forma digna, segura e inclusiva.

Por otro lado, se llevó a cabo una visita a la Casa Hogar del Sistema DIF Estatal, con la finalidad de brindar atención a una niña y certificar su estado de salud físico y emocional, esto con relación al expediente de queja DDHPO/1353/(01)/OAX/2023, debido a que fue ingresada a dicha Casa Hogar en contra de su voluntad. Ante ello, se realizó una mesa de trabajo, en Coordinación con la Procuraduría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para su reintegración familiar y cerciorarse de que se respetaran los derechos de la niña, garantizando su bienestar y su derecho a vivir en familia.

Finalmente, en respuesta a una queja interpuesta por madres de familia, se acudió, con personal de Psicología de esta Defensoría, al Centro de Desarrollo Infantil 01 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con la intención de evaluar las condiciones en las que se encuentran niñas y niños que reciben atención en dicho centro, y cumpla con los estándares de protección y seguridad.

Este Organismo advierte una falta de cuidado en la integridad de las niñas y niños de este centro de desarrollo, por lo que se dará seguimiento a este caso, y velará que se garanticen entornos seguros, libres de violencia y negligencia para niñas y niños que acuden a estos centros.



### **4.3. Personas con discapacidad**

Esta Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a través de la investigación de quejas, seguimiento y atención a casos, busca visibilizar y atender las posibles violaciones a derechos humanos de las personas con discapacidad.

En este sentido, en coordinación con el personal de la Dirección de Atención a Víctimas de la Fiscalía General del Estado y en seguimiento al expediente DDHPO/1585/(01)/OAX/2024, se realizó una mesa de trabajo con la finalidad de favorecer condiciones dignas y espacios adecuados de trabajo para una persona con discapacidad física. Con esta acción, se hace énfasis en la obligación de las instituciones en adoptar ajustes razonables y promover el derecho a la accesibilidad universal establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el objetivo de que las personas con discapacidad física puedan desempeñar sus funciones en igualdad de condiciones, eliminando barreras físicas y promoviendo un entorno laboral inclusivo.

Este Organismo recibió la petición de jóvenes con discapacidad sobre la retención indebida de sus ingresos laborales y presuntos malos tratos por parte del personal del Sistema DIF Oaxaca, por lo que se aperturó el expediente de queja DDHPO/1532/(01)/OAX/2024.

En seguimiento a dicha queja, se realizó una visita a la Casa Hogar Tucán y Loro perteneciente al Sistema DIF Estatal, donde se verificaron las condiciones de vida, así como probables prácticas que vulneran la dignidad y los derechos humanos de las y los jóvenes con discapacidad.



Visita a Casa Hogar.



Visita a Casa Hogar.

Vi-



Visita a Casa Hogar.



Visita a Casa Hogar.

En el mismo sentido, se abrió el expediente DDHPO/1296/(01)/OAX/2024, a raíz de que un grupo de personas con discapacidad, denunció actos de discriminación por parte de autoridades municipales, a quienes se les impidió ejercer actividades comerciales dentro del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez. Por tal motivo, este Organismo dará seguimiento a este caso, con el objetivo de promover un diálogo con las autoridades y eliminar barreras discriminatorias en la construcción de entornos inclusivos que permitan a las personas con discapacidad ejercer sus derechos en condiciones de igualdad y dignidad.

#### 4.4. Mujeres

La defensa y promoción de los derechos de las mujeres son fundamentales para garantizar el acceso a la justicia y a una vida libre de violencia. En este sentido, se han implementado acciones dirigidas a fortalecer los mecanismos de prevención, atención, investigación y acompañamiento en casos relacionados con violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

De manera preventiva, se diseñó e implementó un programa formativo dirigido a autoridades estatales y municipales especialmente sobre los Derechos de las Mujeres, para que desde el ámbito de sus respectivas competencias pudieran reconocer y atender problemáticas como la violencia y la discriminación en contra de las mujeres e incorporar en sus acciones las perspectivas de género, interculturalidad e interseccionalidad.

Durante el periodo comprendido del 25 de noviembre al 10 de diciembre del 2024, se participó activamente en los 16 días de activismo contra la violencia de género, una campaña internacional impulsada por Naciones Unidas, donde se realizaron veintiocho actividades: conferencias, talleres, participaciones en foros, presentaciones y eventos, dirigidas a autoridades municipales, estatales, estudiantes, docentes, personal médico y público en general, con lo cual, se impulsó la promoción de una cultura de erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas en el Estado de Oaxaca.

Esta Defensoría participó como órgano revisor del documento “Órdenes de Protección y Test de Evaluación de Riesgo. Guía para su emisión y seguimiento en el Estado de Oaxaca”, elaborado por el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, donde se incorporaron los estándares en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres, además de los enfoques de género, interculturalidad e interseccionalidad. Esta Guía, es una herramienta fundamental para que las mujeres víctimas de violencia puedan ejercer de manera plena su derecho de acceso a la justicia. El documento fue presentado el 25 de noviembre del 2024, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.



En el Día Internacional de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, este Organismo en conjunto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos y la Plataforma de Derechos Humanos conformada por 17 colectivos de la sociedad civil, organizó el Conversatorio “Reflexiones en torno a la violencia que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos y la importancia de los mecanismos para su protección”. En este mismo evento se realizó la presentación de la obra “Las Valientes Aventuras de las Mujeres Defensoras”, un documento realizado por ONU que narra la vida de valientes mujeres protectoras de derechos humanos.



El 10 de diciembre del 2024, se presentó ante diputadas y diputados de la LXVI legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el Informe Especial “Violencia contra las mujeres en el ejercicio público”, mediante el cual la Defensoría visibiliza la violencia que se ejerce en contra de las mujeres que deciden ejercer sus derechos políticos - electorales; además de plantear propuestas a las autoridades competentes para erradicar las prácticas violentas que impiden el pleno ejercicio de sus derechos.



Adicionalmente, en conjunto con la sociedad civil, se realizó el Primer Encuentro de la Red Regional de Mujeres Indígenas Sobrevivientes de Violencia de Género.



Conferencia sobre Violencia Obstétrica a personal de Salud en conjunto con la CEAMO.



Primer Encuentro de la Red Regional de Mujeres Indígenas Sobrevivientes de Violencia de Género en Juchitán de Zaragoza.



Conferencia sobre Violencia Obstétrica a personal de Salud en conjunto con la CEAMO.

La Defensoría, como parte del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres (PASEVGM), participó en la presentación del Programa Integral para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias de Género contra las Mujeres (PIPASEVGM) 2024-2028, documento que busca fortalecer las acciones de los tres órdenes de gobierno contra las diversas violencias que sufren las mujeres.



En ese mismo sentido, este Organismo protector de derechos humanos participa en el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, donde se observa y se da seguimiento a las políticas públicas y acciones emprendidas por las instituciones integrantes del sistema para el logro de la igualdad sustantiva en el estado.



Cuarta Sesión Ordinaria 2024 del Sistema Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres para el Estado de Oaxaca.  
Fuente: Secretaría de las Mujeres.



Reunión de trabajo con integrantes del Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Foto tomada de medios.

Como parte de la labor de protección a los derechos humanos de las mujeres que realiza esta Defensoría, se acudió a la Fiscalía Especializada en Atención a Delitos contra la Mujer por Razón de Género, donde se participó en una mesa de trabajo con las Mujeres Integrantes del Colectivo “Violencia por ser Mujer” a fin de atender y dar seguimiento a las diversas carpetas de investigación en las que tienen el carácter de víctimas.

De igual forma, con el objetivo de fortalecer los derechos político - electorales de las mujeres, se ha dado acompañamiento en el acto de entrega-recepción del cargo con autoridades municipales.

Además, en apoyo a mujeres víctimas de hostigamiento sexual, entre otras acciones, se realizan inspecciones oculares en los sitios donde presuntamente ocurrieron los hechos, como en el caso de la inspección al Registro Civil del Estado en seguimiento al trámite de un expediente de queja de una mujer que fue víctima de actos de hostigamiento sexual.

Se destaca en este informe la emisión de la Recomendación número 11/2024, sobre violaciones al derecho de una vida libre de violencia en el ámbito laboral por actos de discriminación y hostigamiento sexual, y la obstaculización al acceso a la justicia en su modalidad de procuración, en agravio de **Qv1** y **Qv2** atribuibles a personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado.

Al respecto el contenido de la Recomendación resalta la necesidad de que las instituciones públicas pertenecientes a los tres poderes del estado, así como organismos autónomos y organismos públicos descentralizados, cumplan con los protocolos que se han elaborado para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, con el objetivo, que las conductas generadoras de violencia sean investigadas y, en su caso, sancionadas, garantizando la reparación integral del daño a las víctimas.

Sobre este mismo punto, la Recomendación hace énfasis en que la inobservancia de la legislación en la materia y protocolos ya establecidos, generan impunidad y hacen nugatorios los derechos de las mujeres, quienes en el ejercicio de actividades públicas se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, como quedó documentado en el “Informe Especial: Violencia contra las Mujeres en el Ejercicio Público”.

Se acudió a la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca en seguimiento al trámite del expediente de queja DDHPO/1553/(30)/OAX/2024, en atención a una queja suscitada por hostigamiento laboral con el objetivo de proteger los derechos de las trabajadoras de esta institución, requiriendo se actuara de conformidad con los protocolos para la atención y seguimiento de acoso sexual y hostigamiento laboral.



## 4.5. Pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes

La nación mexicana tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada en sus pueblos indígenas.<sup>1</sup> En el Estado de Oaxaca habitan un total de 1.2 millones de personas indígenas, lo que se manifiesta en la pluralidad de expresiones y cosmovisiones. Ante ello, esta Defensoría al resolver los expedientes de quejas, atiende los planteamientos que se suscitan en las comunidades, reconociendo sus formas de organización, de solución de conflictos y pluralismo jurídico, desde una interpretación intercultural armonizada con el respeto a los derechos humanos.

En la DDHPO es prioritario promover el diálogo y la mediación comunitaria, para fortalecer la cultura de la paz y la continuidad histórica de las comunidades indígenas, como es el caso del acompañamiento que realizó este Organismo en los expedientes donde se señalaron como responsables a las autoridades de las comunidades de San Mateo Cajonos, Santiago Tlazoyaltepec, Nejapa de Madero, Santiago Xochiltepec, Magdalena Apasco, Santa Catarina Lachatao, San Lorenzo Cacaotepec, Santa María Aloitepec, Santa María Tlahuitoltepec, San Luis Beltrán, Santa Cruz Zenzontepec, entre otras.

### 4.5.1. Intervenciones en casos de privación de la libertad en comunidades indígenas de Oaxaca

Durante el periodo que se informa, se abrió el expediente DDHPO/1766/(14)/OAX/2024 relativo a tres personas retenidas por más de 10 días en la comunidad de San Lucas Camotlán, Mixe, a las cuales, la comunidad impuso una sanción por haber cometido un acto contrario a la ley. Durante el proceso de diálogo se reconoció la facultad de los pueblos indígenas de autodeterminarse libremente de acuerdo a sus sistemas normativos internos, coadyuvando a que la comunidad determinará los mecanismos alternos para la sanción de esa conducta, dando como resultado la liberación de las personas y un acuerdo con las víctimas y la comunidad.

Con la finalidad de preservar la integridad y seguridad de la ciudadanía de la Colonia San Martín de Porres, perteneciente al municipio de Nejapa de Madero, se inició el expediente DDHPO/1877/(28)/OAX/2024 por detenciones, privación de la libertad y encarcelamiento de personas por parte de las autoridades municipales. En este caso se coadyuvó con la Secretaría de Gobierno y la Coordinación de Delegados de Paz en tres mesas de trabajo realizadas durante los meses de diciembre de dos mil veinticuatro y enero del año en curso que tuvo como resultado, la liberación de las personas detenidas.

<sup>1</sup> Artículo 2o. párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

#### **4.5.2. Participación en los procesos de consulta**

En el marco del respeto y promoción de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas del Estado de Oaxaca, se ha participado en diversas etapas de las consultas como órgano garante.

Estas participaciones han permitido contribuir al diálogo entre comunidades, instituciones gubernamentales y organismos especializados con el objetivo de garantizar los principios de una consulta, libre, informada, de buena fé, con consentimiento previo y culturalmente adecuada.

Se participó en los siguientes procesos de consulta:

- a. En la de Etapa de Verificación y Seguimiento ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en materia de acciones afirmativas para determinar los lineamientos que fueran aplicables para las personas indígenas y afro mexicanas en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Oaxaca.
- b. En la Etapa de Seguimiento y Verificación del Proceso de Consulta respecto de la creación de la Universidad Intercultural del Pueblo, convocada por la Secretaría de Educación Pública Federal, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca, la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, realizada en las instalaciones de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca.
- c. En la etapa consultiva para obtener opiniones y propuestas sobre los principios y criterios para la construcción y adopción de una “Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Oaxaca”. Esta consulta, convocada por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, se llevó a cabo en las sedes de Oaxaca de Juárez y Villa Sola de Vega.
- d. Participación en la reunión de trabajo entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y 16 comunidades indígenas zapotecas para dar seguimiento a las acciones que deberán incluirse en el Convenio de Coordinación. Esta reunión se realizó en la comunidad de Santa Ana Zegache, Ocotlán, Oaxaca.

#### **4.5.3. Atención de familias en situación de Desplazamiento Forzado Interno**

Se destaca la atención a las familias desplazadas de diversas comunidades del estado, tal es el caso de las personas desplazadas de Santiago Camotlán y Guadalupe Victoria, Mixe, donde las autoridades municipales a instancia de este Organismo, realizaron acciones para el retorno a la comunidad de las familias desplazadas.

Derivado de la emisión de la Medida Cautelar 19/2024, por hechos relacionados con un grupo de personas desplazadas por intolerancia religiosa en el municipio de San Juan Lalana, Oaxaca, los días 27 de agosto, 10 de septiembre de 2024, 4 y 13 de febrero de 2025, se celebraron Mesas de Trabajo encabezadas por la titular de esta Defensoría; a las que se convocó a personal de la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, de la Fiscalía General del Estado y del Ayuntamiento de San Juan Lalana, así como a las personas víctimas y beneficiarias de dichas medidas, en las que se han acordado diversas acciones para que se les garanticen sus derechos humanos.

Así mismo, el 8 de octubre de 2024, víctimas de desplazamiento forzado interno de la comunidad de San Andrés Montaña se reunieron con las autoridades municipales, en donde este Organismo participó como mediador y facilitador en el proceso de diálogo, derivado de lo anterior, se llevó a cabo una visita a la comunidad para verificar las condiciones de varias viviendas de las personas peticionarias.



#### **4.6. Personas migrantes**

El reconocimiento y protección de los derechos humanos de las personas migrantes constituyen un eje fundamental en la labor de la Defensoría. La migración internacional es un fenómeno que existe en todo el mundo, en nuestro estado estos flujos migratorios se dan con mayor intensidad en la región del Istmo de Tehuantepec, donde concurren personas de diversas nacionalidades que se trasladan por el territorio para llegar a los Estados Unidos de América.

Las personas en situación de migración son sujetos de derechos, migrar es un derecho humano, por ello, se les debe respetar sus derechos humanos establecidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales en la materia. En este mismo sentido, a las personas mexicanas migrantes en situación de retorno desde los Estados Unidos de América, se les deben de generar las condiciones para un tránsito seguro a sus lugares de origen, siendo importante enfatizar que a partir de las políticas migratorias implementadas por el Presidente de esta nación, las instancias del estado mexicano deben atender las necesidades particulares de estas personas.

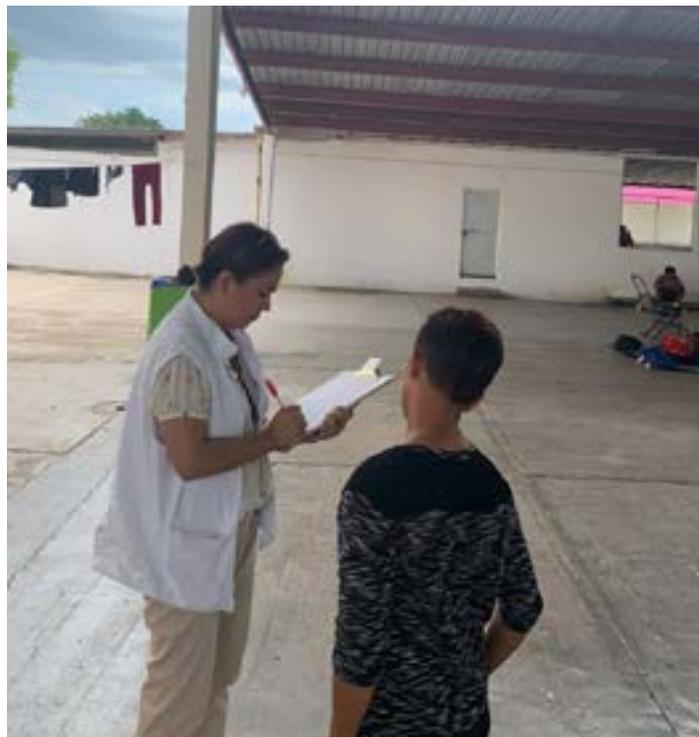
Al respecto, se inició una campaña informativa urgente para sensibilizar sobre el fenómeno migratorio y los derechos humanos de las personas migrantes en retorno, se elaboró el tríptico “Derechos Humanos de las Personas Mexicanas en Retorno”, y el cuadernillo “Guía básica para personas mexicanas en retorno”. Estos materiales buscan orientar a las personas migrantes sobre los cursos de acción en caso de vulneraciones a sus derechos humanos al retornar a México.

Por lo que respecta a la atención de personas de otras nacionalidades que pasan por el territorio del Estado, destacan 22 acompañamientos realizados por este Organismo a caravanas de migrantes que transitaron por la Región Istmo. Ejemplo de ello, es el traslado del personal de la Defensoría, al tramo carretero que va de Ciudad Ixtepec a San Pedro Tapanatepec, Oaxaca, y de Ciudad Ixtepec a Salina Cruz, Oaxaca; con la finalidad de monitorear la ruta migratoria, para promover y divulgar los derechos establecidos a su favor.

En algunos de estos monitoreos se identificaron situaciones preocupantes en las que se documentaron probables violaciones a derechos humanos. En dos ocasiones se gestionó el traslado de familias en contexto de movilidad al Albergue de Migrantes Hermanos en el Camino A. C., en colaboración con el Grupo Beta.

Asimismo, se brindó acompañamiento a un grupo de alrededor de 120 personas en contexto de movilidad que integraban la Caravana “Dios de Amor”, en la que participaron extranjeros de diversas nacionalidades, mismos que arribaron al municipio de Loma Bonita, Oaxaca, ocasión en la que se gestionó el apoyo humanitario con personal del Grupo Beta del Instituto Nacional de Migración, la Guardia Nacional y Protección Civil del Ayuntamiento Municipal.

Cabe destacar que, durante la jornada, personal de esta Defensoría gestionó atención médica y medicamentos, a favor de las personas migrantes que lo requirieron.



Entre diversos casos, citamos algunos que fueron significativos por estar involucradas personas de atención prioritaria, como el caso de una adolescente migrante no acompañada, quien fue canalizada de manera oportuna a la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, activándose los mecanismos necesarios para garantizar un retorno asistido seguro y respetuoso de sus derechos.

Así mismo, en agosto de 2024, ante un incidente grave ocurrido en el tramo carretero entre Santiago Niltepec y Santo Domingo Ingenio, donde varias personas migrantes fueron atropelladas, esta Defensoría, realizó un acompañamiento a las víctimas con la finalidad de que recibieran atención médica adecuada y oportuna.



## V. Logros y acciones relevantes

A lo largo del periodo que abarca el presente informe, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca ha impulsado diversas iniciativas relevantes que han contribuido a la defensa y promoción de los derechos humanos. Estas acciones han permitido visibilizar problemáticas urgentes, atender a grupos prioritarios, incidir en políticas públicas y fortalecer la cultura de los derechos humanos en Oaxaca.

### 5.1. Informe Especial: Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Oaxaca

El 20 de octubre del 2024, en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Titular de este Organismo, presentó el “Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Oaxaca.” El documento contextualiza la problemática a través de la evolución histórica y conceptual de este fenómeno, partiendo del reconocimiento de las personas desplazadas internas como un grupo que requiere protección específica

En dicho informe se destaca que de 2010 a 2023, la Defensoría documentó 156 expedientes relacionados con desplazamiento forzado interno, con un aproximado de 4,499 personas desplazadas en 27 municipios, la mayoría de pueblos y comunidades indígenas, siendo estos: Mixes, Zapotecos de la Sierra Norte, Zapotecos de la Sierra Sur, Mixtecos, Zapotecos de Valles Centrales, Triquis, Chinantecos, Zapotecos del Istmo, Huaves, Chatinos y Chontales.

Así mismo se lograron identificar algunas causas principales del desplazamiento forzado interno: a)

Sanciones comunitarias, b) Conflictos religiosos, c) Disputas por tierras y recursos naturales, d) Elección de autoridades, e) Acceso a recursos municipales, f) Violencia generalizada y, g) Conflictos políticos electorales.

Las autoridades responsables incluyen autoridades municipales e instituciones estatales y federales como la Secretaría de Gobierno, la Fiscalía General del Estado y el Sistema DIF Estatal, señaladas por omisión o falta de protección.

Este Informe, señala que el desplazamiento forzado vulnera múltiples derechos humanos, como la seguridad personal, educación, vivienda, alimentación, trabajo y salud, entre otros. De los casos documentados, la Defensoría emitió tres Recomendaciones: San Juan Cotzocón (2014) y San Juan Mazatlán, Mixe (2016 y 2023).

Es importante mencionar que solo en tres casos, se registró el retorno o reubicación de las personas desplazadas en los municipios de San José Progreso, Villa Hidalgo Yalálag y Santa Cruz Xoxocotlán.

Con este informe se resalta la urgencia de atender el desplazamiento forzado, proteger los derechos de las personas afectadas y combatir las causas estructurales que perpetúan esta problemática en Oaxaca.





## 5.2. Incidencia legislativa

Esta Institución tiene la facultad de presentar iniciativas de ley con la finalidad de que el marco normativo del estado sea acorde a los derechos humanos y a la realidad social, es por ello que el 13 de marzo de 2025, se presentaron ante la XLVI Legislatura del Estado de Oaxaca tres iniciativas de reforma en los siguientes temas:

1. Para atender los derechos humanos de las personas en situación de desplazamiento forzado interno, quienes requieren una atención prioritaria dada la situación de vulnerabilidad en que se encuentran. El desplazamiento forzado trae como consecuencia la violación de una serie de derechos humanos como la salud, educación, trabajo, residencia, libre tránsito, alimentación, arraigo a la tierra, lo que ocasiona que las personas en esta situación se dispersen y desintegren.

Por ello se propone reformar el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para garantizar los derechos humanos de las personas en situación de desplazamiento.

2. La segunda iniciativa denominada “Derecho a Uniforme Neutro”, atiende a las peticiones registradas por esta Defensoría, ante la creciente problemática en torno a la elección de uniforme que deciden las autoridades educativas reforzando los estereotipos de uso de uniformes masculinos y femeninos, sin tomar en cuenta una decisión libre por parte de las y los estudiantes que lo portan. Esta situación ha traído como consecuencia que quienes han desafiado esos estereotipos de género reciban una sanción, lo cual se traduce en violaciones a sus derechos humanos, principalmente a la educación, al libre desarrollo de la personalidad y la reproducción de conductas discriminatorias.

Por ello, se presentó una iniciativa de reforma a los artículos 5, fracción IX; 7, fracciones X y XVIII; y 59 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el propósito de permitir a la población estudiantil la libre elección de uniforme escolar de acuerdo a su preferencia, y con ello contribuir a eliminar una barrera más de desigualdad y discriminación en el entorno escolar.

3. Con el objetivo de consolidar el cuidado a las personas adultas mayores con base en una perspectiva de derechos humanos, que permita garantizar el conjunto de acciones y servicios integrales que se brindan para satisfacer sus necesidades de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social en favor de su bienestar y calidad de vida, libres de violencia y en condiciones óptimas. Se presenta la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el párrafo 31 del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### **5.3. Elaboración e implementación del Protocolo de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.**

En México las personas defensoras de derechos humanos y periodistas enfrentan una realidad compleja y desafiante, caracterizada por la amenaza constante de la violencia y la creciente criminalización de sus actividades.

De conformidad con el informe estadístico del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de noviembre de 2023, el Estado de Oaxaca se ubica en el tercer lugar con más solicitudes de incorporación presentadas a nivel nacional, solamente por debajo de la Ciudad de México y Guerrero.

De igual forma, a noviembre de 2023, Oaxaca era la primera entidad federativa con más personas defensoras de derechos humanos beneficiarias por el Mecanismo Federal, y la quinta entidad tratándose de personas beneficiarias periodistas, con un total de 184 personas incorporadas. Estos datos nos indican la necesidad de que en Oaxaca se creen mecanismos de colaboración que den como resultado una política de protección integral, transversal e interseccional, adaptada a las particularidades del estado.

Por tal motivo, para generar las acciones de protección y defensa efectivas, bajo los más altos estándares internacionales, esta Defensoría, en coordinación con el proyecto para la Protección de Personas Defensoras y Periodistas (PDP) de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID), realizó un plan de trabajo para la generación de estrategias de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas en el estado; en una primera etapa de esta actividad se contó con el apoyo técnico de USAID para la realización de mesas de trabajo interinstitucionales, con Organizaciones de la Sociedad Civil y periodistas, quienes contribuyeron con sus observaciones y propuestas.



Jornadas de Socialización del Protocolo con Sociedad Civil.



Jornadas de Socialización del Protocolo con Sociedad Civil.



Jornadas de Socialización del Protocolo con Sociedad Civil.



**Jornadas de Socialización del Protocolo con Sociedad Civil.**



**Jornadas de Socialización del Protocolo con Periodistas.**



**Jornadas de Socialización del Protocolo con Periodistas**



**Jornadas de Socialización del Protocolo con Sociedad Civil**



Jornadas de Socialización del Protocolo con Periodistas.



Jornadas de Socialización del Protocolo con Periodistas.

Por lo anterior, y en seguimiento al proceso de implementación, el 10 de julio de 2024, se llevó a cabo la capacitación al personal de esta Defensoría, sobre el “Protocolo de Implementación de Medidas Cautelares para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en Oaxaca”, el cual busca construir un modelo que garantice la adecuada atención de los casos que ameriten la emisión de Medidas Cautelares, y que sirva a los propósitos generales del sistema de protección a los derechos humanos, entre ellos, el reconocimiento a la labor de las personas defensoras y de periodistas.



Taller dirigido a Personal de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca sobre la implementación del Protocolo.

De igual manera, el 27 de agosto de 2024, se impartió el “Taller de identificación y análisis de riesgo en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas”, y el 10 de octubre de 2024, el taller “Estrategias y Planes de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas” dirigido a personal de esta Defensoría para brindarles herramientas teóricas y prácticas para que conozcan las medidas de protección y los elementos a considerar en los planes de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas.



Taller de identificación y análisis de riesgo en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.



Taller de identificación y análisis de riesgo en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.



Taller Estrategias y Planes de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



Taller Estrategias y Planes de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



Taller Estrategias y Planes de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



Taller Estrategias y Planes de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



Taller Estrategias y Planes de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



Taller Estrategias y Planes de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



Presentación del Protocolo.



Presentación del Protocolo.



Presentación del Protocolo.



Presentación del Protocolo.

#### 5.4. Feria por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Con la finalidad de difundir los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en un hecho histórico y sin precedentes, se realizó por primera ocasión en el mes de abril del 2024 la “Feria por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”. En esta actividad se implementaron una serie de juegos en la que participaron niñas, niños y adolescentes de diferentes edades, quienes aprendieron y reflexionaron sobre sus derechos y la forma de exigir su respeto.

En la feria se contó con seis estaciones, en cada una de ellas se abordaban los siguientes derechos: derecho a la identidad, derecho a la familia, derecho a la participación, derecho a una vida libre de violencia, derecho a la alimentación, derecho a un ambiente sano, derecho a la igualdad y no discriminación.

La jornada representó un espacio de aprendizaje y una oportunidad para que las hijas e hijos de las personas trabajadoras de este Organismo se involucraran de manera lúdica en el reconocimiento de sus derechos. A través de diversas actividades, niñas y niños disfrutaron, exploraron y reforzaron su comprensión sobre la importancia de sus derechos en la vida cotidiana.

Con esta experiencia también se promovió un ambiente de convivencia y participación, reafirmando el compromiso de la Defensoría con la educación en derechos humanos desde la niñez.





## 5.5. Foros sobre Desplazamiento Forzado Interno por Intolerancia Religiosa

Con el objetivo de visibilizar la problemática del Desplazamiento Forzado Interno por Intolerancia Religiosa en el Estado de Oaxaca e implementar políticas públicas que puedan erradicarla, esta Defensoría ha llevado a cabo los Foros sobre Desplazamiento Forzado Interno por Intolerancia Religiosa:

1. El primer Foro sobre Desplazamiento Forzado Interno por Intolerancia Religiosa se realizó en el auditorio del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca los días 16 y 17 de octubre de 2024; el segundo, se llevó a cabo el 4 de diciembre en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Tuxtepec. En dichos foros se implementaron una serie de conferencias y conversatorios con personas especialistas en el tema.

Como resultado de estos foros, se identificaron una serie de obstáculos legales y sociales que afectan a quienes profesan una fe distinta a la mayoritaria, resaltando la necesidad de armonizar la autonomía de las comunidades con la obligación del Estado de garantizar los derechos humanos. Se destacó la importancia del diálogo intercultural e interreligioso como herramienta para reducir conflictos y se propuso la creación de mecanismos de mediación con la participación de líderes comunitarios y religiosos. Asimismo, se subrayó la urgencia de establecer políticas públicas específicas para atender a las víctimas de desplazamiento por intolerancia religiosa.

Por otro lado, se planteó la necesidad de crear una ley específica para abordar el desplazamiento por motivos religiosos, separada de las leyes que tratan el desplazamiento por violencia, así como la importancia de capacitar a personal de esta Defensoría y a las autoridades locales en temas de libertad religiosa, para evitar que privilegien el derecho comunitario sobre los derechos individuales.

A partir de los hallazgos obtenidos en estos foros, se plantea impulsar acciones concretas para atender el desplazamiento forzado por intolerancia religiosa en Oaxaca, además se sentaron las bases para implementar políticas públicas que puedan erradicar este fenómeno, desde una perspectiva de derechos humanos e intercultural.



Foro Desplazamiento Forzado Interno por Intolerancia religiosa en el H. Congreso del Estado. Primer día.



Foro Desplazamiento Forzado Interno por Intolerancia religiosa en el H. Congreso del Estado Primer día.



Foro Desplazamiento Forzado Interno por Intolerancia religiosa en el H. Congreso del Estado. Primer día.



Foro Desplazamiento Forzado Interno por Intolerancia religiosa en el H. Congreso del Estado. Segundo día.



Foro Desplazamiento Forzado Interno por Intolerancia religiosa en el H. Congreso del Estado. Segundo día.



Foro Desplazamiento Forzado Interno por Intolerancia religiosa en el H. Congreso del Estado. Segundo día.



**Foro Desplazamiento Forzado Interno por Intolerancia religiosa en el Tecnológico de San Juan Bautista Tuxtepec.**



**Foro Desplazamiento Forzado Interno por Intolerancia religiosa en el Tecnológico de San Juan Bautista Tuxtepec.**



**Foro Desplazamiento Forzado Interno por Intolerancia religiosa en el Tecnológico de San Juan Bautista Tuxtepec.**



**Foro Desplazamiento Forzado Interno por Intolerancia religiosa en el Tecnológico de San Juan Bautista Tuxtepec.**



**Foro Desplazamiento Forzado Interno por Intolerancia religiosa en el Tecnológico de San Juan Bautista Tuxtepec.**



**Foro Desplazamiento Forzado Interno por Intolerancia religiosa en el Tecnológico de San Juan Bautista Tuxtepec.**

## 5.6. Protección del derecho a la salud

Se abrió el expediente DDHPO/0061/(01)/OAX/2025, derivado del planteamiento de trabajadores del Hospital Civil “Dr. Aurelio Valdivieso”, por el desabasto de insumos médicos, material quirúrgico, consumibles esenciales y demás instrumentos que les impiden brindar una atención oportuna, por lo que se solicitó colaboración al Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud del Estado y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Director General del Organismo Público Descentralizado IMSS-Bienestar y a la Coordinadora Estatal de los Servicios de Salud IMSS-Bienestar en Oaxaca, para que en el marco de sus respectivas competencias, generen las medidas urgentes y necesarias para gestionar los recursos que se requieran a fin de cubrir las necesidades de equipo médico, medicamentos y demás insumos. Posterior a ello se remitió a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para su trámite correspondiente al concurrir autoridades federales y estatales.

Así mismo, con motivo del paro de labores realizado por personal del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) que exigen el pago de prestaciones de ley, y donde en el Istmo de Tehuantepec paralizaron labores en 150 centros de salud, en la región de Tuxtepec se unieron al paro empleados de 65 unidades de salud, tres hospitales comunitarios y uno de especialidades, se emitió la Alerta Temprana 04/2024, debido a que dicho paro laboral puede llegar a vulnerar el derecho a la salud limitando la atención médica en las diferentes casas, centros de salud y hospitales de las 8 regiones del estado de Oaxaca.



## 5.7. Premiación a la fotografía “Viacrucis Migrante”

La Defensoría realizó la cobertura audiovisual de la llegada al estado de Oaxaca de la “Caravana Viacrucis”, en donde se lograron captar imágenes que permitieron sensibilizar y visibilizar la difícil situación a la que se enfrentan niñas, niños, adolescentes, hombres, mujeres y personas mayores durante su trayecto.

En este contexto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos llevó a cabo un concurso de fotografía titulado “Enfocando Derechos: un viaje fotográfico con la Corte IDH”, donde esta Defensoría participó con la fotografía “Viacrucis Migrante” captada por el colaborador Emanuel Hernández Salinas, resultando ganadora dentro de la categoría “Retrato de un Continente”.

Esta fotografía muestra una realidad migratoria frecuentemente ignorada o desconocida por el público en general, exponiendo las difíciles condiciones a las que se tienen que enfrentar las personas en contexto de movilidad. Se busca que esta imagen pueda generar empatía y respeto a este sector de la población, así como conectar emocionalmente con las personas migrantes, sus historias, rostros y experiencias humanas.



**Humanos en el lente: Angustia** >  
Autor: David Fonseca,  
5 de junio de 2023



**Retrato de un continente: Viacrucis migrante, un éxodo de fe**  
Autor: Emanuel Hernández Salinas, DDHPO,  
abril de 2024



**Foco en los derechos: 29 aniversario de la masacre de Pal'oxom**  
Autor: James A. Rodríguez, Abogados Sin Fronteras, 13 de marzo de 2009

**Año Judicial**  
INTERAMERICANO 2023



### 5.8. Aprobación del Reglamento Interno de la Defensoría

El 4 de junio de 2024, se llevó a cabo una sesión ordinaria del Consejo Ciudadano en donde se propuso y aprobó el Acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de septiembre de 2024.

Una de las modificaciones más importantes que se plasman en esta reforma, es el establecimiento de la normatividad para la efectiva defensa y protección de derechos humanos que realizan las Direcciones de Defensorías Especializadas.

### 5.9. Apertura de la Dirección de la Quinta Defensoría Especializada

Con la finalidad de atender y dar seguimiento a casos de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, el 3 de abril de 2025, se aperturara la Dirección de la Quinta Defensoría Especializada. Con el objetivo de fortalecer los mecanismos de protección, investigación y acceso a la justicia para personas defensoras y periodistas que enfrentan riesgos, amenazas y actos de violencia con motivo del ejercicio de su labor.

La creación de esta Quinta Dirección tendrá la encomienda además de las obligaciones constitucionales y legales, la aplicación del Protocolo de Implementación de Medidas Cautelares, observando los principios de igualdad y no discriminación, enfoque de derechos humanos, no revictimización, perspectiva de género, interseccionalidad, interés superior de la niñez, principio pro persona, enfoque sicosocial y confidencialidad; además se responde a la necesidad de brindar una atención diferenciada y oportuna a las víctimas, así como trabajar de manera cercana y colaborativa con personas defensoras y periodistas, fomentando la confianza necesaria para una protección eficaz y eficiente.







## VI. Gestión Institucional y Administrativa

El fortalecimiento de la gestión institucional y administrativa ha sido fundamental en la consolidación de la labor que realiza la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. La mejora en los procesos internos, el uso eficiente de los recursos, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la infraestructura han sido elementos clave para garantizar un servicio transparente, de calidad y calidez a las personas que acuden a esta institución en busca de apoyo y acompañamiento en la defensa de sus derechos humanos.

### 6.1. Gestión presupuestal y rendición de cuentas

La Defensoría está en un período de crecimiento, reto que se ha asumido con toda conciencia y compromiso, con la intención de seguir desarrollándose de forma ordenada, a través de procesos de auto diagnóstico y de planeación, que permitan la toma de decisiones analizadas y priorizadas, así como continuar el paso hacia la innovación.

#### 6.1.1. Planeación estratégica

A través de la planeación estratégica se retroalimentan los procesos de toma de decisiones que hace eficaz y eficiente la administración de este órgano autónomo. En el ámbito de las organizaciones públicas, la medición del desempeño es parte de un proceso amplio de planificación, bajo los principios y criterios de la planeación estratégica y considerándola como elemento fundamental para desarrollar los planteamientos de largo y mediano plazo, se definió la misión, visión y los objetivos estratégicos correspondientes a las funciones sustantivas de:

- a. Defensa y protección de los derechos humanos que comprende, atención de peticiones, quejas y denuncias, su investigación, sus resoluciones y su seguimiento.
- b. Fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos mediante la promoción, difusión, formación en derechos humanos, así como la vinculación y análisis de políticas públicas a través de la formulación de informes especiales, vinculación interinstitucional y participación ciudadana.

Además, se realizaron actividades de apoyo que son básicas para la operación en la definición y conducción de la política institucional y la gestión administrativa.

### 6.1.2. Organización

Dentro del proceso administrativo que este Organismo defensor de derechos humanos realiza, de manera coordinada y ordenada, en particular en busca de objetivos, metas de los planes y programas, en respuesta a las demandas que la sociedad plantea y exige, tomamos en cuenta los principios de eficacia y eficiencia que se han convertido en pilares esenciales para asegurar un adecuado desempeño de nuestra institución y garantizar la prestación de servicios públicos de calidad a la sociedad oaxaqueña.

Nuestra estructura organizacional reside en la forma en que dividimos y coordinamos el trabajo y cómo se asignan funciones y responsabilidades, este órgano autónomo cuenta con una estructura organizacional de acuerdo a todas las actividades o tareas que se realizan, mediante una congruente estructura que nos permite establecer funciones con la finalidad de brindar mejores servicios, mediante un orden y un adecuado control para alcanzar las metas y objetivos planteados.

### 6.1.3. Programas presupuestarios 2024 y 2025

Este instrumento es construido con la finalidad de fortalecer la implementación de las acciones públicas dirigidas a cumplir con las obligaciones en materia de derechos humanos; así como de facilitar su seguimiento y evaluación, además que se estableció la coherencia, compatibilidad y alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, para la instauración de una adecuada estructura funcional y programática de este Organismo Autónomo en el contexto de la administración pública estatal, desarrollándose además una política del gasto basada en la autonomía de gestión, planeación estratégica, austeridad y optimización del gasto.

Este ejercicio se caracterizó por la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros con la utilización de una serie de técnicas y procedimientos administrativos, contables y de productividad, de control y de manejo financiero para el logro de la eficacia, eficiencia, economía y calidad en cada uno de los procesos de esta administración; tomando como referente al aplicar el gasto el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la matriz de indicadores para resultados del Programa Operativo Anual correspondiente.

**El Congreso del Estado aprobó a este Organismo Público para el ejercicio 2024, un presupuesto de 47 millones, 155 mil, 639 pesos, y 16 centavos, los cuales fueron ejercidos en su totalidad, como se muestra a continuación:**

**Tabla. Presupuesto 2024**

Partida	Aprobado por el H. Congreso	Modificado	Ejercido
Servicios Personales	35,416,505.57	39,117,499.15	39,117,499.15
Materiales y Suministros	2,135,184.40	2,465,685.70	2,465,685.70
Servicios Generales	8,309,453.19	7,584,809.03	7,584,809.03
Bienes Muebles	1,294,496.00	1,955,399.73	1,955,399.73
Inversión Pública		2,097,652.09	2,097,652.09
<b>TOTAL</b>	<b>47,155,639.16</b>	<b>53,221,045.70</b>	<b>53,221,045.70</b>

Fuente: Dirección Administrativa

Para la operatividad de la Defensoría, tanto en sus Oficinas Centrales como Regionales, en este ejercicio se autorizó en la partida de Servicios Personales una plantilla de **162 plazas**, correspondientes a contratos de confianza y contrato por honorarios asimilables a salarios.

En la partida de Materiales y Suministros se adquirieron diversos materiales de oficina. Respecto a la partida de Servicios Generales, se autorizó el pago de servicios básicos para el buen funcionamiento derivado de las actividades que se desarrollan en este Organismo, tales como son el pago de energía eléctrica, servicio telefónico e internet, agua potable y alcantarillado, arrendamiento de las Oficinas Regionales, servicio postal, entre otros.

En cuanto a bienes muebles se adquirió:

Activo	Piezas
Sillas plegables	50
Sillas ejecutivas	27
Equipo de audio	1
Teléfono unilínea	30
Central telefónica (conmutador)	5
Tablet	1
Disco duro	3
Computadora	31
Archivero	9
Autos	4
Aire acondicionado	4
Escritorio L	10
Sala de juntas con 8 sillas	3
Comedor de 1 mesa con 4 sillas	6
Horno de microondas	3
No-break	11
Grabadora digital	1
Gabinete para servidores de red	1
Equipo de iluminación	1
Refrigerador	2
Comedor de 1 mesa y 6 sillas	1
Enmicadora	1
Cámara	1
Silla secretarial	1
Pódiums	2
Ventiladores de torre	3
Laptop	1

Se ejerció la partida presupuestal inversión pública del presupuesto de egresos 2024, proveniente del Fondo General de Participaciones, donde se realizó la conservación del edificio que ocupan las Oficinas Centrales de la Defensoría, debido a que existían daños y deterioro del inmueble, que afectaba la funcionalidad estructural y de sus instalaciones, además de su estética.

#### 6.1.4. Presupuesto 2025

El proceso de planeación para el ejercicio 2025 culminó con un presupuesto aprobado por el Congreso del Estado con un monto de 49 millones 844 mil 391 pesos y 82 centavos, como se muestra en el cuadro correspondiente:

**Tabla. Presupuesto de la Defensoría aprobado por el Congreso del Estado 2025**

Partida	Aprobado Congreso
Servicios Personales	37,943,884.69
Materiales y Suministros	3,135,342.00
Servicios Generales	6,595,457.21
Pensiones y Jubilaciones	1,169,707,.92
Bienes Muebles	1,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>49,844,391.82</b>

FUENTE: Dirección Administrativa

La aprobación de este presupuesto fue uno de los instrumentos más importantes para nuestra institución autónoma, su elaboración no consiste únicamente en prever los ingresos y los gastos, si no es un proceso de planificación que nos ayuda a establecer la correcta erogación de los recursos y la transparencia de los mismos.

## 6.2. Sistema Institucional de Archivos

La Defensoría, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, llevó a cabo el 3 de julio de 2024, la Instalación del Sistema Institucional de Archivos. Cabe destacar que actualmente el índice de expedientes que se resguardan en el archivo de concentración de este Organismo por periodo comprendido del año 2012 al 2024, son **20,105 expedientes y 11,367 cuadernos de antecedentes**, lo que hacen un **total de 31,472 expedientes** relacionados con la defensa de los derechos humanos.

El 3 de octubre de 2024, se realizó la primera Sesión Ordinaria del referido Sistema, donde se analizó el estado que guarda el archivo de concentración, acordando establecer los criterios para su depuración, así como el reacondicionamiento del espacio físico.

El 23 de enero del 2025 se llevó a cabo la segunda Sesión Ordinaria, donde se acordaron los requerimientos básicos para la recepción de expedientes en el área del archivo, de igual forma se acordó revisar y evaluar el estado físico de expedientes concluidos que se encuentran físicamente en un área en la Oficina Central, para incorporarlos de manera ordenada al índice del archivo de concentración general.



### 6.3. Transparencia

En cumplimiento de los principios rectores de acceso a la información pública, máxima publicidad, interés general, mínima formalidad, sencillez y celeridad, este Organismo promueve y difunde la cultura de la transparencia, a través de la publicación de la información que se genera, derivada de las actividades que esta Defensoría realiza, a través de su portal web y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

La Unidad de Transparencia es el área encargada de recibir, turnar y garantizar la atención de las solicitudes de información que se presentan o dirigen a esta Defensoría, las cuales deben responderse en un plazo máximo de 10 días hábiles, de acuerdo con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Durante este segundo año de actividades, **se recibieron 110 solicitudes de información**, que fueron atendidas en el periodo establecido.

Ante la inconformidad a las respuestas otorgadas, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca notificó a esta Defensoría la admisión de **5 Recursos de Revisión**; de éstos, después del análisis de alegatos y manifestaciones, **4 recursos fueron sobreseídos y se modificó 1 respuesta**.

Por otra parte, mediante Acuerdo Número OGAIPO/CG/0119/2024 el Consejo General del Órgano Garante notificó a esta Defensoría el cumplimiento del cien por ciento en la carga y actualización de las obligaciones de transparencia del ejercicio 2023. Con ello se constata el compromiso institucional con la transparencia, la rendición de cuentas y la buena administración pública.



### 6.3.1. Comité de Transparencia

El Comité de Transparencia es el órgano colegiado que tiene la función de confirmar la clasificación de información pública, además de instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para ayudar en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, así como la protección de datos personales, de conformidad con la legislación en la materia.

Durante el periodo que se informa, el **Comité de Transparencia de la Defensoría ha sesionado en 6 ocasiones**, de las cuales **4 fueron de manera ordinaria y 2 extraordinarias**, donde el orden del día contempló el análisis de las peticiones de información.

### 6.4. Contraloría Interna

La Contraloría Interna tiene a su cargo las atribuciones de programación, dirección, control, supervisión, evaluación, revisión y fiscalización que le encomienda la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, su Reglamento Interno y Reglamento de la Contraloría Interna. De acuerdo a sus facultades puede realizar sugerencias y recomendaciones del quehacer administrativo; investigar faltas administrativas; y velar por la correcta administración de recursos públicos.

En el periodo que se informa, la Contraloría Interna inició **9 expedientes administrativos de investigación en contra de servidoras y servidores públicos adscritos a esta Defensoría**, para su integración se practican las diligencias correspondientes, dando certeza a la parte denunciante de que se actúa con imparcialidad, independencia y profesionalismo, además de respetar las reglas del debido proceso.

A la fecha se resolvieron **3 procedimientos** sin que se determinara responsabilidad administrativa, quedando pendiente la resolución en **6 expedientes**.

#### 6.4.1. Declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de intereses

Para dar seguimiento a la evolución de la situación patrimonial del personal adscrito a esta Defensoría, se llevó a cabo la asesoría, revisión, recepción y aceptación de las declaraciones de situación patrimonial inicial, anual y terminal, según correspondía.

De igual forma se recibió la declaración de intereses de todo el personal para verificar que no hubiera injerencia en asuntos que impidiera su participación en los casos que determina la Ley.

Se recibieron **121 declaraciones anuales; 20 declaraciones iniciales y 23 declaraciones terminales; así como 132 declaraciones de conflicto de intereses**.

**Tabla. Número de declaraciones**

Inicial	Anual	Terminal
20 Declaraciones	121 Declaraciones	23 Declaraciones

FUENTE: Contraloría Interna

#### 6.4.2. Actas de Entrega-Recepción

Durante este periodo, se llevaron a cabo **17 actos de entrega - recepción** en las diferentes áreas.

**Tabla. Actas de entrega-recepción**

Oficina Central	Oficina Arteaga	Oficinas Regionales
12 Entregas	04 Entregas	01 Entrega

FUENTE: Contraloría Interna

### 6.5. Fortalecimiento de la infraestructura y dignificación de espacios

Para generar un clima organizacional positivo hacia los colaboradores de este Organismo, y desde una perspectiva de derechos humanos, se renovaron y dignificaron diversos espacios laborales, tanto en Oficinas Centrales como en Oficinas Regionales, lo que adicionalmente permite mejorar las condiciones de atención a las personas usuarias.

Para ello, entre otras acciones, se pintaron los 4,030 metros cuadrados que ocupan las áreas del edificio central, y se dio mantenimiento general al inmueble, lo que incluyó reparaciones a las instalaciones para garantizar la seguridad de las y los empleados y las personas usuarias de los servicios



Para fortalecer el trato digno a las personas colaboradoras de esta institución, se habilitó un espacio higiénico para el consumo de alimentos, lo que permite apoyar su economía, y generar lazos de convivencia entre el personal.

En el periodo que se informa, se inauguraron tres Oficinas Regionales:

1. Zona Sierra de Flores Magón, con sede en Teotitlán de Flores Magón.
2. Zona Papaloapan, con sede en San Juan Bautista Tuxtepec.
3. Zona Sierra Sur, con sede en Miahuatlán de Porfirio Díaz.



Descripción: Zona Sierra de Flores Magón, con sede en Teotitlán de Flores Magón.



Descripción: Zona Papaloapan, con sede en San Juan Bautista Tuxtepec.



Descripción: Zona Sierra Sur, con sede en Miahuatlán de Porfirio Díaz.

## 6.6. Procesos de mejora continua

Uno de los ejes prioritarios para este Organismo es la formación y actualización de conocimientos que permitan garantizar a las víctimas una adecuada defensa de sus derechos, en este sentido se propiciaron espacios de formación de alto nivel, a la cual asistieron personal de la Defensoría y personas defensoras de derechos humanos en el estado de Oaxaca, reafirmando con ello el compromiso de la capacitación continua en temas de derechos humanos.

### 6.6.1. Diplomado “Derechos Humanos y Tortura: Protocolo de Estambul”

Se realizó de manera virtual para Peritos y Defensores Adjuntos adscritos a la Segunda Defensoría Especializada, el diplomado en “Derechos Humanos y Tortura: Protocolo de Estambul”, impartido por la Universidad Autónoma de Querétaro, con el fin de especializarse en la investigación de los actos de tortura y/o malos tratos o penas crueles, inhumanos y degradante, cubrió aspectos teóricos y metodológicos en la materia con un total de 120 horas.



### 6.6.2. Diplomado “Alta Formación en Derechos Humanos y Garantías Procesales”

El Diplomado de Alta Formación en Derechos Humanos y Garantías Procesales se desarrolló en 6 módulos, donde se abordaron temas para la comprensión y aplicación de los derechos humanos en el ámbito jurídico y social. Entre los principales ejes temáticos se incluyeron el marco constitucional de derechos humanos en México, el sistema de fuentes del derecho y su interpretación, así como el análisis de grupos de atención prioritaria y la función jurisdiccional.

Además, se profundizó en el derecho a la reparación integral, los derechos humanos en los procesos judiciales y la importancia de la argumentación jurídica con enfoque de derechos humanos.



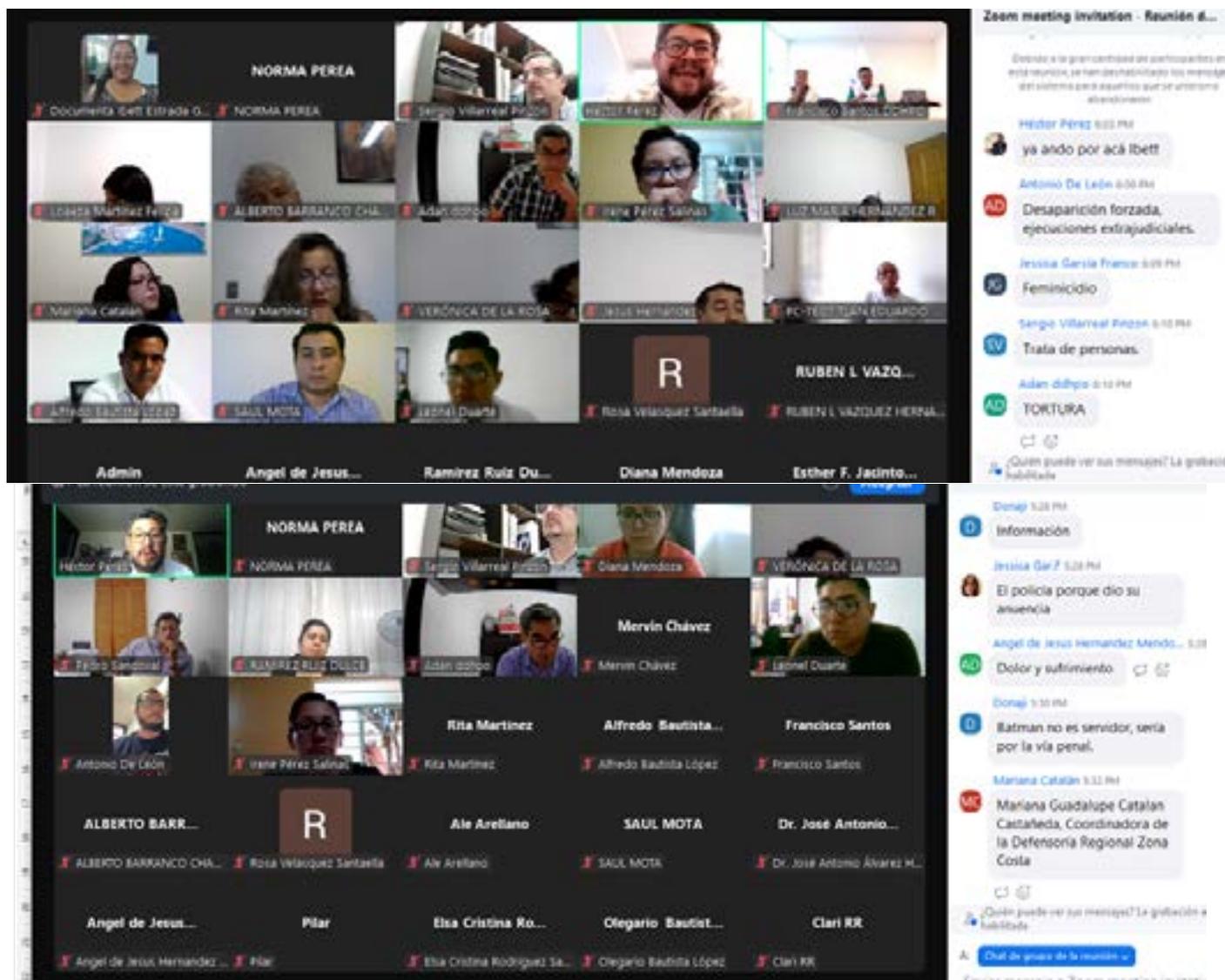
### 6.6.3. Cursos de actualización en contraloría y auditoría

Con el objetivo de fortalecer la Contraloría Interna de esta Defensoría, personal de dicha área participó en diversas capacitaciones en materia de contraloría y auditoría, asegurando con ello el correcto cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas:

- a. Conferencia “Ética e integridad del servicio público”, el 9 de agosto de 2024.
- b. Curso “Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización”, del 1 de octubre al 31 de octubre de 2024.
- c. Capacitación “Confidencialidad de la información en los procedimientos de responsabilidad administrativa”, el 26 de septiembre de 2024.
- d. Taller “Prevención de Responsabilidades Administrativas”, el 9 de octubre de 2024.

### 6.6.4. Taller de Asistencia Técnica para la Investigación del Delito de Tortura

En el marco del Convenio de Colaboración de esta Defensoría, con la Asociación Civil Documenta A.C., se ha trabajado en el fortalecimiento institucional de capacidades para la atención de casos de tortura y/o malos tratos o penas crueles inhumanos y degradantes, por esta razón, se impartió el taller de “Asistencia Técnica para la Investigación del Delito de Tortura”, dirigida a personal de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.



### 6.6.5. Seminario sobre “Los Principios Méndez”

El 16 de enero de 2025, personal de este Organismo participó en el Seminario Nacional “Los Principios Sobre Entrevistas Efectivas para la Investigación y Recopilación de Información: Principios Méndez”, impartida por la Consultora Verónica Hinojosa, como parte de los trabajos en conjunto que se realizan con Documenta A.C., estas acciones tienen el objetivo de conocer mejores prácticas internacionales que permitan impactar a los interrogatorios para transformarlos en entrevistas basadas en la creación de condiciones de confianza, salvaguardando la presunción de inocencia y respeto a los derechos humanos.



### 6.6.6. Taller sobre “Los Derechos de las Personas con Discapacidad”

Con la finalidad de sensibilizar al personal de esa Defensoría sobre los derechos de las personas con discapacidad, se llevó a cabo una serie de talleres denominados “Sensibilización para la atención de las personas con discapacidad” impartido por el Centro de Atención Infantil Piña Palmera. Estos talleres fueron un importante espacio para analizar, reflexionar y proponer acciones a favor de las personas con discapacidad que acuden a las instalaciones de este Organismo.





### 6.6.7. Taller sobre “Prevención, Investigación y Sanción de la Tortura”

Defensoras y Defensores de este Organismo Autónomo participaron en el Programa de Asistencia Técnica para la Prevención, Investigación y Sanción de la Tortura, como parte del convenio de colaboración entre esta institución y Documenta A.C. Con estas acciones se busca ofrecer el mejor servicio a toda aquella persona que se acerque por una presunta violación a sus derechos humanos, así como dotar de herramientas al personal para que en el desempeño de sus atribuciones vigilen que los derechos humanos de personas privadas de su libertad sean respetados.







## **6.7. Tecnologías de la información y comunicación**

El uso de las tecnologías de la información y comunicación ha sido esencial para cumplir con los objetivos de la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, es por ello, que en el periodo informado, se han implementado procesos de actualización y mantenimiento al sistema de administración informático, así como el mantenimiento a los equipos de cómputo con los que se cuenta.

De igual forma, a través de esta área se da mantenimiento al Sistema Informático de Quejas, que permite utilizar la información para efficientar los procedimientos y brindar una atención más eficaz y eficiente a las personas usuarias.

### **6.7.1. Mejora de la infraestructura**

Con el objetivo de brindar servicios de conectividad más eficientes y estables en las oficinas de esta Defensoría, ubicadas en la calle de Arteaga, Oaxaca Centro, se realizó la instalación de un sitio de telecomunicaciones, la configuración de un servidor de red y el cableado para todas las áreas.

Asimismo, se implementaron y configuraron tres sistemas para el monitoreo de tecnologías: uno para la red informática de las Oficinas Centrales, otro para el enlace dedicado que permite el funcionamiento de los Sistemas Informáticos de Quejas en Internet y, el último para la detección de caídas en las plataformas digitales.

### **6.7.2. Sistema Informático de Quejas**

Referente al desarrollo del Sistema Informático de Quejas (SIQ), se llevó a cabo una auditoría interna de los registros de las bases de datos de Quejas y Cuadernos de Antecedentes. Los resultados de esta auditoría han permitido identificar oportunidades de mejora para la organización, registro y seguimiento de los expedientes de quejas y cuadernos de antecedentes. Lo anterior se llevó a cabo en coordinación con las Direcciones de las Defensorías Especializadas, la Dirección de Defensorías Regionales y la Dirección de Peticiones y Quejas.

Además, se realizó la migración de los Sistemas de Quejas al nuevo servidor informático, con el propósito de incrementar el rendimiento y poder brindar un servicio más rápido y estable.

Como parte de las actividades de mejora del SIQ, se desarrolló el código fuente para la generación de nuevos reportes de quejas y cuadernos de antecedentes, lo que permite una identificación precisa del estado de cada uno, así como prevenir y atender la inactividad y el rezago.

Para mejorar la seguridad del sistema, se programaron nuevas validaciones en el código fuente del módulo de reapertura de expedientes, a fin de prevenir el acceso a funciones por parte de usuarios no autorizados.

Asimismo, se realizaron mejoras de funcionalidad en el código del buscador de expedientes, en la herramienta para obtener el listado de expedientes concluidos, en el módulo de asignación de autoridades al expediente de queja para el área de seguimiento y en la herramienta para el registro del resumen del seguimiento de las propuestas de conciliación.

Se modificaron las tablas de la base de datos para permitir la asociación y organización de los expedientes, de acuerdo con cada una de las Direcciones de Defensorías Especializadas en la que se encuentren asignados. Estas modificaciones derivan de la última reforma a la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

### 6.7.3. Sitio Web Oficial

En el marco de la implementación de la nueva página web oficial, se implementó una aplicación para la obtención de analíticas, que permite conocer el rendimiento del sitio, así como información valiosa para mejorar su funcionamiento y la calidad de los contenidos publicados, con un enfoque de mejora continua.

Además, se diseñó un apartado denominado “Cómo llegar...” con el objetivo de facilitar la ubicación de nuestras oficinas a las personas usuarias que deseen acudir para recibir alguno de nuestros servicios. Este apartado está disponible en el menú “Nuestra DDHPO” y en el pie de página del sitio web.

También se desarrolló un componente para presentar mapas temáticos, mediante el cual se diseñaron tres mapas de calor:

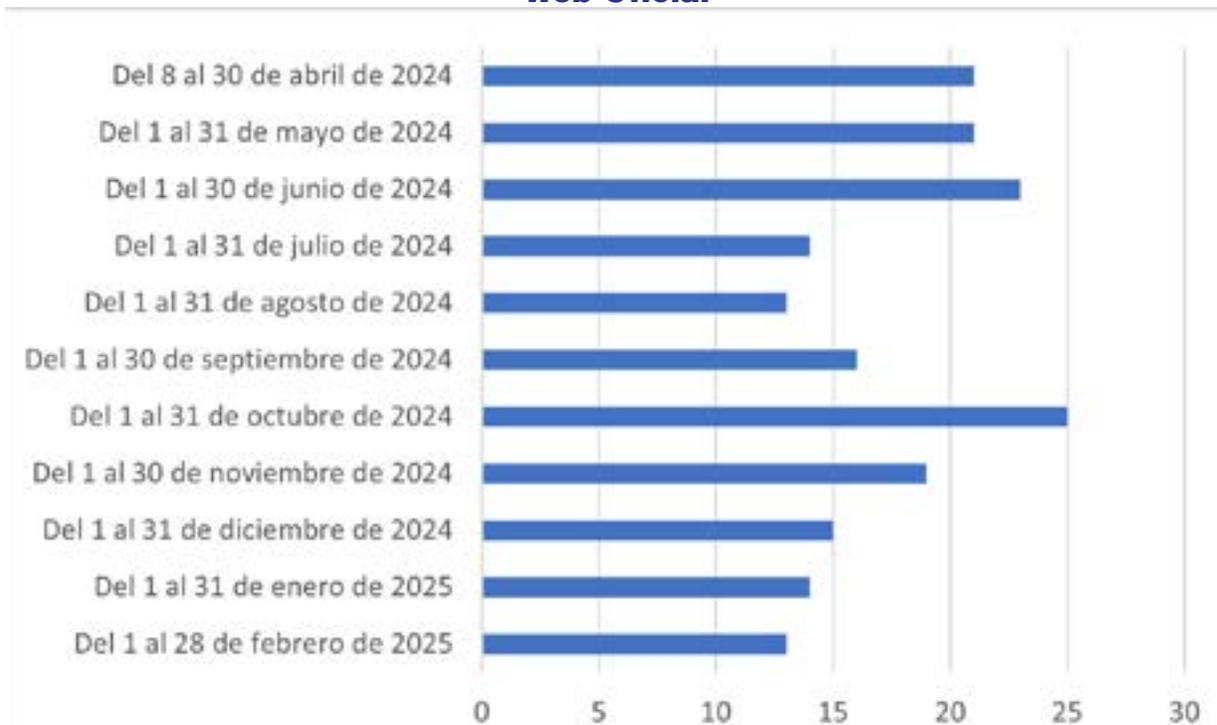
- El primero muestra la distribución de las quejas según el origen de las personas peticionarias.
- El segundo presenta la distribución de las quejas según la ubicación de la dependencia estatal señalada y;
- El tercero ilustra la distribución de las quejas según la ubicación de la autoridad municipal señalada. Cada uno de estos mapas permite visualizar el nombre del municipio y la cantidad de quejas presentadas.

Con el propósito de incrementar las opciones disponibles para atender a las personas que requieran presentar una queja, se formuló un instrumento para recibir las peticiones de queja a través del sitio web oficial, poniéndola a disposición a través de un botón en la página principal. Esta herramienta facilita la comunicación con las víctimas de violaciones a derechos humanos.

Respecto a las peticiones de queja presentadas a través del sitio web, durante el periodo que se informa, se recibieron un total de **194 solicitudes**. Derivado de la actualización en la plataforma de Google API, en el mes de marzo no se recibieron solicitudes a través del sitio web.



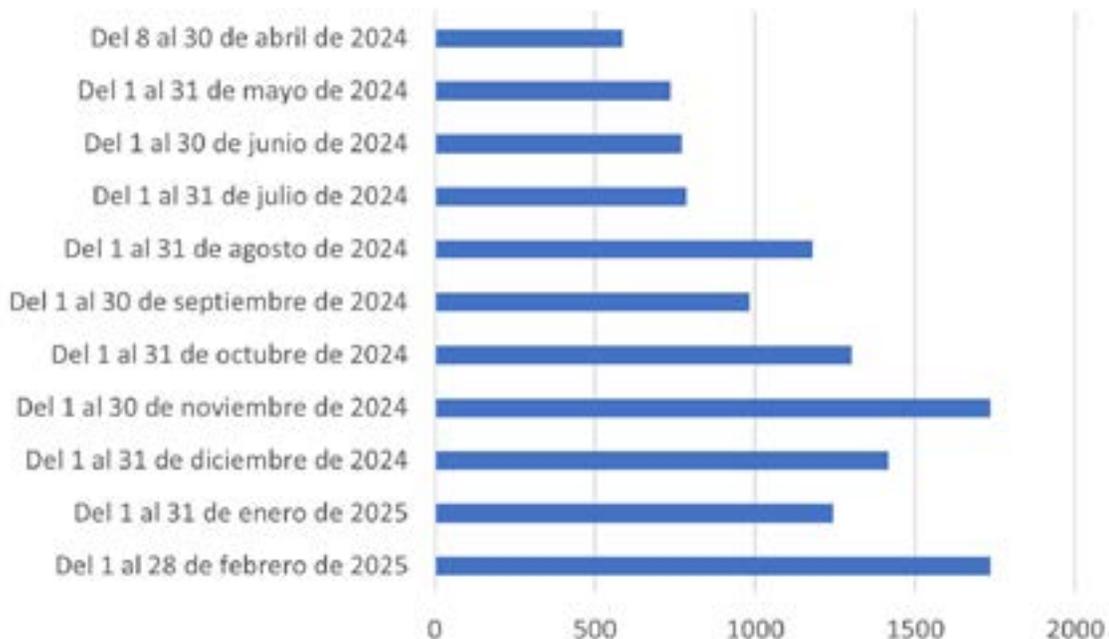
### Gráfica. Solicitudes de queja recibidas en el Sitio Web Oficial



Fuente: Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística

En el mismo periodo, se recibió la visita de más de **16,600 personas usuarias**:

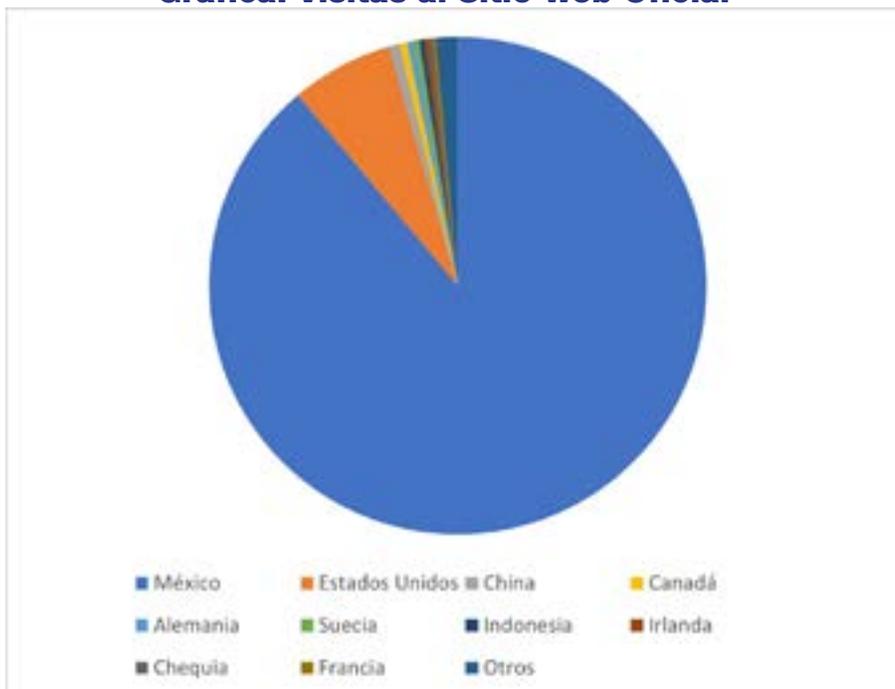
### Gráfica. Adquisición de personas usuarias en el Sitio Web Oficial



Fuente: Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística

En este sentido, se recibieron visitas de varias partes del mundo, destacando las siguientes:

### Gráfica. Visitas al Sitio Web Oficial



Fuente: Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística

Los 10 contenidos más frecuentados durante el periodo fueron:

**Tabla. Contenido más visitado en la página web**

Título de página	Vistas
Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	14,496
Recomendaciones – Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	2,551
Presenta tu queja – Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	2,107
Comunicados – Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	1,611
1er Carrera por los Derechos Humanos 2024 – Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	1,527
Nuestra Defensora – Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	1,198
Marco Legal – Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	1,177
Organización Estructural de la DDHPO – Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	1,135
Lista de personas inscritas a la 1a. Carrera por los Derechos Humanos 2024 – Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	1,059
Ante probables violaciones a la dignidad, la libertad física y de culto, a la integridad y seguridad personal, la DDHPO solicitó Medida Cautelar 19/2024 en favor de un grupo de personas originarias de San Isidro El Arenal, municipio de San Juan Lalana	607
Otros	18,215
<b>Total</b>	<b>45,683</b>

Fuente: Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística

#### 6.7.4. Actividades operativas

Respecto a las actividades operativas, personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística brindó un total de **717 servicios** en el rubro de soporte técnico, y atendió **160 solicitudes** referentes a la administración de Sistemas y Bases de Datos.

**Tabla. Actividades operativas**

<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Total</b>
<b>Soporte técnico</b>	<b>717</b>
Mantenimiento preventivo	71
Mantenimiento correctivo	127
Asesorías en sistemas	519
<b>Administración de sistemas y bases de datos</b>	<b>160</b>
Precisión de registros	137
Depuración de operación de registros	17
Generación de reportes a la medida	6

Fuente: Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística

## 6.8. Comunicación Social

### 6.8.1. Comunicación institucional

Como parte de la rendición de cuentas de las actividades realizadas de la Defensoría, desde la Dirección de Comunicación Social se implementó el informe semanal “En Breve Contigo”, un material audiovisual que retrata los logros, Acuerdos, Convenios de Colaboración, Recomendaciones, Alertas Tempranas, reuniones de todas las direcciones de este Organismo Autónomo, así como las actividades y eventos a los cuales asiste la titular.

### 6.8.2. Vinculación y acompañamiento a periodistas

Durante el periodo que se indica, se realizó el acompañamiento y vínculo con cinco periodistas quienes manifestaron una probable violación a sus derechos humanos, a través de la dirección de Comunicación Social se generó el contacto directo para que este Organismo protector se cerciorara de la seguridad del comunicador y de esta manera generar la queja correspondiente.

También se llevaron a cabo dos sesiones de socialización para la realización del Protocolo de Implementación de Medidas Cautelares para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en Oaxaca, con el objetivo de conocer y escuchar las necesidades del gremio periodístico.

### 6.8.3. Elaboración de boletines de prensa y comunicados

Durante el periodo que se informa, se elaboraron y difundieron en medios de comunicación **21 comunicados** y **17 pronunciamientos**. Estos comunicados abordaron temas como la emisión de Alertas Tempranas, Medidas Cautelares, exhortos a autoridades, así como el reconocimiento de acciones positivas en favor de los derechos humanos. Asimismo, se difundieron posturas institucionales respecto a problemáticas de interés público, tales como la violencia contra las mujeres, la protección de los derechos de personas migrantes, niñas, niños y adolescentes, personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como el abuso policial y conflictos comunitarios en la entidad.

Por otro lado, los pronunciamientos emitidos estuvieron enfocados en la defensa de los derechos humanos en contextos específicos, tales como la crisis migratoria, la actuación de instituciones de seguridad y justicia, y la protección de sectores de atención prioritaria.

A través de estos pronunciamientos, la Defensoría buscó visibilizar las problemáticas y generar acciones de incidencia en la atención de los casos documentados.

#### 6.8.4. Diseño gráfico y producción audiovisual

En el periodo que se informa, se llevó a cabo la creación de contenido y el diseño del tríptico y cartel de la campaña “Antes Que Sea Tarde”, enfocada en la prevención y erradicación del acoso escolar. Así mismo, se desarrolló el diseño editorial del Informe de Desplazamiento Forzado Interno, documento clave que visibiliza la problemática y sus impactos en los derechos humanos de las víctimas.

Se realizó el diseño del tríptico “Derechos Humanos de Personas Mexicanas en Retorno”, con el objetivo de proporcionar información clara y accesible a las personas migrantes en retorno, así como el diseño de la “Guía básica para personas mexicanas en retorno” y del documento “Propuestas para el desarrollo social de la región mixteca desde un enfoque de derechos humanos”.

De igual forma, para la campaña #NoVoySola. “Por un transporte público seguro para las mujeres” se realizó el diseño de un cartel, tiras promocionales, una guía, publicidad para camiones, stickers, bolsas de mano que promocionan la campaña, así como la producción de un vídeo informativo.

#### 6.8.5. Manejo de medios

Como parte del derecho de acceso a la información dentro de las facultades de la DDHPO, se realizaron **38 entrevistas a periodistas y medios locales**, se realizaron **48 tarjetas informativas** con diversos temas solicitados por las y los comunicadores. Así mismo, se redactaron y publicaron un total de **34 comunicados** de Recomendaciones, Alertas Tempranas, Medidas Cautelares y eventos significativos de esta Defensoría.





## VII. Mensaje Final

Durante el segundo año al frente de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, se han obtenido logros significativos, que han permitido redireccionar la defensa de los derechos humanos atendiendo a necesidades locales, nacionales e internacionales, donde la perspectiva de universalidad nos ha permitido atender fenómenos mundiales como la migración, a nivel nacional acciones como el derecho al desarrollo con perspectiva de derechos humanos, y a nivel local los fenómenos comunitarios y aquellos que en concreto tienen que ver con el respeto a los derechos humanos.

La dignificación de las oficinas de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, ha sido progresiva, contar con siete Oficinas Regionales, como son las de la Zona Sierra Sur, con sede Miahuatlán de Porfirio Díaz; Mixteca-Tlaxiaco, con sede en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco; Sierra Teotitlán de Flores Magón, con sede en Teotitlán de Flores Magón; Costa, con sede en Puerto Escondido; Mixteca-Huajuapán, con sede en Huajuapán de León; Cuenca del Papaloapan, con sede en San Juan Bautista Tuxtepec; e Istmo, con sede en Ciudad Ixtepec, las cuales cuentan con condiciones físicas dignas, además de garantizar a las personas la confidencialidad debida, la comodidad indispensable y una atención humana.

Los procesos de formación internos al personal que fortalecen la capacidad de respuesta, la atención de procesos administrativos, la transparencia en el ejercicio de los recursos, el fortalecimiento de las áreas de tecnologías de la información y comunicación, el acceso a la ciudadanía de acciones de formación, la creación de áreas especializadas, como la apertura de la Quinta Dirección Especializada

para atender a defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas, han sido avances significativos que fortalecen el quehacer institucional.

Hay avances, pero reconocemos que aún hace falta por realizar diversas acciones que nos permitan seguir cumpliendo el mandato constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, brindando un servicio humano y profesional a todas las personas que han sido víctimas de violaciones a sus derechos humanos.

Continuaremos impulsando y promoviendo permanentemente ante las autoridades estatales y municipales, para que, como parte del Estado, prevengan, investiguen, sancionen y garanticen la reparación integral del daño ante las violaciones a los derechos humanos. No existirá justicia hasta que no se cumpla con una reparación integral a las víctimas.

Confío que las instituciones del Estado vean este Informe como una posibilidad de generar políticas públicas alineadas al respeto de los derechos humanos, y que las Recomendaciones sean observadas como un llamado a brindar una atención digna y sin discriminación a todas las oaxaqueñas y oaxaqueños.





**DDHPO**